IES VILLA DE NÍJAR

PLAN DE CENTRO

PROYECTO EDUCATIVO

Curso 2026-2027

Fecha de aprobación: 30/06/2011

Fecha de última modificación: 12/11/2026

IES VILLA DE NÍJAR 1
PLAN DE CENTRO 1
PROYECTO EDUCATIVO 1
Curso 2026-2027 1
Fecha de aprobación: 30/06/2011 1
1. Introducción 7
2. Normativa reguladora 7
2.1. Leyes Orgánicas y otras 7
2.2. Organización y funcionamiento 7
2.3. Educación Secundaria Obligatoria 9
2.4. Atención a la diversidad 9
2.5. Autoevaluación y evaluaciones externas 10
2.6. Convivencia escolar 10
2.7. Actividades complementarias y extraescolares 11
2.8. Otras disposiciones 11
3. Contextualización del centro 12
4. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo 14
5. Líneas generales de actuación pedagógica 16
5.1. Concepción integral del alumnado 16
5.2. El alumnado como centro del proceso de enseñanza- aprendizaje 17
5.3. Principios metodológicos dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje 17
5.4. Principios sobre la organización académica 17
5.5. Otras líneas de actuación pedagógica 18
6. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial 18
6.1. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares 18
6.2. Principios pedagógicos en las materias de la educación en valores y otras enseñanzas 19
7. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos (según la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria) 22
7.1. Equipos docentes 23
7.2. Departamento de orientación 24
7.3. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica 25
7.4. Tutoría 27
7.5. Departamentos de coordinación didáctica 30
8. Evaluación del alumnado 34
8.1. Carácter y referentes de evaluación 34
8.2. Procedimientos e instrumentos de evaluación 35
8.3. Desarrollo de los procesos de evaluación 35
8.4. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo 39
8.5. Protocolos de evaluación 40

8.6. Criterios de promoción....42
8.7. Criterios de titulación....43
8.8. El consejo orientador....44
8.9. Protocolos de aclaraciones, revisiones y reclamaciones....45
8.9.1. Procedimiento de aclaración....45
8.9.2. Procedimiento de revisión de calificaciones....46
8.9.3. Procedimiento de reclamación....47
8.10. Informe de la evolución académica del alumnado....49
8.11. Pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria....49
8.12. Acceso y copias de documentos de evaluación....50
8.13. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias....51
8.14. Procedimiento de Convalidación con Enseñanzas Profesionales de Música y Danza....52
9. Plan de atención a la diversidad del alumnado....52
9.1. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales....54
9.1.1. Agrupación de materias en ámbitos....54
9.1.2. Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula 54
9.1.3. Desdoblamientos de grupos....54
9.1.4. Agrupamientos flexibles....54
9.1.5. Profesorado ZTS....55
9.1.6. Profesorado refuerzo en competencia lectora....56
9.1.7. Sustitución de la materia de Francés por una Materia Lingüística de carácter transversal....57
9.1.8. Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza....58
9.1.9. Otras medidas generales....58
9.2. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales....58
9.2.1. Programas de refuerzo del aprendizaje (PRA)....59
9.2.2. Programas de Profundización....59
9.2.3. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales....60
9.2.4. Planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales....60
9.3. Programas de diversificación curricular....60
9.4. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales....66
9.4.1.Programas de adaptación curricular....66
9.4.2. Adaptaciones de acceso (AAC)....66
9.4.3. Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS)....67
9.4.4. Programas Específicos (PE)....69
9.4.5. Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)..70
9.4.6. Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI)....71
9.4.7. Flexibilización del periodo de escolarización....72
9.4.8. Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sistema Educativo (sólo COM)....73

9.4.9. Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (Sólo COM)..... 75
9.4.10. Atención específica para alumnado con dificultades de aprendizaje (DIA)... 75
9.4.11. Alumnado con imposibilidad de asistencia al centro educativo por motivos de salud.....77
9.5. Recursos personales de carácter específico de atención a la diversidad.....77
9.6. Detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.....78
9.6.1. Detección del alumnado con NEAE..... 78
9.6.2. Identificación del alumnado con NEAE..... 84
9.7. Coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria.....85
9.8. Programa de refuerzo, orientación apoyo (PROA Andalucía): acompañamiento escolar.....87
10. Plan de acogida general..... 89
10.1. Introducción.....89
10.2. Fundamentación normativa.....89
10.3. Objetivos..... 90
10.4. Protocolo de acogida al profesorado.....90
10.4.1. Actuación del Equipo Directivo:.....90
10.4.2. Actuación de Jefatura de Estudios y/o Dirección:..... 90
10.4.3. Actuación de Jefatura del Departamento:..... 90
10.4.4. Actuación del Departamento de Orientación:.....91
10.5. Protocolo de acogida al alumnado y familias.....91
10.5.1. Protocolo de acogida al alumnado procedente de 6º de Primaria..... 91
10.5.2. Protocolo de acogida al alumnado que se incorpora una vez comenzado el curso por traslado de matrícula.....91
10.5.3. Protocolo de acogida al alumnado inmigrante..... 92
10.5.3.1. Desarrollo de competencias interculturales.....94
10.6. Evaluación del Plan de Acogida.....98
11. Plan de orientación y acción tutorial.....99
11.1. Plan de acción tutorial..... 99
11.2. Orientación académica y profesional..... 103
11.3. Atención a la diversidad..... 104
12. Procedimientos de suscripción de compromisos..... 105
12.1. Compromisos educativos.....105
12.2. Compromisos de convivencia con las familias.....105
12.3. Procedimiento para la suscripción de compromisos educativos y de convivencia..... 106
13. Plan de convivencia.....107
Plan de Convivencia del IES Villa de Níjar:.....108
14. Plan de formación del profesorado.....109
14.1. Introducción.....109
14.2. Marco normativo.....110
14.3. Situación de partida: justificación en el contexto del centro..... 110

14.3.1. Características del centro (ISC).....110
14.3.2. Mapa de formación del centro..... 111
14.4. Diagnóstico: detección de necesidades formativas.....111
14.4.1. Análisis de datos del centro.....112
14.4.2. Técnicas de detección.....114
14.5. Objetivos:.....115
14.6. Planificación de actuaciones..... 116
14.6.1. Priorización de necesidades formativas..... 116
14.6.2. Planes y Programas del Centro.....118
Participación de oficio:.....118
Convocatoria general:.....118
Convocatoria específica:..... 118
Otros programas:.....118
14.6.3. Demanda del profesorado del centro..... 119
14.6.4. Modalidades de formación y temporalización.....119
14.6.5. Apoyos formativos externos necesarios.....120
14.7. Seguimiento y evaluación del plan de formación.....120
15. Plan de innovación educativa.....122
15.1. Objetivos..... 122
15.2. Líneas de actuación..... 123
15.3. Herramientas de difusión..... 124
15.4. Planificación de actuaciones.....124
15.5. Anexos al plan de innovación.....125
16. El tiempo escolar y extraescolar..... 126
16.1. Criterios de organización de órganos colegiados y de coordinación didáctica..... 126
16.2. Criterios de distribución del tiempo escolar.....126
16.3. Programas y actividades extraescolares.....128
16.4. El huerto escolar..... 129
16.4.1. Actividades del huerto escolar..... 129
16.4.2. Materiales.....130
16.4.3. Normas del huerto escolar..... 130
17. Plan de evaluación.....131
17.1. Evaluación interna.....132
17.1.1. Informes trimestrales de evaluación.....132
17.1.2. Análisis de resultados..... 133
17.1.3. Memoria de autoevaluación..... 133
17.2. Evaluación externa.....134
17.2.1. Pruebas de evaluación de diagnóstico.....134
17.2.2. Indicadores homologados de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa..... 134
17.3. Propuestas de mejora de los resultados.....134
17.3.1. Mejora de resultados de evaluación interna, por cada área o materia..... 135
17.3.2. Mejora de resultados de evaluación externa (PED).....135
17.3.3. Mejora de resultados a nivel de centro..... 135

17.4. Planificación de actuaciones.....136
18. Criterios de agrupamientos de alumnos y asignación de tutorías..... 137
18.1. Criterios para la formación de grupos ordinarios de alumnado.....137
18.2. Criterios para la formación de agrupamientos flexibles, desdobles de grupos y atención del profesorado ZTS y del refuerzo de competencia lectora.....137
18.3. Criterios para la asignación de tutorías.....138
19. Criterios para la asignación de enseñanzas al profesorado..... 139
20. Organización de la etapa y de la oferta educativa..... 140
20.1. Organización curricular de los tres primeros cursos de educación secundaria obligatoria.....140
20.2. Organización curricular de cuarto curso de educación secundaria obligatoria.....141
20.3. Notificación al alumnado y familias de la no obtención de la optativa elegida inicialmente y asignación de optativa.....142
20.4. Procedimiento para el cambio de optativa durante el curso..... 143
21. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas..... 144
21.1. La programación didáctica..... 144
21.2. Elementos de la programación didáctica..... 144
21.3. Garantías del derecho a la evaluación objetiva..... 147
21.4. Autoevaluación de la programación didáctica.....147
21.5. Programación de actividades complementarias y extraescolares..... 147
22. Transformación Digital Educativa (TDE).....149
22.1. Infraestructura TDE.....149
22.2. Objeto y finalidad de la TDE.....149
22.3. Plan de actuación digital: ámbitos de actuación..... 149
22.4. Organización TDE.....150
22.5. La Web del Centro..... 150
22.6. Protocolo de uso de recursos TIC y de contingencias.....151
23. Anexos Proyecto Educativo.....154
ANEXO I: PLAN LECTOR / TRATAMIENTO DE LA LECTURA..... 155
ANEXO II: DOCUMENTOS SOBRE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES FINALES..... 171
ANEXO III:..... 183
ANEXO IV:..... 185
ANEXO V:..... 195
ANEXO VI: HOJAS MATRÍCULA OPTATIVIDAD 1º A 3º ESO.....210
ANEXO VII: HOJAS MATRÍCULA OPTATIVIDAD 4º ESO.....215
ANEXO VIII: GUIÓN PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS 2026/27.....218
ANEXO IX: PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL 2026-27..... 225

1. Introducción

El proyecto educativo constituye las señas de identidad de nuestro centro docente y expresa la educación que se desea y se va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que contempla los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

2. Normativa reguladora

2.1. Leyes Orgánicas y otras

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: Art. 121.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Art. 62.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
- Ley Orgánica 10/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía: Art. 127.

2.2. Organización y funcionamiento

- RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de jornada y horarios en los centros docentes públicos y servicios de apoyo a la educación dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de la Junta de Andalucía.
- ORDEN de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- INSTRUCCIÓN de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la celebración de efemérides durante el curso 2026-2027 en los centros docentes no universitarios de la comunidad autónoma andaluza.
- INSTRUCCIONES de 18 de junio de 2024 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- INSTRUCCIONES de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

- INSTRUCCIONES de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2026 de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, relativa a la organización y funcionamiento en centros docentes públicos del programa de atención socioeducativa en zonas con necesidades de transformación social (ZTS) enmarcado en las prioridades de inversión 7. “Garantía infantil” y 3. “Educación y formación” financiado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) para el curso 2026/2027.
- DECRETO 103/2026, de 17 de junio, por el que se regula la atención educativa en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de zonas con necesidades de transformación social y las actuaciones educativas para el alumnado en situación o riesgo de vulnerabilidad.
- RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en los centros docentes andaluces no universitarios para el curso 2025/26.
- INSTRUCCIÓN de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para la gestión y el desarrollo de de la fase de Prácticum del alumnado universitario en centros educativos de Andalucía sostenidos con fondos públicos, donde se imparten enseñanzas no universitarias, para el curso 2025/26, en virtud de los convenios suscritos entre la Consejería y las Universidades públicas que se detallan en el Anexo II.
- Aclaraciones en torno al Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria, aprobado por el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, y a la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la Organización y Funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (actualización de 27 de julio de 2011).
- Corrección de errores al DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria (BOJA 05-11-2010).
- ORDEN de 3-09-2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación (BOJA 16-09-2010).
- ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- DECRETO 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria: Art. 23.
- ORDEN de 31 de agosto de 2026, por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía.
- DECRETO 483/2026, de 31 de agosto, por el que se adoptan medidas para la mejora del funcionamiento del sistema educativo y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía.

2.3. Educación Secundaria Obligatoria.

- RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2025, conjunta de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se articula la integración y unificación de los distintos programas educativos gestionados por ambas direcciones, se establece el procedimiento de participación en los mismos, así como su organización y funcionamiento para el curso académico 2025/2026.
- INSTRUCCIONES de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- INSTRUCCIONES de 18 de junio de 2024 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2026 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establece la convocatoria para la selección de centros participantes del Programa de Cooperación Territorial de Refuerzo de la Competencia Lectora para el curso 2026/27.
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023). Anexo I. Anexo II. Anexo III. Anexo IV. Anexo V. Anexo VI. Anexo VII. Anexo VIII. Anexo IX. Anexo X.
- DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de ESO en Andalucía (BOJA 15-05-2023).
- CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 09-04-2022).
- REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO (BOE 30-03-2022).

2.4. Atención a la diversidad

- INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- INSTRUCCIONES de 08 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección,

identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

2.5. Autoevaluación y evaluaciones externas

- RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de Escuelas Infantiles (2.º ciclo), Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial.
- DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 19).

2.6. Convivencia escolar

- RESOLUCIÓN conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.
- RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2026 de la Dirección General de Inclusión, Convivencia y Participación Educativa de convocatoria para la realización de medidas y actuaciones para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo durante el curso 2026/2027.
- DECRETO 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) (BOJA 23-11-2018). (Entrada en vigor el 23-08-2019).
- INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05- 2015).
- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).

2.7. Actividades complementarias y extraescolares

- ORDEN de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar (BOJA 11-04-2019).
- DECRETO 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar (BOJA 31-01-2017).
- INSTRUCCIONES de 18-12-1998, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre la organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.
- ORDEN de 14-7-1998 que regula las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los Centros Docentes Públicos no universitarios (BOJA 1-8-1998).

2.8. Otras disposiciones

- RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2025, de la dirección general de innovación formación del profesorado, sobre medidas para el impulso de la Competencia Digital en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el Marco del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0.
- RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2026, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2026/2027.
- CIRCULAR de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.
- ORDEN de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza (BOJA 05-01-2010).

3. Contextualización del centro

El Instituto de Educación Secundaria «Villa de Níjar» está ubicado en Níjar, capital municipal de un extenso territorio situado al Este de Almería, a unos 30 kilómetros.

Níjar es un municipio y localidad española de la provincia de Almería, en la comunidad autónoma de Andalucía. En 2022 el municipio contaba con 31.816 habitantes y era el cuarto municipio más poblado de la provincia por detrás de la misma capital, de Roquetas de Mar y de El Ejido. Tiene una superficie de 599,41 km² y una densidad de 52,80 hab/km². La localidad de Níjar se encuentra situada a una altitud de 356 metros y a unos 30 km de la capital de provincia, Almería. El municipio de Níjar es el más extenso de Almería y el 38.º de España.

En la comarca de Níjar se encuentra el parque natural de Cabo de Gata-Níjar, reconocido como Geoparque por la Unesco en 1999. Su sistema productivo ofrece distintas alternativas: cultivo intensivo de hortalizas, un sector industrial ligado a la agricultura y un pequeño sector servicios, dedicado a la alfarería tradicional (cerámica, jarapas y esparto), al comercio y al turismo.

La nacionalidad extranjera representa un 47% de la población, según el INE de 2022, siendo un 68% del total de la población extranjera de origen marroquí y un 12% rumana. Por otra parte, la Villa de Níjar, cuenta con una población de 2.884 habitantes (datos del 2014).

El IES «Villa de Níjar» comenzó su andadura en el curso 1999-2000 y en la actualidad disfruta de un edificio de nueva construcción, inaugurado en el curso 2009/2010. Está acogido a jornada continuada y horario intensivo, medida condicionada por la dispersión geográfica que motiva desplazamientos para un sector del alumnado procedente de El Barranquete, Saladar y Leche, Residencial Campohermoso, Venta del Pobre, Polopos, Los Alamillos, Hualix y El Jabonero. Todo este alumnado cuenta con un servicio de transporte distribuido en dos itinerarios con tres rutas.
El alumnado adscrito al centro procede del CEIP “La Atalaya” de Níjar y del CPR “Historiador Padre Tapia” de El Viso, sección de El Barranquete. Además, el centro cuenta con matriculación abierta durante todo el curso escolar.

En él se imparten las enseñanzas propias de Educación Secundaria Obligatoria. El número total de alumnado fluctúa entre 300 y 320. El número de grupos oscila entre 10 y 12, en función de la certificación de matrícula y la distribución del alumnado por cursos. Como resultado, disponemos de tres grupos en 1º, 2º y 3º ESO y de dos para 4º de ESO. Tiene, además, dos grupos de Diversificación Curricular (uno para 3º y otro para 4º ESO), un aula de Apoyo Educativo (PT) y un Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL). El claustro comprende una media de 34 profesores y profesoras, de los cuales el 44%, aproximadamente, posee destino (aunque hay 15 del total con definitivo, más de la mitad opta por comisiones de servicio).

El centro cuenta con un edificio principal de dos plantas, un gimnasio independiente, una pista polideportiva, zonas ajardinadas y una zona de aparcamiento. El recinto escolar dispone de los siguientes espacios:

- Doce aulas de uso general, todas ellas con pizarra digital.
- Cinco aulas de uso específico: el taller de Tecnología, el laboratorio de Ciencias Naturales, el aula de Música, el aula de Plástica y el aula de Informática. Todas ellas cuentan con pantalla digital. Además, el aula de Informática cuenta con un carro de ordenadores portátiles adicional.
- Otras aulas: aula de ATAL, aula de Convivencia, aula de desdobles y aula de Apoyo Educativo.
- Una Biblioteca con amplia dotación de libros para su préstamo y como zona de estudio en los recreos. Dispone de pantalla digital y mesas para uso como aula de desdobles (grupos flexibles, optativas, etc.). Además, es de uso para reuniones y eventos a modo de Salón de Actos.
- Gimnasio dotado de cuatro vestuarios y dos almacenes, que además se utiliza como salón de actos para las actividades complementarias y festivales de fin de trimestre o curso.
- Pista polideportiva, que se utilizan tanto en Educación Física como de zona de recreo.
- Zona de albero junto al parking, de uso de recreo.
- “Huerto Escolar” equipado con riego y caseta a modo de almacén.
- Conserjería, Secretaría y Administración,
- Sala de profesorado, departamentos didácticos, despachos de dirección, de jefatura de estudios y de orientación.
- Una cantina.
- Un archivo situado en la planta baja.

El nivel Socioeconómico y Cultural (ISEC) del alumnado del centro y familia, según el informe de AGAEVE[1] (IIHH) y perteneciente al curso escolar 2017/18, otorgó un valor de -0,81, encuadrándose en el grupo 1 de un total de 10 grupos o tramos, siendo el 1 el ISC más bajo y el 10 el más alto. Como consecuencia de estos datos, podemos afirmar que el ISC del alumnado y familias es el más bajo en comparación con los centros educativos andaluces.

El perfil del alumnado del centro es heterogéneo. Debe destacarse la presencia de alumnado procedente de otras nacionalidades, que, en la actualidad, supone aproximadamente un 50% de la totalidad de la población estudiantil de nuestro centro. De este alumnado inmigrante, la mayoría proviene de Marruecos, representando el 40% del total. Llegan al IES desde Educación Primaria o directamente de su país de origen, por lo que el centro, para estos últimos, es el primer punto de encuentro con nuestra cultura. La mayoría presenta carencias lingüísticas en la lengua de acogida. Son hijos de familias que en general presentan unas condiciones socio-laborales especiales, en las que la educación no es una de sus prioridades y esto se traduce en una gran desmotivación ante el estudio.

[1] Esta Agencia ya no existe.

4. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

Los objetivos que contempla nuestro Proyecto educativo se muestran a continuación de manera priorizada:

A. Aplicar planes y programas, estrategias y propuestas de mejora para la adquisición de las competencias clave del currículo desde todas las áreas o materias, así como otras actividades planificadas. De manera más concreta:
    a. Desarrollar la comunicación lingüística mediante:
        i. La mejora de la competencia lectora: fluidez y comprensión mediante el Plan Lector y uso de la Biblioteca Escolar. Ver Anexo I: Plan Lector.
        ii. La Mejora de la composición escrita y expresión oral siguiendo las propuestas de mejora generales y específicas de cada departamento.
        iii. El Desarrollo progresivo del plurilingüismo, de acuerdo con la regulación específica, estimulando e incentivando la participación en programas, proyectos, acciones y asociaciones multiculturales de apoyo al plurilingüismo (asociaciones Comenius, proyectos de intercambio, Erasmus Plus) y propiciando la obtención de certificados que acrediten la competencia del profesorado en una lengua extranjera.
    b. Mejorar la competencia matemática orientada hacia la resolución de problemas.
    c. Desarrollar la competencia básica en ciencia y tecnología, mediante la comprensión de los sucesos y la predicción de las consecuencias, la repercusión de la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.
    d. Mejorar la competencia social y cívica, orientada hacia el aprendizaje de la convivencia cívica, la comprensión y la representación del mundo.
    e. Dominar progresivamente la competencia digital mediante su utilización proporcionada en el desarrollo de las programaciones didácticas de cada materia.
    f. Fomentar y desarrollar en el alumnado la capacidad de aprender a aprender desde todas las materias y desde el programa de acción tutorial.
    g. Inculcar el sentido de iniciativa y espíritu emprendedor a lo largo de la etapa mediante todas las áreas o materias.
    h. Tomar conciencia y valorar las diferentes expresiones culturales de manera integrada en las diferentes materias y a través de actividades generales del centro.
B. Impartir las enseñanzas de Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés en 1º y 2º Curso de ESO mediante agrupamientos flexibles de nivel atendiendo a sus conocimientos previos y ritmos de aprendizaje.

C. Fomentar la atención a la diversidad mediante la realización de las adaptaciones curriculares correspondientes al alumnado que presente dificultades en su proceso de aprendizaje.
D. Agrupar materias en talleres de refuerzo y horas de libre disposición en 1º y 2º de ESO para Matemáticas, Lengua Castellana e Inglés utilizando el horario de optatividad y de libre disposición de 1º y 2º curso de la ESO para reforzar el aprendizaje de las materias instrumentales.
E. Atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o que presenten deficiencias de cualquier tipo: física, intelectual cultural o social, con el fin de facilitar los medios o infraestructuras necesarias.
F. Atender a la diversidad en 3º y 4º de la ESO mediante programas de diversificación curricular.
G. Realizar una evaluación inicial como medio orientador y facilitador de la labor docente, partiendo de los conocimientos y experiencias previas del alumnado, así como de su predisposición al aprendizaje.
H. Impulsar la elaboración de informes de evaluación de los departamentos didácticos como herramienta de análisis, valoración y mejora de los rendimientos académicos del alumnado y de la práctica docente.
I. Fomentar e impulsar la asistencia a clase como un valor y un deber básico del alumnado, reduciendo el absentismo escolar.
J. Desarrollar un plan de orientación educativa y profesional integrado en el plan de orientación y acción tutorial, así como en todas y cada una de las programaciones didácticas para garantizar la continuidad del alumnado en estudios posteriores.
K. Elaborar proyectos interdisciplinares de trabajo y de investigación e innovación educativa.
L. Desarrollar Planes y Programas anuales tales como hábitos de vida saludable, ecoescuelas (huerto escolar), Coeducación e Igualdad, Escuela Espacio de Paz, escuelas deportivas, rutas educativas, etc. implicando a toda la comunidad educativa.
M. Mejorar las actividades culturales, complementarias y extraescolares además de las vacacionales para reforzar los aprendizajes.
N. Mejorar la corresponsabilidad escolar en el aprendizaje mediante el uso de una Agenda Escolar, desarrollando estrategias motivadoras para potenciar el trabajo en casa y la colaboración con las familias mediante compromisos educativos.
O. Desarrollar los Programas de Compensatoria de Acompañamiento Escolar y Programa de Extensión del Tiempo Escolar (PARCES).
P. Potenciar la participación y colaboración activa de las familias a través del AMPA, y de la plataforma educativa PASEN, así como la implicación de las familias en las actividades extraescolares y complementarias que se organicen en el centro.
Q. Potenciar y facilitar el trabajo del profesorado, favoreciendo la organización escolar y tiempo efectivo de docencia en el aula.
R. Acceder y asesorar periódicamente sobre la gestión de documentación del centro y normativa de interés a la comunidad educativa mediante soporte electrónico.
S. Fomentar y acercar todos los elementos del centro a la comunidad educativa mediante nuestra página web (creada en el curso 2009/2010).

5. Líneas generales de actuación pedagógica

5.1. Concepción integral del alumnado

La actuación pedagógica del centro se basará en una concepción integral de la persona, la cual inspirará una educación en valores humanos, estéticos y deontológicos. Así pues, la actuación pedagógica del profesorado irá encaminada a afianzar los siguientes valores:

A. Individuales:
    a. Autoestima basada en la dignidad de la persona.
    b. Autonomía basada en la libertad.
    c. Autocontrol basado en la responsabilidad.
    d. Asertividad basada en la afirmación personal.
    e. Creatividad ante las situaciones y problemas.
    f. Identidad basada en los rasgos culturales propios.
    g. Intimidad basada en la interiorización de los propios deberes.
    h. Integridad basada en la honradez personal.
    i. Dignidad personal basada en la conciencia del valor de todo ser humano.
B. Sociales:
    a. Tolerancia con las demás personas.
    b. Respeto a toda persona y a todas las personas.
    c. Pluralidad valorando positivamente las diferencias.
    d. Convivencia pacífica basada en la verdad, libertad y justicia.
    e. Solidaridad basada en la justicia,
    f. Justicia social, fuente de paz.
    g. Igualdad de género, como exigencia de justicia.
    h. Democracia como forma de participación y convivencia.
C. Académicos:
    a. Hábito de estudio, como forma de trabajo.
    b. Valoración del esfuerzo, como forja del carácter.
    c. Constancia, como garantía del éxito escolar.
    d. Organización del trabajo, a través del Cuaderno y la Agenda Escolar.
    e. Colaboración con los compañeros/as con conciencia de equipo.
    f. Motivación por el aprendizaje como fuente de saber.
    g. Responsabilidad individual en el cumplimiento de las tareas.
    h. Participación activa y responsable en las actividades del centro y del aula.
D. Estéticos:
    a. Respeto por las manifestaciones artísticas.
    b. Valoración del patrimonio cultural, artístico y monumental propio de nuestra cultura, contribuyendo a su conservación.
    c. Valoración de las manifestaciones artísticas de otras culturas.
    d. Desarrollo de habilidades artísticas.
    e. Preservación del entorno y el medio ambiente.
E. Deontológicos:
    a. Conciencia de la importancia de ejercer una profesión u oficio.
    b. Respeto a las personas en el ejercicio de su profesión u oficio.

c. Conciencia de la importancia del trabajo profesional bien hecho.

5.2. El alumnado como centro del proceso de enseñanza-aprendizaje

La primera prioridad de la organización pedagógica será el alumnado, y el respeto a su familia y al profesorado, en consecuencia. Por tanto, se pondrá especial énfasis en lo siguiente:

A. Dar preferencia al respeto de su dignidad y sus derechos y al cumplimiento de sus deberes.
B. Cuidar la atención de sus necesidades educativas individuales, sociales y académicas.
C. Tratar con cordialidad y respeto a las familias del alumnado, buscando siempre su colaboración y responsabilidad para mejorar la educación de sus hijos e hijas.
D. Reconocer, respetar y considerar la labor educadora del profesorado.

5.3. Principios metodológicos dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje

La actuación pedagógica hacia el alumnado estará basada en criterios y principios metodológicos tales como:

A. Formación integral del alumnado según sus capacidades e intereses.
B. Metodología activa y participativa.
C. Punto de partida: sus conocimientos y experiencias previas.
D. Aprendizaje significativo, contextualizado y funcional.
E. Estrategias de estudio y trabajo.
F. Capacidad de autocrítica y reflexión personal.
G. Asunción de sus diferencias individuales.
H. Integración en la vida social y académica del centro.
I. Conocimiento profundo y real del entorno laboral y demanda social.
J. Correcto uso del castellano, tanto en sus producciones orales como escritas.
K. Comprensión lectora en todo tipo de mensajes.
L. Fomento de la afición a la lectura y su adquisición como hábito.
M. Iniciativa, creatividad, observación, investigación, actitud crítica y hábito de trabajo.
N. Asistencia a clase no solo como obligación sino como hábito necesario para su formación integral.

5.4. Principios sobre la organización académica

La organización académica se regirá por principios de racionalidad buscando la máxima:

A. Eficacia en el logro de los objetivos educativos y adquisición de competencias clave.
B. Eficiencia en la optimización del trabajo y los costes económicos.
C. Efectividad, por medio de procedimientos ágiles que faciliten el trabajo y el tiempo de respuesta a las necesidades.
D. Coordinación basada en la cooperación y el trabajo en equipo de la comunidad educativa.

5.5. Otras líneas de actuación pedagógica

A. Desarrollo progresivo del plurilingüismo en el centro escolar.
B. Uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la práctica escolar y en la gestión del centro.
C. Trabajo educativo regido por principios de planificación, coordinación y colaboración:
    a. Docente: materializada en las Programaciones didácticas y los departamentos didácticos.
    b. Escolar: recogida en las Agendas escolares.
    c. Familiar: mediante compromisos educativos y de convivencia.
D. Fomento de la corresponsabilidad para el logro de:
    a. Una sociedad libre, igualitaria, justa y solidaria.
    b. La adquisición de hábitos de vida saludable para todos y todas.
    c. La conservación y sostenibilidad del medio ambiente.
    d. El ejercicio libre y en igualdad de una profesión u oficio.
    e. La independencia y autonomía en el aprendizaje permanente.
    f. Una actitud crítica basada en el respeto y la tolerancia hacia las distintas manifestaciones culturales y artísticas.
E. Fomento de la igualdad de oportunidades, de trato y de acceso a todos los derechos del alumnado y la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes.

6. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial

6.1. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares

Cada asignatura o materia que compone el currículo tiene como finalidad la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos planificados a través del desarrollo de los

bloques de contenidos establecidos para cada una de ellas en los Anexos II, III y IV de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Cada departamento didáctico establecerá, dentro de su programación didáctica, la adecuación y distribución temporal de los saberes básicos en situaciones de aprendizaje, así como su agrupamiento y priorización, con carácter flexible, teniendo en cuenta el número de sesiones lectivas de cada evaluación, y en función de la evaluación inicial y el ritmo de aprendizaje del alumnado.

Será objetivo de los jefes y jefas de departamento la correcta coordinación de la impartición de los saberes básicos de las diferentes materias que conforman dichas áreas de conocimiento hacia nuestro alumnado, así como en el diseño de situaciones de aprendizaje.

Teniendo en cuenta la distribución temporal de los saberes básicos en situaciones de aprendizaje y en unidades didácticas establecidas en la programación de cada departamento, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, en reunión previa a la aprobación de las programaciones didácticas por el Claustro de profesorado, coordinará y supervisará la adecuada secuenciación de los saberes básicos y articulación de situaciones de aprendizaje entre las diferentes materias para cada curso académico.

6.2. Principios pedagógicos en las materias de la educación en valores y otras enseñanzas

Respecto a la transversalidad de la educación en valores, cabe destacar que existen diferentes contenidos que tienen un carácter transversal a todo el currículo y, por consiguiente, deben ser tenidos en cuenta en las diferentes programaciones de cada materia.

La presencia de estos contenidos transversales obedece a la necesidad que tiene el sistema educativo de dar respuesta a las demandas explícitas, problemas o necesidades fundamentales de la sociedad en un período o contexto concreto. Así pues, la Igualdad de género estará integrada como objetivo primordial, en todas las materias curriculares. El Consejo Escolar designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres: el Coordinador/a de Igualdad.

Todos estos contenidos de enseñanza-aprendizaje no hacen referencia directa a ninguna materia concreta ni a ninguna edad o etapa educativa, sino que deben estar presentes en todas las materias y a lo largo de toda la escolaridad. La planificación de la actividad educativa impregnada de estos contenidos no puede quedar a la improvisación de actividades o trabajos puntuales o descontextualizados. Estos contenidos no deben ser

rígidos e inflexibles, sino que será nuestra capacidad de analizar las demandas de esta sociedad, quien determine aquellos contenidos más adecuados en un período concreto.

Por otra parte, la contemplación de los contenidos de carácter transversal a lo largo de todo el currículo mediante su integración en las materias permite que se desarrollen los valores y actitudes tales como el respeto a la diversidad, el pensamiento crítico, la transformación de la realidad, la solidaridad, la tolerancia, la aceptación personal, la democracia, el pluralismo, la autonomía personal, la cooperación, la coeducación, el rechazo al racismo y la xenofobia, el pacifismo...

Cada Departamento Didáctico incluirá los temas transversales en sus respectivas programaciones, como también se contemplará en el Plan de Orientación y Acción Tutorial. En los programas de intervención del Departamento de Orientación y las tutorías, los temas transversales ocuparán un lugar permanente a la hora de enfocar las diferentes propuestas de trabajo.

Para su programación se contará con las posibles sugerencias de toda la comunidad educativa. Como norma, los contenidos transversales no se programarán en paralelo al resto de contenidos curriculares, sino que estarán inmersos en las actividades diseñadas. Cada Departamento dará prioridad, dependiendo de sus características específicas, a aquellos contenidos transversales que le afecten más directamente.

Aunque el modelo de tratamiento que daremos a los contenidos transversales será su integración en las materias, seremos también sensibles a un conjunto de conmemoraciones (día de la no violencia, día de Andalucía, día de la mujer, día de la paz, día del medio ambiente...) que nos permitirán reforzar nuestra atención y favorecer la sensibilización de toda la comunidad educativa hacía los mencionados contenidos.

En este sentido se abordarán:

- Realización de actividades expresas en las que los temas transversales sean objeto especial de estudio.
- Celebración de actividades extraescolares, complementarias con motivo de efemérides... que afecten directamente a estos temas.
- Organización de actividades en las que participen diferentes sectores de la comunidad que se engloben en torno a estos temas.

Finalmente, para orientar el trabajo de programación de los diferentes departamentos didácticos, resaltamos dentro del *Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, su artículo 6. Principios Pedagógicos, así como la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas*.

Dichos principios pedagógicos son los siguientes:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.
c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.
e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.
g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.
h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

7. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos (según la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria).

Quedan determinados los órganos de coordinación docente de acuerdo al artículo 82 del Decreto 327 del ROC y **en la redacción dada por el Decreto 483/2026, de 31 de agosto, y la Disposición Adicional Segunda del mismo,** en el IES Villa de Níjar de la siguiente forma:

A. Equipos docentes.
B. Departamento de Orientación.
C. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP).
D. Tutorías.
E. Departamentos de coordinación didáctica (y en su caso, Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares).

De cada uno de los órganos de coordinación docente anteriores, y en virtud de lo establecido en el artículo 76 apartado g) del ROC, la jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo de cada curso académico, en función a las características del órgano de coordinación docente y siguiendo criterios pedagógicos.

La designación y propuesta de nombramiento, cuando proceda, de las personas titulares de los órganos de coordinación docente se llevará a cabo en el mes de septiembre.

El número total de horas lectivas semanales asignadas para la realización de las funciones de coordinación de las jefaturas de los departamentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, en su apartado a) Institutos de Educación Secundaria que sólo impartan educación secundaria obligatoria es **39 horas**.

Por otra parte, la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los Planes y Programas Estratégicos en su artículo 3, fija el horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación. La *Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, sobre medidas para el impulso de la Competencia Digital en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el Marco del Programa de Cooperación Código Escuela 4.0*, establece que en los institutos de educación secundaria con menos de 20 unidades el profesorado responsable de la Transformación Digital Educativa (TED) dedicará semanalmente a la coordinación de dicho plan 3 horas de su horario lectivo. Del mismo modo, se ha creado la figura del coordinador STEAM 4.0, que contará durante el curso 2025/26 con una hora de reducción semanal y, a partir del 2026/27, con una reducción de dos horas.

Por lo que se refiere a las horas de dedicación debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se pueden ostentar a la vez en un mismo profesor/a dos o más cargos de coordinación docente. En tal caso se sumarían las horas de dedicación lectivas semanales, no superando un máximo de 5 horas en tal caso. A este supuesto, también se considerarán las horas de dedicación lectiva de la coordinación de Planes y Programas Estratégicos.
- Por último, cabe reseñar que, según la normativa vigente en materia económica, no se puede percibir complemento económico por el ejercicio de dos cargos de coordinación docente. Por este motivo, se intentará evitar la concentración de dos o más cargos en un único profesor o profesora, a no ser que resulte imposible de evitar.

7.1. Equipos docentes

Se constituirá un equipo docente por cada grupo de alumnos y alumnas que tienen materias comunes.

a) Composición: todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.
b) Funciones:
    i) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
    ii) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
    iii) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
    iv) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.

v) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
vi) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
vii) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.
viii) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
ix) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

c) Periodicidad de reuniones y horario: la jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes, que será una trimestralmente, preferentemente a mitad de cada trimestre, y cuando sea necesario con carácter extraordinario. Estas horas computarán dentro del horario de cada profesor como parte no lectiva del horario regular.
d) Planificación del contenido de las reuniones: los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.
Además, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias clave y objetivos educativos previstos para la etapa.
Los contenidos a tratar en cada sesión deberán ser planificados con antelación por medio del tutor/a, con la colaboración y participación del departamento de orientación y bajo la supervisión de la jefatura de estudios. Asimismo, se podrán tratar otros asuntos que surjan durante la sesión, aún no estando planificados con anterioridad, siempre y cuando el equipo docente lo estime oportuno.
Cada tutor/a deberá levantar acta de cada reunión llevada a cabo mediante el modelo de acta de Séneca dentro de las evaluaciones definidas por el centro, recogiendo todos los aspectos tratados y entregándose a jefatura de estudios para su posterior revisión y custodia.
Cada profesor/a cumplimentará, con antelación a la celebración de la reunión de los equipos docentes, un informe definido por nuestro centro dentro del programa Séneca con el fin de recopilar y facilitar a la familia información acerca de la evolución académica de sus hijos: Informe de equipo docente 2012.

7.2. Departamento de orientación

Se constituirá un departamento de orientación para el centro.

A. Composición:

- El profesor o profesora de orientación educativa.
- El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad:
    - Un profesor/a de Apoyo.
    - Un profesor/a de ATAL.
    - Profesorado que imparta los programas de diversificación curricular, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.
    - Un educador social.
    - Un mediador o mediadora intercultural.
    - Tutores/as adscritos al departamento.

B. Funciones:

1. Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
3. Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
4. Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

C. Horario:

De la parte no lectiva del horario regular, se dedicará una hora semanal para reunión de los miembros del departamento de orientación.

D. Periodicidad de reuniones y planificación de las mismas:

El departamento de orientación se reunirá una vez por semana. La planificación de las reuniones será competencia de la jefatura del departamento de orientación, con la coordinación y supervisión de la jefatura de estudios.

7.3. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

Se constituirá un equipo de coordinación pedagógica (ETCP) en el centro.

A. Composición (modificado por Decreto 483/2026):

- El Director, que ostenta la presidencia.
- El jefe/a de estudios.
- Los titulares de las jefaturas de los departamentos.
- El jefe/a del departamento de orientación.

Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

Modificación del horario de dedicación a la coordinación docente: De la bolsa total de 39 horas lectivas semanales asignadas al centro para la realización de funciones de coordinación en los órganos docentes (conforme a la Orden de 20 de agosto de 2010), se suprime la reserva mínima obligatoria asignada anteriormente a la jefatura de FEIE. Las horas lectivas de coordinación se redistribuirán entre la función tutorial, departamentos didácticos y orientación según criterios pedagógicos aprobados en el ETCP.

B. Funciones y reasignación de competencias del extinto Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa:

En aplicación de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 483/2026 y la modificación del artículo 88 del ROC, todas las referencias y funciones anteriormente atribuibles al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE) se entienden reasignadas directamente al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) o a la persona miembro del equipo en quien este delegue. En consecuencia, el ETCP asumirá de forma integrada las siguientes competencias clave:

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas.
- Elevar al Equipo Directivo la propuesta de actividades formativas que constituirán el Plan de Formación Permanente del Profesorado para su inclusión en el Proyecto Educativo.
- Colaborar con el Centro del Profesorado (CEP) correspondiente en el diseño y desarrollo de las actividades de perfeccionamiento e informar al Claustro.
- Coordinar la realización y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico (PED) en colaboración con la Dirección General competente en materia de evaluación.
- Establecer los indicadores de calidad y procedimientos que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar propuestas al Equipo Directivo y al Claustro de Profesorado para su inclusión en los planes de mejora que se deriven de la autoevaluación de centro.

Además de las funciones que ya venía desarrollando:

a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias clave, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular.
g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

C. Periodicidad de reuniones y horario (modificado por Decreto 483/2026):

Las reuniones de ETCP computarán como parte no lectiva del horario regular. Se realizarán al menos **dos reuniones** al mes, y de manera excepcional siempre que sea necesario, en horario de mañana.

Las reuniones computan dentro del horario no lectivo del profesorado.

D. Planificación del contenido de las reuniones:

Los contenidos a tratar en reunión deberán ser planificados con antelación por medio de una convocatoria de ETCP de dirección, con la colaboración y participación del departamento de orientación y bajo la supervisión de la jefatura de estudios.

Cada reunión deberá levantar acta de lo llevado a cabo, recogiendo todos los aspectos tratados. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

7.4. Tutoría

Se constituirá una tutoría por cada unidad o grupo de alumnos/as.

A. Composición, nombramiento y cese:

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida por el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

B. Criterios para la asignación de tutorías por la jefatura de estudios:

Para la asignación de tutorías, se atenderá a los siguientes criterios pedagógicos de forma priorizada:

1. Profesorado que imparta docencia directa en el grupo.
2. Profesorado con mayor carga lectiva en el grupo.
3. Conocimiento del grupo y continuidad de un curso a otro.
4. Habilidades y formación en resolución de conflictos y acción tutorial.
5. Preferencias del profesorado y del grupo de alumnos y alumnas.
6. Otras que se determinen por disponibilidad del cupo horario.

C. Funciones:

a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarlo en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias o ámbitos que conforman el currículo.
j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.

k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

D. Horario de tutoría:

El horario de la tutoría en la educación secundaria obligatoria será de cuatro horas (cinco horas en el caso de 1º y 2º ESO), de las que dos de ellas serán de horario lectivo (3 horas en el caso de 1º y 2º ESO). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.l) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.

Modificación del horario de dedicación a la función tutorial: De la bolsa total de 39 horas lectivas semanales asignadas al centro para la realización de funciones de coordinación en los órganos docentes (conforme a la Orden de 20 de agosto de 2010), al suprimirse la reserva mínima asignada anteriormente a la jefatura de FEIE y a las coordinaciones de área, las horas lectivas de coordinación se asignan a la función tutorial en 1º y 2º ESO.

En la educación secundaria obligatoria, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia (dos horas en el caso de 1º y 2º ESO). Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

Los programas de diversificación curricular tendrán hasta tres horas semanales de tutoría, de las que una corresponderá a la de la tutoría con el grupo de referencia del alumnado y el resto a la tutoría específica que imparta el orientador o la orientadora del instituto al grupo que sigue dicho programa.

E. Reuniones de tutores/as y planificación de contenidos:

Se llevará a cabo una reunión por semana. Cada reunión la formarán todos los tutores del mismo nivel y ciclo educativo, bajo la coordinación de la jefatura de orientación y la supervisión de la jefatura de estudios.
Cada tutor/a tendrá una hora semanal del horario regular no lectivo destinada a dichas reuniones.

7.5. Departamentos de coordinación didáctica

A. Composición:

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo.

El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

Se constituirán los once departamentos siguientes:

1. Departamento de Ciencias Naturales.
2. Departamento de Ciencias Sociales.
3. Departamento de Educación Física.
4. Departamento de Educación Plástica y Visual.
5. Departamento de Francés.
6. Departamento de Inglés.
7. Departamento de Lengua.
8. Departamento de Matemáticas.
9. Departamento de Música.
10. Departamento de Tecnologías.
11. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

B. Jefaturas de departamentos, nombramiento y cese:

Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyo nombramiento y cese se ajustará a lo siguiente:

- Nombramiento: mediante la dirección del centro, oído el claustro, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo. Tendrá una duración de dos cursos académicos, siempre que durante dicho período continúen prestando servicio en el instituto.
- Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

- La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente del centro.
- Como criterios pedagógicos para la determinación de cada jefatura de departamento se tendrán en cuenta los siguientes, de forma priorizada:
    1. Profesor con destino definitivo en el centro y horario con dedicación completa.
    2. Capacidad de trabajo en equipo y dinamización.
    3. Mayor carga lectiva en la especialidad de cada departamento didáctico.
    4. Formación y habilidades pedagógico-didácticas y coordinativas.
    5. Implicación en la vida educativa del centro.
    6. Antigüedad en el centro.
    7. Otras que se acuerden en el seno del ETCP.
- Cese: la persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:
    a) Cuando por cese de la dirección que los designó, se produzca la elección o nombramiento de la nueva dirección.
    b) Renuncia motivada aceptada por la dirección del instituto, oído el Claustro de Profesorado.
    c) A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

    Producido el cese de la jefatura del departamento, la dirección del instituto procederá a designar a la nueva jefatura del departamento.
    En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos b) y c), el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor o profesora.

C. Funciones:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.
d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
e) Elaborar los planes de recuperación y elaborar, realizar y evaluar las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias para la obtención del título de Graduado en ESO a las que se refiere el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
f) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.

g) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
h) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
i) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza- aprendizaje en las materias integradas en el departamento.
j) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
k) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

D. Departamento de actividades complementarias y extraescolares:

Su función será la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares del centro.

Tendrá como objetivos el promover, coordinar y organizar la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

Este departamento contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustará a lo anterior.

La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

E. Horario de dedicación:

El horario dedicado a la realización de las funciones de coordinación didáctica será el siguiente:

- A los departamentos unipersonales, se les asignarán entre una y dos horas semanales para ejercer sus competencias.
- A los departamentos pluripersonales, se les asignarán un mínimo de dos y un máximo de tres horas semanales, en función del total de la carga lectiva asignada al centro para un curso escolar.
- Modificación del horario de dedicación a la coordinación docente: De la bolsa total de 39 horas lectivas semanales asignadas al centro para la realización de funciones de coordinación en los órganos docentes (conforme a la Orden de 20 de agosto de 2010), al suprimirse la reserva mínima asignada anteriormente a la jefatura de FEIE y a las coordinaciones de área, podrá aumentarse a cuatro horas semanales las dedicadas a la coordinación de los departamentos que consten de 5 o más miembros.

F. Periodicidad de reuniones y planificación de las mismas:

Se llevará a cabo al menos una reunión cada dos semanas. Asimismo, siempre que sea posible, la jefatura del departamento contará con una hora no lectiva del horario regular para esta función, dependiendo del cupo horario del profesorado asignado para un curso.

Estas reuniones se celebrarán de manera telemática los lunes en horario de tarde tal y como se permite en la *Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de jornada y horarios en los centros docentes públicos y servicios de apoyo a la educación dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de la Junta de Andalucía*.

8. Evaluación del alumnado

8.1. Carácter y referentes de evaluación

a) La evaluación del proceso de aprendizaje de nuestro alumnado será continua, competencial formativa, integradora, diferenciada y objetiva según cada materia, siendo un instrumento de mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
b) Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
c) El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
d) La evaluación continua tendrá como fin detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas de atención a la diversidad necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
e) El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
f) El alumnado tendrá derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
g) Como garantía de objetividad y transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
h) Para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en este Proyecto educativo.
i) La participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación quedará recogida en hojas de seguimiento académico del alumnado mediante decisión del equipo docente, con el objeto de apoyar y supervisar la realización de las tareas escolares de sus hijos, promoviendo la autonomía y responsabilidad de sus hijos hacia el estudio.
j) Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones, según lo establecido en el apartado 8.9 del Proyecto educativo.

k) Se harán públicos en el tablón y en la página web del centro, los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

8.2. Procedimientos e instrumentos de evaluación

a) La evaluación se llevará a cabo, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
b) Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
c) Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
d) Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como: cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
e) Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
f) Los criterios de evaluación contribuirán al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
g) El profesorado evaluará tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas

8.3. Desarrollo de los procesos de evaluación

a) Evaluación inicial:
    - Será competencial.
    - Tendrá como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
    - Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

- Durante la segunda quincena de septiembre, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
- Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
- El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

b) Evaluación continua:
   - Durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.
   - Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.
   - La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.
   - En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias mediante la aplicación iPasen. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
   - Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.
   - Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4.

Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

c) Evaluación a la finalización de cada curso:
   - Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.
   - Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. **«En cumplimiento de la Orden de 31 de agosto de 2026 (por la que se modifican los artículos 14.2, 18.3 y 19.2 de la Orden de 30 de mayo de 2023), las decisiones sobre la evaluación ordinaria, la promoción de curso y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del grupo. En caso de que no exista consenso entre los miembros del equipo docente, las decisiones se tomarán obligatoriamente por MAYORÍA SIMPLE de votos de los docentes que integran el equipo del grupo.»** Queda expresamente derogada y suprimida cualquier referencia anterior relativa a exigencias de mayorías cualificadas o de dos tercios para las decisiones de promoción o titulación. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.
   - En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.
   - En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.
   - En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, mediante la aplicación iPasen. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
   - Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se

detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

- Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará, mediante la aplicación iPasen, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo.
- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
- Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
- La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.
- Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. El procedimiento de concesión de la Mención Honorífica se llevará a cabo en función de la normativa vigente de aplicación.

d) Evaluación de diagnóstico:
    - De conformidad con lo establecido en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en 2º ESO, se realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.
    - El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

e) Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias:
    - El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º ESO no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el

artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
- Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo de solicitud facilitado en Secretaría. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
- El centro informará de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.
- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría del centro el plan de recuperación.
- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en el tablón de anuncios y página Web del centro con antelación suficiente.
- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
- El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.
- El Secretario registrará las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el Director del centro.

8.4. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

- La evaluación del alumnado con NEAE que curse ESO se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en este Proyecto educativo.
- Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la

adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

- La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida.
- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas (ACS) en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 50 de la Orden de 30 de mayo de 2023. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.
- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
- El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 21.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

8.5. Protocolos de evaluación

a) Procedimiento de las sesiones de evaluación:
    - El tutor/a abrirá la sesión y hará una valoración general del grupo, sus dificultades de aprendizaje y problemas de convivencia si los hubiera.
    - Se analizarán las medidas adoptadas para la atención a la diversidad.
    - Se propondrán acuerdos para la mejora de los rendimientos, para la realización de tareas interdisciplinares encaminadas a la adquisición de las competencias clave, para mejorar la convivencia en el grupo y para atender a la diversidad.
    - Se tomarán de forma colegiada las decisiones sobre promoción o titulación del alumnado cuando sea pertinente. En caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en este proyecto educativo.
    - El equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

- En todas las sesiones de evaluación participará, con voz pero sin voto, un miembro del equipo directivo, para facilitar y agilizar su desarrollo y ayudar o complementar el trabajo realizado por el tutor/a.
- En algún momento de la sesión, podrán estar presentes representantes de alumnos/as del grupo ante cuestiones generales que afecten al mismo, bien por petición expresa de su delegado/a de clase al tutor/a o bien por parte de algún miembro del equipo docente.
- Cada profesor/a será responsable de la calificación de su materia.
- El tutor/a levantará acta de las sesiones, haciendo constar las decisiones y acuerdos adoptados. La valoración de lo anterior constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. El modelo de acta de sesión de evaluación será la establecida por la plataforma Séneca dentro de las evaluaciones oficiales del centro.

b) Procedimiento de información de resultados:

- Entrega de boletines de notas.

  - Se realiza mediante el tutor/a en el día y hora aprobados por Claustro y Consejo escolar. Deberá ser subido al punto de recogida electrónico mediante las plataformas iSéneca e iPasen para poder ser descargados por el padre, madre o tutor legal del alumno. En caso de imposibilidad debidamente justificada de recogida por este medio, podrá el tutor legal o persona que éste delegue debidamente a su recogida en soporte físico.

- Entrevistas con las familias: Información de la sesión de evaluación.

  - Aquellas familias de alumnos/s que estén interesadas en una información más detallada de los boletines de notas, deberán solicitar tutoría, en horario de atención a padres y madres de cada tutor/a.
  - Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

c) Planificación de las sesiones de evaluación:

- Se llevarán a cabo las siguientes sesiones de evaluación:

  - Evaluación Inicial, durante la segunda quincena de Septiembre.
  - 1ª Evaluación, antes de las vacaciones de Navidad.
  - 2ª Evaluación, en función de las vacaciones de Semana Santa.
  - 3ª Evaluación, durante el mes de Junio.
  - Evaluación Ordinaria, después del fin de las clases lectivas con el alumnado.

- La sesión de la 3ª Evaluación podrá coincidir con la sesión de la Evaluación Ordinaria o Final.
- La planificación de cada sesión de evaluación será efectuada por la Jefatura de Estudios, con el visto bueno de la Dirección.

d) Planificación de las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

- Será competencia de la Jefatura de Estudios la planificación del calendario de realización de las pruebas o actividades extraordinarias de septiembre.

8.6. Criterios de promoción

1. Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
    a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
    b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
3. **Regla general de adopción de decisiones por mayoría simple (Orden de 31 de agosto de 2026): «En cumplimiento de la Orden de 31 de agosto de 2026 (por la que se modifican los artículos 14.2, 18.3 y 19.2 de la Orden de 30 de mayo de 2023), las decisiones sobre la evaluación ordinaria, la promoción de curso y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del grupo. En caso de que no exista consenso entre los miembros del equipo docente, las decisiones se tomarán obligatoriamente por MAYORÍA SIMPLE de votos de los docentes que integran el equipo del grupo.»** Queda expresamente derogada y suprimida cualquier referencia anterior relativa a exigencias de mayorías cualificadas o de dos tercios para las decisiones de promoción o titulación.
4. **Unificación del Programa de Refuerzo del Aprendizaje (PRA): Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un ÚNICO PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE sobre el conjunto de las materias no superadas, coordinado por la tutoría o el profesorado asignado (art. 18.4 de la Orden de 31 de agosto de 2026)**, si el equipo docente lo considera

necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

5. Este programa deberá contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
6. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en el correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
8. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
9. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad.
10. El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.
11. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

8.7. Criterios de titulación

1. Se obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. **Regla General de Adopción de Decisiones por Mayoría Simple (Orden de 31 de agosto de 2026): «En cumplimiento de la Orden de 31 de agosto de 2026 (por la que se modifican los artículos 14.2, 18.3 y 19.2 de la Orden de 30 de mayo de 2023), las decisiones sobre la evaluación ordinaria, la promoción de curso y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del grupo. En caso de que no exista consenso entre los miembros del equipo docente, las decisiones se tomarán obligatoriamente por MAYORÍA SIMPLE de votos de los docentes que integran el equipo del grupo.»** Queda expresamente derogada y suprimida cualquier referencia anterior relativa a exigencias de mayorías cualificadas o de dos tercios para las decisiones de promoción o titulación. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
    a. La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
    b. Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación cuantitativa.
4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la Orden de 30 de mayo de 2023, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se establece en el apartado 8.13 de este Proyecto Educativo, sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

8.8. El consejo orientador

1. Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente, conforme al modelo establecido en el Anexo IX.e. de la Orden de 30 de mayo de 2023.
2. Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal y al propio alumno o alumna su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, o excepcionalmente

segundo curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esta única finalidad.

3. La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador.
4. Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales, que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo, de manera que pueda garantizarse el desarrollo de su aprendizaje permanente.
5. El consejo orientador será redactado por la persona que ostente la tutoría del grupo con el asesoramiento del departamento de orientación.

8.9. Protocolos de aclaraciones, revisiones y reclamaciones

8.9.1. Procedimiento de aclaración

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación.
- Solicitud de aclaración por escrito mediante el modelo expone-solicita del centro y presentación en Secretaría en cualquier momento ante la evaluación continua y en caso de la evaluación final, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación.
- Dicha solicitud será elevada a la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor/a tutor/a.
- El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de aclaración, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe aclaratorio correspondiente.
- El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe.

8.9.2. Procedimiento de revisión de calificaciones

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el apartado anterior, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

a) Solicitud de revisión por escrito mediante el modelo del anexo II y presentación en el centro docente (con registro de entrada) en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
b) Solicitud de revisión por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia. Dicha solicitud será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor/a tutor/a. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión. El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro docente, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna. En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.
c) Solicitud de revisión en la decisión de promoción o titulación. El jefe/a de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión. Se realizará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas. El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y

actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

d) Comunicación por escrito. El jefe/a de estudios comunicará al alumno/a y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor/a tutor/a haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
e) Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno/a, el secretario/a insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno/a, la oportuna diligencia, que será visada por el director/a del centro.

Anexo II: Modelos del procedimiento de revisión/reclamación en el centro docente para ESO[2]:

1. Reclamación en 1ª instancia ante la Jefatura de Estudios del IES Villa de Níjar.
2. De Jefatura de Estudios al Departamento Didáctico correspondiente.
3. Informe del Departamento Didáctico afectado.
4. Notificación a las familias.
5. Inadmisión de reclamaciones por extemporáneas.
6. Inadmisión de reclamaciones por falta de objeto.

8.9.3. Procedimiento de reclamación

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el apartado anterior, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación.

A) La reclamación deberá formularse por escrito mediante el modelo del anexo II y presentarse al director/a del centro docente (con registro de entrada) en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el apartado d) del procedimiento de revisión, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia a de educación.
B) El director/a del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

[2] Todos estos modelos, están recogidos en el apartado de Anexos (Anexo II) al final de este Proyecto Educativo.

C) En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones formadas, cada una de ellas, por un inspector o inspectora de educación, que ejercerá la presidencia de las mismas y por el profesorado especialista necesario.

Los miembros de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las comisiones serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

En el plazo de dos días desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que éstas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales.

D) La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

- Adecuación de los criterios de evaluación y de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados a los incluidos en el Proyecto Educativo del centro.
- Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica y en el Proyecto Educativo del centro.
- Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

Asimismo, en relación al carácter continuo de la evaluación y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

E) En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al director/a del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

F) En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario/a del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director/a del centro.

Anexo II: Modelos del procedimiento de reclamación en el centro en 2ª instancia:

7. Reclamación en 2ª instancia ante la Delegación Territorial.
8. Remisión del expediente a Delegación Territorial por reclamación en 2ª instancia.

8.10. Informe de la evolución académica del alumnado

De acuerdo al artículo 13 de la Orden de 30 de mayo de 2023 sobre la evaluación continua, con el fin de garantizar el derecho de participación de alumnado y familias en el proceso educativo, se informará trimestralmente a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

Así pues, al menos tres veces a lo largo del curso, los tutores/as del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo.

Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de las competencias específicas de cada una de las materias, así como el seguimiento de las distintas PRA y programas de profundización.

A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Para este fin, se desarrollará un equipo docente a mitad de cada trimestre. Previamente se rellenará un informe definible por el centro para el tutor disponible en Séneca. La ruta de acceso se encuentra en el menú de la izquierda de Séneca: Alumnado/ Evaluación/ Evaluación/ Informe definible por el centro para el tutor/ Informe sesión 2012/ Cumplimentar/ Apartado: Informe equipo docente.

Mediante el tutor/a del alumno o alumna se subirán los informes individualizados al Punto de Recogida Electrónica de la Secretaría Virtual de la Junta de Andalucía habilitada a tales fines, para poder ser descargado por los tutores legales.

Este informe no tendrá carácter oficial de evaluación.

8.11. Pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria

Corresponde a la Administración educativa, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan logrado los objetivos de la etapa y alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

El alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria que cumpla los requisitos y desee participar en las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años podrá realizar dichas pruebas.

La correspondiente Delegación Territorial informará a los centros docentes en los que el alumnado se encuentra cursando la Educación Secundaria Obligatoria de la superación de estas pruebas por parte del alumno o la alumna con objeto de que se haga constar en su expediente académico, todo ello, conforme al procedimiento que se establezca en la normativa reguladora de dichas pruebas.

8.12. Acceso y copias de documentos de evaluación

La evaluación formativa debe proporcionar toda aquella información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa. Los padres, madres o tutores legales podrán tener acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Ante el derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados se establece el siguiente procedimiento administrativo:

a) Acceso a visualización de documentos oficiales, exámenes y documentos de evaluación.

    1º. Petición por escrito y por duplicado de solicitud de entrevista con el profesor/a de la materia correspondiente mediante un expone-solicita, a disposición del interesado, con registro de entrada en la secretaría del centro, donde quede constancia del requerimiento lo más específicamente posible.
    2º. Traslado al equipo directivo.
    3º. Requerimiento del profesor/a afectado.
    4º. Citación por escrito, con recibí, de la persona firmante de la solicitud.
    5º. Constancia por escrito de la entrevista del departamento correspondiente.

    En ningún caso se podrán realizar fotografías de los documentos o exámenes visualizados o consultados en la entrevista, quedando custodiado en el departamento correspondiente hasta su caducidad según la normativa vigente.

b) Acceso a copia de documentos o exámenes de evaluación.

    1º. Petición por escrito y por duplicado de solicitud del documento o examen de la materia correspondiente mediante un expone-solicita, a disposición del

interesado, con registro de entrada en la secretaría del centro, donde quede constancia del requerimiento.
2º. Traslado al equipo directivo.
3º. Puesta en conocimiento al jefe del departamento didáctico correspondiente.
4º. En función del deseo expreso del interesado: citación por escrito, con recibí, para la recepción de la copia, o bien, mediante carta certificada.
5º. Registro de entrada del recibí en la secretaría del centro o registro del resguardo de la certificación del correo.

8.13. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias

Según la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas:

El artículo 16 sobre las “Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias”, establece que:

“1. El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para el desarrollo de las mismas.
2. Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
3. Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
4. Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.
5. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.
6. Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.

7. De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
8. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.
9. Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro".

8.14. Procedimiento de Convalidación con Enseñanzas Profesionales de Música y Danza

En incorporación de la Disposición Adicional Séptima de la Orden de 30 de mayo de 2023 (introducida por la Orden de 31 de agosto de 2026), se establece el siguiente protocolo administrativo y académico para el alumnado que curse simultáneamente Enseñanzas Profesionales de Música o Danza:

- Plazo de solicitud: Las solicitudes de convalidación de materias comunes u optativas de ESO se presentarán en la Secretaría del centro durante los primeros 15 días del mes de septiembre.
- Resolución: Serán resueltas mediante resolución motivada por la Dirección del centro antes de finalizar el mes de septiembre.
- Consignación documental: En los documentos oficiales de evaluación se consignará el término 'Convalidada' y el código 'CV'. Dichas materias no serán tenidas en cuenta para el cálculo de la nota media del expediente.
- Atención educativa: El ROF del centro establecerá las medidas para que el alumnado con materias convalidadas permanezca con su grupo de referencia o siga una organización alternativa coordinada.

9. Plan de atención a la diversidad del alumnado

El Plan de Atención a la Diversidad (PAD) establecerá para la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria todo el conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud de nuestro alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.

El PAD está organizado, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

Al comienzo del curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, se informará al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que lo precise, facilitando la información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

El PAD también atenderá a las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren el adecuado progreso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, a fin de que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Se fomentará la equidad e inclusión educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la igualdad de oportunidades, las condiciones de accesibilidad y diseño universal y la no discriminación por razón de discapacidad, mediante las medidas que sean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de condiciones.

Por último, el PAD incluye una serie de medidas para la detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo que precise el alumnado.

9.1. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

9.1.1. Agrupación de materias en ámbitos

Tal como contempla la normativa vigente, a principio de curso se contemplará la posibilidad de agrupar dos o más materias de una misma área de conocimiento en una materia de ámbito. Esta medida tendrá carácter anual. Será impartida por profesorado perteneciente al área de conocimiento correspondiente. Irá dirigido preferentemente a parte del alumnado de 1º y 2º ESO que se le aconseje previo informe de tránsito y evaluación inicial del centro.

La estructura y organización de este ámbito será similar a los ámbitos establecidos en 3º y 4º ESO para el alumnado de Diversificación Curricular.

9.1.2. Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula

El Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, será preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular. Esta medida se aplicará en función de la carga horaria de la plantilla de profesorado.

El Departamento de Orientación favorecerá que el profesorado de Apoyo a la Integración y de ATAL realice este tipo de tarea, en la medida de lo posible.

9.1.3. Desdoblamientos de grupos

El centro contemplará a principio de curso, siempre que sea posible, desdoblamientos de grupos, preferentemente en materias no instrumentales ante grupos de ratio elevada con alumnado muy heterogéneo. Tendrá prioridad el primer y segundo curso de la ESO.

Estará en función de la carga horaria general del profesorado del centro designada por el servicio de planificación educativa de la Delegación Territorial.

Esta medida, tendrá un carácter temporal y abierto, facilitando la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, suponiendo discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

9.1.4. Agrupamientos flexibles.

Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

El centro ofrecerá, siempre que sea posible, agrupamientos flexibles en Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés, tanto para 1º ESO como también 2º ESO.

Será competencia de cada departamento didáctico implicado:

- La revisión de los informes del curso pasado en el que estaba matriculado el alumnado: Informes de tránsito de Primaria e Informes de los equipos docentes.
- Las pruebas iniciales para evaluar el nivel de competencia curricular de cada alumno y alumna.
- La organización de estos agrupamientos, pudiendo dividir al alumnado en niveles inicial o básico, medio y avanzado de competencia curricular, teniendo en cuenta al alumnado que recibe Apoyo (alumnado NEAE) y ATAL.
- La asignación con el profesorado que imparta cada nivel, así como la coordinación con el profesorado de Apoyo y ATAL.
- El número máximo de alumnado asignado a cada nivel, recayendo mayor ratio en los niveles más altos en competencia curricular.
- La programación para cada agrupamiento, así como su promoción o no entre diferentes niveles a lo largo del curso.
- Otras competencias que se acuerden en el seno del ETCP.

Todo este proceso será supervisado por la Jefatura de Estudios, en coordinación con el Departamento de Orientación, y con el visto bueno de la Dirección del centro.

9.1.5. Profesorado ZTS

El curso 2026/27 el centro cuenta con un profesor ZTS del ámbito científico-tecnológico gracias a la *Resolución de 12 de junio de 2026 de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, relativa a la organización y funcionamiento en centros docentes públicos del Programa de Atención Socioeducativa en zonas con necesidades de transformación social (ZTS) enmarcado en las Prioridades delinversión 7. "Garantía infantil" y 3. "Educación y formación" financiado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) para el curso 2026/2027.*

Las funciones de este profesorado son las siguientes:

En horario regular lectivo:

a) Reforzar los procesos de aprendizaje del alumnado vulnerable socioeducativamente.
b) Apoyar la labor del profesorado a través de la figura del segundo profesor o profesora en el aula o para organizar desdobles de los grupos de alumnado, contribuyendo en ambos casos a una disminución efectiva de la ratio. En este sentido, el apoyo mediante la figura del segundo profesor o profesora dentro del aula se llevará a cabo siguiendo el modelo de docencia compartida.
c) Potenciar la reducción de la ratio en las aulas de los centros implicados.
d) El profesional tendrá, a todos los efectos, los derechos y obligaciones que el resto de los docentes del centro.

En horario regular no lectivo:

a) Realizar un seguimiento individualizado de las situaciones de aprendizaje del alumnado vulnerable socioeducativamente.
b) Realizar un seguimiento individualizado de las causas de la no asistencia al centro docente del alumnado, llevando a cabo para ello comunicaciones telefónicas diarias con las familias.
c) Realizar reuniones semanales con el alumnado para llevar a cabo un seguimiento de su proceso de aprendizaje, así como para guiarlo hacia su superación y orientarlo no sólo en el ámbito educativo sino también en el personal.
d) Potenciar encuentros con la familia, ofreciéndoles información y recursos para que puedan realizar el seguimiento de la vida escolar de sus hijos e hijas.
e) Colaborar y asistir al equipo directivo en los contactos periódicos que se establezcan con los servicios y entidades externas pertinentes, optimizando así los recursos disponibles en las áreas de salud, empleo, servicios sociales, protección de menores y justicia juvenil.
f) El profesional tendrá a todos los efectos los derechos y obligaciones que el resto de los docentes del centro.

En horario no regular:
a) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
b) El profesional tendrá a todos los efectos los derechos y obligaciones que el resto de los docentes del centro.

En el centro al profesorado ZTS se le han asignado en desdoble Física y Química de 2º y Tecnología de 2º. Estos grupos presentan una elevada ratio y la actuación de este profesorado se encamina a mejorar los resultados académicos[3].

9.1.6. Profesorado refuerzo en competencia lectora

En el curso 2026/27 se ha dotado al centro con un profesor dedicado al refuerzo de la competencia lectora. Dicho programa tiene los siguientes objetivos, según la *Resolución de 11 de junio de 2026 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establece la convocatoria para la selección de centros participantes del Programa de Cooperación Territorial de Refuerzo de la Competencia Lectora para el curso 2026/27*:

1. El objetivo general del Programa por el que se establece la Red de centros para el refuerzo de la competencia lectora es mejorar el nivel de desempeño en competencia lectora del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico.
2. En cuanto a los objetivos específicos se encuentran los de:
    - Atender al alumnado de manera personalizada.
    - Trabajar en la reducción de la brecha de género en la competencia lectora.
    - Implementar medidas organizativas de los centros y desarrollar planes de mejora en los que se refuerce la competencia lectora

[3] En ningún caso, el maestro/a o el profesorado de apoyo ZTS podrá llevar a cabo la tutorización de un grupo-clase, ni ejercer las funciones de Coordinación de Ciclo, Jefatura de Departamento ni las de cualquier miembro del Equipo Directivo. Los profesores de apoyo destinados a los Institutos de Educación Secundaria atenderán exclusivamente al alumnado que curse la Educación Básica.

En este sentido, las funciones de este profesorado son las siguientes:

1. El Personal docente de refuerzo en competencia lectora estará dirigido, específicamente, a facilitar la implementación del Programa de Cooperación Territorial para el refuerzo de la competencia lectora en los centros docentes. Su función será la de integrarse en los equipos educativos para realizar las actuaciones de apoyo a la competencia lectora del alumnado que se le encomiende, de acuerdo con el Proyecto educativo del centro y las necesidades detectadas en el alumnado.
2. En ningún caso, este personal docente de refuerzo en competencia lectora podrá impartir materias diferentes a las relacionadas con la competencia lectora.
3. Igualmente, en ningún caso este personal docente de refuerzo en competencia lectora podrá desempeñar funciones de tutoría o cualquier otra de coordinación docente.
4. El personal docente de refuerzo tendrá la especialidad o atribución docente para cualquier materia del ámbito lingüístico con la etapa de Educación Secundaria y la especialidad o atribución docente en educación Primaria para la etapa de Primaria.

9.1.7. Sustitución de la materia de Francés por una Materia Lingüística de carácter transversal

En lugar de cursar la materia de Francés de 1º ESO, el alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

La programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

La Materia Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes materias.

La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

9.1.8. Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza

El centro informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección de las opciones y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación.

El centro ofertará la totalidad de las materias optativas en función de la normativa vigente, impartiendo las más demandadas y teniendo en cuenta el total de optativas autorizadas por Planificación, en función del número de unidades autorizadas para cada curso.

Como criterio general tendrán preferencia las optativas que superen quince alumnos o alumnas solicitantes. No obstante, se podrán impartir optativas a un número inferior al anterior de alumnos y alumnas, siempre que esta circunstancia no suponga incremento de plantilla del profesorado del centro.

9.1.9. Otras medidas generales.

a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
b) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
c) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

9.2. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

El centro establece los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se aplicarán programas de refuerzo del aprendizaje en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades. Por tanto, estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, el centro establece programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

9.2.1. Programas de refuerzo del aprendizaje (PRA)

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Unificación de Programas de Refuerzo del Aprendizaje (PRA): Se elaborará un único programa global de refuerzo por alumno/a para la recuperación de materias pendientes o desfase curricular, bajo el seguimiento del departamento o tutoría asignada.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas del centro. Esta medida organizativa será adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

9.2.2. Programas de Profundización

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

9.2.3. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares.

9.2.4. Planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VIII de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

9.3. Programas de diversificación curricular

a) Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular.

Los programas de diversificación curricular (PDC) estarán orientados a la consecución del título de Graduado en ESO, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las

diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

El centro organizará los PDC para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en ESO.

Con carácter general, el PDC se llevará a cabo en dos años desde 3º ESO hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a 3º ESO y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a 4º ESO.

b) Alumnado destinatario.

Podrá incorporarse a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar 2º ESO, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar 3º ESO no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en ESO, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia en la etapa.

c) Procedimiento para la incorporación al programa de diversificación curricular.

Programas de Diversificación Curricular (PDC) en 3º y 4º de ESO: La incorporación del alumnado requerirá informe de idoneidad, conformidad de las familias y acuerdo del equipo docente (adoptado por mayoría simple en caso de falta de consenso).

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un PDC a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la

diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de la ESO por la vía ordinaria.

A la vista de las actuaciones realizadas, la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la dirección del centro, que dará el visto bueno.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

d) Agrupamiento del alumnado.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del PDC que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un PDC se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de ESO, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

e) Organización del currículo del PDC.

En el currículo de los PDC se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- Ámbito lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Además, el centro, en función de los recursos disponibles, podrá incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso.

f) Distribución horaria semanal de los PDC.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo III de este Proyecto Educativo.

El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

I. Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.
II. Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

El centro podrá establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajuste al contexto y a las necesidades de nuestro alumnado.

El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

I. Materias comunes obligatorias: Educación Física.
II. Materias optativas, dos a elegir de entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.
III. Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

El centro podrá establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajuste al contexto y a las necesidades de nuestro alumnado.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo III.
B) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.

C) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

Se podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

Se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro.

Véase: Anexo III: Ámbitos y materias de los PDC y distribución horaria semanal.

g) Elaboración y estructura del PDC.

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Dicho programa, forma parte de este Proyecto educativo como Anexo IV.

El programa de diversificación curricular contendrá al menos, los siguientes elementos:

1. La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.
2. Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
3. Las programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
4. La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
5. Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
6. Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.
7. Criterios de titulación del alumnado.

Véase: Anexo IV: Programa de Diversificación Curricular: aspectos generales.

h) Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

1) Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.
2) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los

ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.

3) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
4) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
5) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

i) Evaluación y promoción del alumnado que curse DC.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

j) Ámbitos y materias no superadas.

El alumnado que se incorpore a un programa de diversificación curricular deberá asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el

alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

9.4. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Estas medidas son de atención educativa diferente a la ordinaria, hablamos de medidas específicas de carácter educativo que corresponden con nuestra etapa de la ESO en el centro. Así pues, estas medidas estarán destinadas no a todo el alumnado del centro, sino a aquel alumnado que precise de las siguientes acciones que se detallan a continuación.

9.4.1.Programas de adaptación curricular

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en la correspondiente programación del departamento de orientación.

9.4.2. Adaptaciones de acceso (AAC)

Se provisionarán o adaptarán de recursos específicos para garantizar que alumnado con necesidades de educación especial (NEE) que lo precise pueda acceder al currículo. Estas adaptaciones supondrán modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitará el desarrollo de las enseñanzas previstas.

a) Destinatarios.

Alumnado con NEE.

b) Elaboración y desarrollo.

Las AAC serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOEE, esta adaptación deberá estar vinculada a un informe especializado. La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/asignaturas/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.

c) Aplicación y seguimiento.

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

d) Registro.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

9.4.3. Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS)

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el asignatura/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el asignatura/módulo adaptado.

Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.

El alumno o alumna será evaluado en la asignatura adaptada de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

a) Destinatarios.

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno/a de nuestro centro con NEE que:

- Presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la asignatura objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura, el curso del que el alumno/a tiene superados los criterios de evaluación.

b) Elaboración y desarrollo.

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE, con la colaboración del profesorado de la asignatura encargada de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor/a de la asignatura correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE y el asesoramiento del departamento de orientación.

La evaluación de las asignaturas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE.

c) Aplicación y seguimiento.

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas

d) Registro.

El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE.

La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.

9.4.4. Programas Específicos (PE)

Estas actuaciones se planificarán con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno/a recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

a) Destinatarios.

Alumnado con NEAE de nuestro centro.

b) Elaboración y desarrollo.

Será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE (profesor/a de PT) con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.

c) Aplicación y seguimiento.

Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno/a y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

d) Registro.

El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE.

El PE tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.

9.4.5. Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)

Las ACAI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación:

1) Propuesta curricular de profundización de un ámbito/asignatura: es la modificación que se realiza a la programación didáctica y que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación.
2) Propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura: es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.

En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de los ámbitos/asignaturas objeto de ampliación se determinará en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno/a se encuentra matriculado.

Cuando el alumno/a haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

La ACAI requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

a) Destinatarios.

Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.

b) Elaboración y desarrollo.

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura que se vaya a adaptar. Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

c) Aplicación y seguimiento.

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

d) Registro.

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.

La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".

9.4.6. Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI)

Los PECAI son el conjunto de actuaciones que enriquecen el currículo ofreciendo una experiencia de aprendizaje más rica y variada al alumnado.

Estos programas se planifican con la finalidad de favorecer el desarrollo del talento del alumnado teniendo como objetivos estimular y potenciar sus capacidades cognitivas, fomentar su creatividad y promover sus habilidades de investigación y de invención, todo ello mediante actividades de enriquecimiento cognitivo, de desarrollo de la creatividad, de habilidades verbales, lógico-matemáticas y plásticas, a través de una metodología flexible, basada en los intereses del alumnado, la innovación, la investigación, la experimentación, la interdisciplinariedad y el descubrimiento y a la vez potenciando y mejorando su desarrollo socio- afectivo a través del trabajo grupal, pudiéndose llevar a cabo dentro o fuera del aula.

Requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna con NEAE asociadas a altas capacidades intelectuales recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

a) Destinatarios.

Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.

Podrá asimismo beneficiarse de la medida el alumnado especialmente motivado por el aprendizaje y existencia de disponibilidad en el centro para su aplicación.

La incorporación del alumnado especialmente motivado se realizará en función de los criterios que establezca cada departamento en la organización de esta medida.

b) Elaboración y desarrollo.

La elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de enriquecimiento curricular será llevada a cabo por el profesorado ordinario con disponibilidad horaria que se designe en el centro con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación y la participación del Equipo Directivo del centro para las decisiones organizativas que fuesen necesarias en su aplicación.

Así mismo el centro podrá contar para la elaboración, desarrollo y seguimiento de estos programas con el asesoramiento y participación del Profesorado especializado en la atención del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (Ámbito Provincial – itinerante).

c) Aplicación y seguimiento.

Se propondrán con carácter general para un curso académico, aunque en función de las necesidades del alumnado, características del programa y disponibilidad del centro y profesorado su duración podría ser inferior a un curso.

Trimestralmente se procederá a su valoración y, si procede, modificación. A la finalización del programa, los responsables de su elaboración y desarrollo valorarán los resultados obtenidos y se tomarán las decisiones oportunas.

d) Registro.

El documento del PECAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesor o profesora encargado del mismo.

El PECAI tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.

9.4.7. Flexibilización del periodo de escolarización

Esta medida supone la anticipación del comienzo del periodo de escolarización o la reducción del mismo. La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presente el alumno o alumna.

La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal y social equilibrado del alumno o alumna y se acredite que tiene adquiridos los criterios de evaluación y objetivos del nivel que va a adelantar, habiendo sido evaluada positivamente su ACAI.

a) Destinatarios.

Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales según determine la normativa vigente.

b) Elaboración y desarrollo.

La dirección del centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto.

Una vez resuelta favorablemente, el alumno o alumna será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado dicha flexibilización y atendido por el equipo docente de su grupo, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias.

c) Aplicación y seguimiento.

En la educación secundaria obligatoria podrá reducirse la escolarización un máximo de un año.

En casos excepcionales, y según determine la normativa vigente, la Administración educativa podrá adoptar medidas de flexibilización sin las limitaciones mencionadas

d) Registro.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" por parte del profesional o la profesional de la orientación.

De la autorización de flexibilización se dejará constancia en el historial académico del alumno o alumna. Igualmente se consignará en los documentos oficiales de evaluación mediante la correspondiente diligencia al efecto en la que constará la fecha de la resolución por la que se autoriza dicha medida.

9.4.8. Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sistema Educativo (sólo COM)

a) Destinatarios.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación.

Quienes presenten un desfase en su curso de competencia curricular de más de dos años, en educación secundaria, podrán ser escolarizados en el curso inmediatamente inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

El informe de evaluación psicopedagógica contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

b) Elaboración y desarrollo.

- La atención educativa ordinaria mediante:
    - Agrupamientos flexibles, desdobles o la agrupación de materias en ámbitos, etc.
    - Aplicación de programas preventivos, organización flexible de espacios y tiempos, adecuación de las programaciones didácticas a sus características, realización de actividades de refuerzo educativo…
    - Apoyos en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula con objeto de reforzar los aprendizajes instrumentales básicos y mejorar sus competencias clave.
    - Alumnado COM con desfase curricular: aplicación de programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, que incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación. La evaluación positiva a la finalización del programa implicará la superación de las áreas o materias con calificación negativa del curso que corresponda, procediendo a la actualización de la calificación en los documentos de evaluación.
- La atención educativa específica consistirá en:
    - Aplicación de Programas Específicos (PE) vinculados al profesorado de PT que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula. llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados. En estos casos, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario, ya que su referente es el currículo establecido en este Proyecto Educativo.

- Además, para la atención educativa a este alumnado, podrá beneficiarse del PROA Andalucía: Acompañamiento escolar.

c) Aplicación y seguimiento.

- Al inicio de cada curso: el departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado COM, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Reuniones periódicas de seguimiento del tutor/a del alumno/a COM con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.
- En las sesiones de evaluación trimestrales participará el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación, así como otros profesionales que atienden al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

  Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna COM establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere:

d) Registro.

Será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.

9.4.9. Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (Sólo COM)

El alumnado con incorporación tardía en el sistema educativo andaluz, que no cuente con un dominio de la lengua española como lengua vehicular, podrá ser atendido por el profesorado de aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL). Asimismo, se atenderá a sus necesidades mediante el desarrollo de actividades y el uso de materiales didácticos que faciliten el análisis, la comprensión y la interacción de las diversas lenguas y culturas y que se adecuen a las necesidades educativas del alumnado.

Vendrá determinado por el informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

9.4.10. Atención específica para alumnado con dificultades de aprendizaje (DIA)

a) Destinatarios.

La respuesta educativa de un alumno o alumna DIA vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

b) Elaboración y desarrollo.

El departamento de orientación asesorará a los órganos de coordinación docente para que las programaciones didácticas sean lo suficientemente flexibles, de forma que se adapten a las necesidades del alumno o alumna DIA.

Las actuaciones de todo el profesorado que interviene con este alumnado se deben entender dentro del marco de colaboración para establecer metodologías prácticas coherentes, donde la actuación de un profesional no difiera del otro.

c) Aplicación y seguimiento.

- La atención educativa ordinaria del alumnado DIA podrá ser mediante:
    - Agrupamientos flexibles, desdobles o la agrupación de materias en ámbitos, etc.
    - Aplicación de programas preventivos, organización flexible de espacios y tiempos, adecuación de las programaciones didácticas a sus características, realización de actividades de refuerzo educativo…
    - Apoyos en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula con objeto de reforzar los aprendizajes instrumentales básicos y mejorar sus competencias clave.
    - Alumnado DIA con desfase curricular: aplicación de programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, que incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación. La evaluación positiva a la finalización del programa implicará la superación de las áreas o materias con calificación negativa del curso que corresponda, procediendo a la actualización de la calificación en los documentos de evaluación.
- La atención educativa específica del alumnado DIA consistirá en:
    - Aplicación de la programación didáctica con las ACNS correspondientes, llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.
    - Programas Específicos (PE) vinculados al profesorado de PT que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula.

  Además, para la atención educativa a este alumnado, podrá beneficiarse del PROA Andalucía.
- Organización del trabajo:

- Al inicio de cada curso: el departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado DIA, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Reuniones periódicas de seguimiento del tutor/a del alumno/a DIA con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa, de forma que se establezca una coordinación del profesorado que imparte las áreas o materias, con el profesorado de apoyo curricular y en su caso, el profesorado especialista PT.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado DIA, participará el departamento de orientación, así como todo el profesorado que atienden al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna DIA establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere.

d) Registro.

Será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.

9.4.11. Alumnado con imposibilidad de asistencia al centro educativo por motivos de salud

El alumnado cuyas necesidades se asocien a motivos de salud (imposibilidad de asistencia al centro educativo por prescripción médica) podrá recibir atención por parte del profesorado del aula hospitalaria, atención educativa domiciliaria o acompañamiento escolar domiciliario. En todos estos casos, habrá de tenerse en cuenta que, aunque el alumno o alumna no asista temporalmente al centro, su tutor o tutora seguirá ejerciendo sus funciones, siendo fundamental la coordinación de éste y del resto del equipo docente con el profesorado que atiende al alumnado en el contexto hospitalario o en su domicilio.

9.5. Recursos personales de carácter específico de atención a la diversidad

Los recursos personales específicos para la atención educativa adecuada al alumnado con NEAE, son:

- Una profesora especialista en Pedagogía Terapéutica: alumnado con NEAE.
- Una profesora A.T.A.L: alumnado con NEAE-Compensación.

9.6. Detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

9.6.1. Detección del alumnado con NEAE

A. Detección durante el proceso de enseñanza - aprendizaje.

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, entendido como las interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar, profesorado o familia como agentes principales de este proceso podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

Para ello, esta labor de detección requiere del asesoramiento del departamento de orientación (DO).

Las señales detectadas sin llegar a determinar NEAE, generan la necesidad de intervenir tanto desde el ámbito educativo como desde el ámbito familiar y al mismo tiempo, iniciar alguno de los procedimientos que se establecen en el Protocolo.

a.1.) Detección de alumnado con indicios de NEAE

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia como institución social primaria tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado. Con la finalidad de mejorar esta detección temprana es necesario definir claramente una serie de indicadores e instrumentos que permitan delimitar los mismos.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación del desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo.
- Desarrollo motor.

- Desarrollo sensorial.
- Desarrollo comunicativo y lingüístico.
- Desarrollo social y afectivo.
- Desarrollo de la atención y concentración
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo.

Existen diferentes instrumentos que permiten esta detección tales como: observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo,... A través de estos instrumentos se podrá realizar una valoración global del alumnado, detectando diferencias respecto a los principales hitos del desarrollo propios de su edad y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo.

En función de las características de nuestra etapa educativa y del momento evolutivo en el que se encuentra el alumnado, es necesario que se ponga especial atención en la identificación de determinados indicios. Por tanto, es conveniente establecer una serie de indicadores e instrumentos que posibiliten una concreción de las mismas y que se presentan en el **Anexo III "Indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE" de las Instrucciones de 8 de marzo sobre alumnado con NEAE.**

a.1.1.) Detección en el contexto educativo.

En el contexto educativo, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibiliten la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE. Tanto los programas de tránsito entre las diferentes etapas del sistema educativo, como las evaluaciones iniciales y trimestrales son procedimientos de carácter prescriptivo y destinados a toda la población escolar. Describir actuaciones adecuadas destinadas a la detección, en el desarrollo de estos procedimientos, permitirá contar con mecanismos periódicos y efectivos de identificación de indicios de NEAE en el contexto educativo. No obstante, en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje el equipo docente, especialmente el tutor o tutora, a través de la observación diaria del alumno o la alumna puede detectar estos indicios.

- *Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco del **programa de tránsito**.*

  Dentro del marco de estos programas se deben contemplar una serie de actuaciones que permitan la detección de posible alumnado con NEAE aún no identificado, así como el trasvase de información del alumnado que ya presenta necesidades educativas. Estas actuaciones se realizan con el fin de que se detecten dichos indicios y a partir de ello comenzar con el procedimiento establecido en este plan de atención a la diversidad.

- *Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de la **evaluación inicial**.*

Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

1. Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:
    - Análisis de los informes finales de curso y/o etapa de primaria.
    - Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.
    - Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
2. Durante la sesión de evaluación:
    - El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y el departamento de orientación.
3. Después de la sesión de evaluación:
    - Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
    - Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.
    - Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.

En los casos en los que se considere oportuno, a través de esta sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente.

- *Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las **evaluaciones trimestrales**.*

  Se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

- *Detección de alumnado con indicios de NEAE en **cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje**.*

Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del procedimiento.

a.1.2) Detección en el contexto familiar.

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente. Para ello se define el siguiente procedimiento:

1) La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
2) Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro. Asimismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
3) El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
4) En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
5) Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión de equipo docente a la que se refiere el procedimiento de la respuesta educativa.

a.2.) Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

a.2.1.) Reunión del equipo docente.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir el departamento de orientación.

En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- Análisis de los indicios de NEAE detectados: el equipo docente, junto con el departamento de orientación, analizarán y valorarán conjuntamente los indicios detectados.
- Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.
- Toma de decisiones: sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.

- Cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas: dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

a.2.2.) Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

a.3.) Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se apreciase una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). En caso de contar con informes externos aplicar el procedimiento establecido en el apartado “Detección en el contexto familiar”.

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

a) Reunión del equipo docente: en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir el departamento de orientación. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.
b) Una vez cumplimentada la solicitud, el tutor o tutora entregará la solicitud al orientador u orientadora del departamento de orientación, quien establecerá el orden

de prioridad conjuntamente con la jefatura de estudios del centro, según los criterios que se detallan en el siguiente apartado.

c) Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:
    - Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
    - Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna: prioridad: 1º y 2º de ESO.
    - Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro. Asimismo, le informará de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
d) Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente. En tal caso, se procederá según lo establecido en el Protocolo.
e) Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Tras la finalización de dicho análisis, el o la profesional de la orientación:

- En caso que no se haya llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
- Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso y/o etapa.
- Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica. En tal caso, se actuará de acuerdo con el procedimiento que se establece para la misma en el apartado 9.6.2.

B. Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE como, por ejemplo, el Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar AACCII.

Si en estos procedimientos se identificasen indicios de NEAE ya que los resultados de las pruebas fueran indicadores de dificultades en alguna o algunas de las competencias evaluadas, de desfase curricular, o bien de altos niveles de competencia en las mismas, el tutor o tutora del alumno o alumna pondrá en marcha el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE contemplado en el punto 9.6.1 apartado a.2).

9.6.2. Identificación del alumnado con NEAE

La evaluación psicopedagógica es el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.

La evaluación psicopedagógica, como requisito para la identificación de las NEAE, se concibe como una parte del proceso de la intervención educativa y ha de poner el énfasis en lograr el ajuste adecuado entre las necesidades del alumno o la alumna y la respuesta educativa que se le proporcione. Para ello, la evaluación psicopedagógica se entenderá como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado, que trascienda de un enfoque clínico de la evaluación y profundice en la detección de necesidades desde un enfoque holístico, ofreciendo orientaciones útiles y precisas para el ajuste de la respuesta educativa.

La evaluación psicopedagógica será competencia del departamento de orientación. Será el equipo de orientación educativa (EOE) el encargado de la elaboración de la evaluación psicopedagógica.

En este proceso deberán participar los siguientes agentes:

a) Tutor o tutora del grupo y equipo docente, durante todo el proceso de evaluación psicopedagógica, con especial relevancia en la fase de detección y posterior derivación, así como en la recogida de información sobre las medidas educativas adoptadas y su eficacia, determinación del nivel de competencia curricular y planificación de la respuesta educativa.
b) Departamento de orientación con objeto de participar en la valoración de las medidas educativas adoptadas y la pertinencia de la realización de la evaluación psicopedagógica, así como el asesoramiento y coordinación de todo el proceso.

c) Familia, facilitando el proceso de recogida de información y permitiendo dar continuidad a lo trabajado en el centro educativo para garantizar las mejores condiciones para el alumnado.
d) Equipo directivo, como facilitador de la puesta en marcha de cuantas actuaciones previas, actuales y posteriores sean necesario llevar a cabo (aspectos organizativos, de gestión, sensibilización…).

Del mismo modo, se contempla la participación de otros agentes externos al sistema educativo que pueden aportar información relevante para la identificación de las necesidades y el ajuste de la respuesta educativa. En este sentido, se tendrá en cuenta, como información complementaria, la procedente de los servicios de salud pública, servicios sociales comunitarios, unidad de salud mental infanto juvenil, centro de atención infantil temprana, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro o entidades de carácter privado que pudiesen intervenir con el alumno o la alumna. La familia aportará o autorizará el acceso a esta información.

Los momentos y motivos para la realización y revisión de la evaluación psicopedagógica, así como su proceso se desarrollarán tal y como está establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 sobre el protocolo a realizar con el alumnado con NEAE en los apartados 3.3. y 3.4.

9.7. Coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado y facilitar la continuidad de su proceso educativo se establecerá un programa de tránsito de educación primaria a educación secundaria obligatoria.

Este programa fundamentalmente se centrará en establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes etapas educativas y en diseñar actuaciones de acogida del alumnado a la nueva etapa de la ESO.

En este sentido, en líneas generales el programa de tránsito incluirá actividades como:
a) Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, DO, en su caso.
b) Reunión de tutores y tutoras, EOE y DO con las familias del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre:
    - El proceso de escolarización.
    - Las características evolutivas diferenciales entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.
    - Las características diferenciales entre las etapas educativas: profesorado, horarios, metodología, áreas, evaluación,... y sobre cómo participar desde el contexto familiar con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.

- Recursos locales cercanos para atender a dificultades o potencialidades: servicios pedagógicos/ bibliotecas municipales, escuelas de familias, asociaciones,…

c) Transmisión de datos a través de los informes final etapa, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en la nueva etapa.
d) Reunión de coordinación entre profesorado de ambas etapas educativas, entre los que se incluye al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y las correspondientes jefaturas de estudios, para el trasvase de información del alumnado, coordinación pedagógica y continuidad curricular interetapas.
e) Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes de septiembre) por el tutor o tutora del alumnado que comienza una nueva etapa educativa:
    - Revisión del informe final de etapa.
    - Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo…
    - Reunión del equipo docente y del resto de profesionales que intervienen con el alumnado para la exposición de información relevante sobre: las características comunes a todo el alumnado para que sirvan de referencia en la elaboración de las programaciones didácticas, así como sobre las características específicas de algunos alumnos o alumnas. En aquellos casos que se considere oportuno, esta información a los tutores y tutoras del alumnado podría ser proporcionada por los servicios de orientación educativa (EOE de referencia a través de su orientador de referencia, orientador u orientadora del DO) según el caso, e incluso si fuera necesario por los servicios de atención temprana (CAIT de referencia).
    - Reunión informativa a las familias del alumnado de la tutoría sobre: características del desarrollo evolutivo de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el seno familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

El desarrollo de actuaciones específicas de detección en el alumnado que accede a una nueva etapa, han de integrarse en un programa más amplio, que facilite el tránsito y la acogida del alumnado y sus familias.

Las actuaciones acordadas por nuestro centro y los centros docentes de Primaria adscritos, se establecen en el Programa de Tránsito entre ambos centros.

Véase: Anexo V: Programa de Tránsito.

9.8. Programa de refuerzo, orientación apoyo (PROA Andalucía): acompañamiento escolar

El acompañamiento escolar es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias clave, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

a) Gestión, organización y seguimiento.

La organización del programa de refuerzo, orientación y apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (PROA Andalucía) será competencia de la Dirección del centro docente, quien podrá delegar en cualquier otro docente del Claustro de Profesorado, preferentemente en un miembro del Equipo Directivo que actuará como persona responsable del programa.

Las funciones asociadas a la persona responsable son las siguientes:

- Ser un vínculo de comunicación y coordinación entre las tutoras y los tutores del alumnado destinatario del programa y los profesionales que desarrollan dicho programa.
- Gestionar, a través del Sistema de Información Séneca, todos los aspectos relativos al programa, para los que se deba emplear este procedimiento.
- Participar y promover la inclusión del programa en este Proyecto Educativo de Centro.
- Organizar el trabajo realizado por los distintos profesionales que intervienen en el programa.
- Completar las diferentes evaluaciones, que lleguen al centro docente, en relación con la ejecución del programa.
- Transmitir al equipo docente la valoración obtenida por cada alumno o alumna durante el desarrollo del programa, para que disponga de ella de forma previa a cada sesión de evaluación.

Los responsables de impartir directamente al alumnado cualquiera de las modalidades de acompañamiento, efectuarán un seguimiento diario del mismo estableciendo cauces para el control de la asistencia y solicitando justificación de las ausencias. Esta documentación se entregará semanalmente a la persona responsable en el centro del programa.

b) Horario y grupos.

Sin perjuicio del horario no lectivo de tarde y de obligada permanencia en el centro, los grupos del acompañamiento escolar estarán organizados en dos sesiones semanales (martes y jueves) de dos horas cada una, en horario de 16:00 a 18:00 horas.

No se considerará la recuperación de días festivos y, en ningún caso, se recuperarán horas fuera de las fechas de comienzo y finalización establecidas por la Delegación Territorial.

c) Alumnado beneficiario.

El alumnado beneficiario del acompañamiento escolar será aquel que presente dificultades para alcanzar las competencias clave y que esté en cualquiera de los cursos de de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Se priorizará para el desarrollo del programa a aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precise de acciones de carácter compensatorio por proceder de un entorno social desfavorecido.

d) Procedimiento para la selección del alumnado.

Para la selección del alumnado participante, se constituirá una Comisión de Selección cuya composición será la siguiente:

- Jefa o jefe de Estudios.
- Responsable del programa.
- Orientador u orientadora del centro.
- Profesionales que ostenten una tutoría.

La propuesta del alumnado participante se canalizará a través de la Jefatura de Estudios y podrá ser realizada por cualquiera de los integrantes de la citada comisión con la autorización previa de las familias.

El alumnado que necesite el programa de acompañamiento escolar podrá comenzar a recibir atención educativa en cualquier momento durante el curso escolar, previa valoración de la Comisión de Selección. En cualquier caso, es deseable que la selección se realice, principalmente, al comienzo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

e) Normativa de aplicación del programa.

Para cada presente curso escolar será de obligado cumplimiento las INSTRUCCIONES de la Dirección General de participación y equidad, por las que se establece la organización y funcionamiento del programa de refuerzo, orientación y apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía: PROA Andalucía publicadas en BOJA.

10. Plan de acogida general

10.1. Introducción

La llegada al centro educativo puede suponer, para un nuevo alumno o alumna, un duro impacto psicológico al tener que enfrentarse a una situación nueva y a un centro diferente: nuevos compañeros de clase, normas de convivencia propias del centro, etc.

Con la finalidad de dar respuesta a estas necesidades y facilitar el proceso de adaptación de todo el alumnado en general, de sus familias y del profesorado que se incorpora al centro, se elabora este Plan de Acogida. Su finalidad última será conseguir que nuestro centro sea un lugar acogedor, cálido, agradable y seguro que ofrezca un espacio para el desarrollo personal, cultural y social de todos a través del intercambio e impulso de valores. Por tanto, el objetivo prioritario del mismo será “la inclusión de todo el alumnado, profesorado y familias mediante la participación y el compromiso de todos”.

Por tanto, el Plan de Acogida de nuestro centro incluye un conjunto de actuaciones, enmarcadas en la planificación general del curso y de acuerdo con el Plan de Centro, con objeto de facilitar:

- La incorporación al centro del nuevo profesorado.
- El proceso de escolarización e integración del nuevo alumnado al centro.
- La acogida de los padres, madres o tutores legales que escolarizan a sus hijos/as en nuestro centro.

10.2. Fundamentación normativa

Este Plan de Acogida está basado en la normativa actual en vigencia:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, Título III.
- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE 12-12-2009).
- Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención educativa del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

10.3. Objetivos

Los objetivos fundamentales que nos proponemos con el presente Plan de Acogida son los siguientes:

- Conseguir que nuestro centro sea un lugar acogedor, cálido, agradable y seguro que ofrezca un espacio para el desarrollo personal, cultural y social de todos a través del intercambio e impulso de valores.
- Motivar a toda la comunidad educativa para crear un ambiente positivo, en el que el alumnado de nuevo ingreso se sienta acogido.
- Establecer canales de comunicación adecuados para la información, ayuda y participación de las familias del alumnado de nuevo ingreso.
- Promover la educación intercultural en el centro desde un planteamiento global, dirigida a todo el alumnado y asumida por la comunidad educativa.
- Conseguir un acceso más rápido a la lengua castellana para aquellos alumnos/as con desconocimiento de la misma.
- Mostrar la diversidad cultural que el centro acoge, de forma integradora y enriquecedora, favoreciendo la autoestima y la interrelación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

10.4. Protocolo de acogida al profesorado

Para la acogida del profesorado nuevo al centro se realizarán las siguientes actuaciones:

10.4.1. Actuación del Equipo Directivo:

- Bienvenida y recibimiento.
- Presentación al personal de administración y servicios.
- Presentación al claustro.
- Entrega o exposición del plano del centro.
- Listado del profesorado del centro.
- Visita para conocer las instalaciones del centro (personal disponible).
- Cumplimentación administrativa, ficha de registro de datos personales.

10.4.2. Actuación de Jefatura de Estudios y/o Dirección:

- Informar de la organización general del centro: horarios, organización del personal, listados, planes y programas que se llevan a cabo, disponibilidad de los documentos organizativos del centro: Plan de Centro, especialmente Proyecto Educativo.
- Facilitar el traspaso de material e información del curso anterior, programaciones didácticas, libro de actas, calendario de reuniones, etc.

10.4.3. Actuación de Jefatura del Departamento:

- Facilitar el traspaso de material e información del curso anterior, programaciones didácticas, material y recursos didácticos.

10.4.4. Actuación del Departamento de Orientación:

- Informar sobre el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Informar acerca de las medidas de atención a la diversidad, tanto generales como específicas que se llevan a cabo en el centro (Plan de Atención a la Diversidad).

10.5. Protocolo de acogida al alumnado y familias

10.5.1. Protocolo de acogida al alumnado procedente de 6º de Primaria.

Las actuaciones previstas tanto para facilitar el proceso de escolarización e integración del alumnado, como a favorecer la acogida de los padres y madres que escolarizan a sus hijos/as en nuestro centro se desarrollan en el Programa de Tránsito incluido en el Plan de Centro.

10.5.2. Protocolo de acogida al alumnado que se incorpora una vez comenzado el curso por traslado de matrícula.

Cuando hablamos de alumnado y familias que se incorporan por primera vez al centro, conviene resaltar la importancia del primer contacto de las personas que los reciben. Éste condicionará, en parte, el modo en que el/la alumno/a viva la nueva situación, y en ocasiones, su actitud y expectativas hacia el entorno escolar.

En el instante en el que una familia llega al centro, será el Equipo Directivo quien les dará la bienvenida y realizando las siguientes actuaciones:

a) **Antes de la incorporación al centro el equipo directivo se entrevista con los tutores legales:**

   Se realizarán los trámites de matriculación y se recogerán los datos personales y escolares que faciliten el conocimiento del alumno/a y la toma de decisiones sobre el curso y grupo en el que integrarlo. Además, se informará a la familia sobre las instalaciones del centro, la oferta educativa (materias optativas que se imparten, refuerzos, agrupamientos flexibles), los servicios ofertados por el centro: transporte escolar, programa de acompañamiento, horarios, etc.

   Si existieran dificultades idiomáticas se recurrirá a otros familiares que hablen español, a alumnado del centro que hable su idioma o al profesorado de idiomas. La función de este alumnado es la de acompañar al alumnado y a las familias que llegan al centro por primera vez, así como servir de intérpretes entre las familias y el profesorado.

b) **Incorporación al centro:**

El equipo directivo le dará la bienvenida al centro y el jefe de estudios, la orientadora o el tutor o tutora le darán las primeras informaciones para su paulatina integración en el centro. Se le asignará el grupo y se acompañará al alumno a su aula para presentarle a sus nuevos compañeros. El jefe de estudios le comunicará al tutor la incorporación del nuevo alumno/a a su grupo, así como sus datos más relevantes. Asimismo, se comunicará al equipo educativo la llegada de este nuevo alumno/a, para que hagan una evaluación inicial y asignarle agrupamiento flexible en las materias instrumentales, dependiendo del curso en el que esté matriculado.

El centro solicitará al alumnado de nuevo ingreso una documentación que las familias deben aportar para formalizar la matrícula. Esta documentación será la siguiente:

- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopias DNI/ NIE/ Pasaporte del alumno/a y tutores legales.
- Fotocopia del libro de familia o certificación literal de nacimiento.
- Fotocopia de la tarjeta de la seguridad social.
- Fotocopia de la cartilla de vacunaciones o certificado equivalente.
- Fotografía tamaño carné.
- Boletín de notas del último centro donde estuvo matriculado/a.

10.5.3. Protocolo de acogida al alumnado inmigrante

Una vez finalizada la entrevista con los tutores legales descrita en el apartado anterior, se procederá a realizar la siguiente actuación:

a) Incorporación al centro:

El equipo directivo le dará la bienvenida al centro y el jefe de estudios, la orientadora o el tutor o tutora le darán las primeras informaciones para su paulatina integración en el centro. Se le asignará el grupo y se acompañará al alumno a su aula para presentarle a sus nuevos compañeros/as.

En función de la edad, el conocimiento de la lengua y otros datos recogidos, se decide la escolarización provisional en un grupo determinado. Interviene en esta decisión el equipo directivo. El jefe de estudios le comunicará al tutor o tutora la incorporación del nuevo/a alumno/a a su grupo, así como sus datos más relevantes.

b) Evaluación inicial:

Ese mismo día, si es posible, el Departamento de Orientación, junto con los jefes de departamento de las materias troncales y el profesorado de ATAL del centro, si fuese necesario, le harán una prueba de nivel que servirá para incorporarlo definitivamente a uno u otro curso. Se valorará la comprensión y expresión oral y escrita en español, el cálculo matemático, la actitud hacia el aprendizaje del idioma y la integración en el grupo.

Una vez corregida la prueba y visto su nivel, se comunicará a las familias el resultado, aconsejándoles lo que se considere mejor para el alumno. Además, a partir de estos resultados, se establecerá el horario de atención (en el aula de ATAL o en el aula ordinaria) por parte del maestro/a de ATAL del centro, en caso de ser necesario por desconocimiento del idioma. Se le asignará el grupo y se acompañará al alumno a su aula para presentarle a sus nuevos compañeros. La jefa de estudios le comunicará al tutor o tutora la incorporación del nuevo/a alumno/a, así como los datos más relevantes. En el caso de desconocimiento profundo del español y/o desfase curricular notable, el/la alumno/a podrá inscribirse en un curso inferior al que le corresponde por edad y/o recibir los apoyos precisos. En dicho caso, se comunicará esta decisión a la familia. Asimismo, se comunicará al equipo educativo la presencia de este nuevo alumno.

El Aula Temporal de Adaptación Lingüística es una propuesta práctica que favorece la integración del alumnado que carece de conocimiento suficiente de la lengua vehicular del centro, favoreciendo su socialización y la posibilidad de seguir el currículum correspondiente en el aula ordinaria.

La atención de este alumnado se centrará en el desarrollo de medidas y actuaciones que favorezcan su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. Estas actuaciones fomentarán el valor de la interculturalidad, el respeto a la diversidad cultural y la cooperación y el intercambio de experiencias. Las medidas, organización y funcionamiento del ATAL se desarrollarán y especificarán en la Programación del aula de ATAL.

c) Tutoría con el alumnado del grupo:

El tutor/a del grupo asignará al menos un alumno y una alumna para formar el Equipo de Recepción. Éste estará formado por alumnos/as que posean mayor nivel de competencia lingüística en las lenguas (una de ellas tiene que ser el español) y sus labores serán las siguientes:

- Facilitar la integración del alumnado inmigrante; evitar su aislamiento inicial, sobre todo en los recreos; ayudarle a participar desde el principio en los juegos con el resto de alumnado, e invitarle a que les enseñe juegos de su país.
- Presentarlo a los otros compañeros y docentes.
- Tratar de resolver los problemas iniciales de comunicación.
- Ayudarle en sus tareas escolares.
- Orientarle sobre aspectos fundamentales del funcionamiento del centro y hábitos de trabajo: material, horarios, asignaturas, aulas, etc.
- Colaborar con el/la tutor/a, comunicándole los problemas que detecte.

Durante los primeros días de asistencia, el profesor/a de ATAL junto con el Equipo de Recepción acompañarán al alumno/a a conocer las dependencias del centro y le informarán sobre el horario, las normas de convivencia y de funcionamiento de la clase y sobre los materiales y tareas.

En estas primeras sesiones el profesor/a tutor/a, con asistencia de los profesionales de la orientación, debe realizar una exploración inicial con el fin de conocer el nivel de competencia lingüística del alumnado inmigrante.

A medida que el alumnado se vaya integrando en el centro, irá desapareciendo la función del Equipo de Recepción para evitar dependencia por parte del alumnado nuevo.

d) Reunión del equipo docente:

Si la incorporación del alumnado al centro se realiza una vez comenzado el curso escolar y se considera necesario, se hará una reunión extraordinaria del equipo docente para conocer la información obtenida sobre el alumnado y decidir la respuesta educativa que necesite.

10.5.3.1. Desarrollo de competencias interculturales.

Desde la consideración de todos los alumnos y alumnas como ciudadanos activos de una sociedad caracterizada por su pluralidad, el centro deberá contemplar la formación en competencias comunicativas interculturales. Para ello convendrá realizar una propuesta educativa coordinada desde la acción tutorial que involucre a todo el profesorado y se refleje en todas las actividades escolares. Algunas manifestaciones de esta propuesta pueden ser:

- Utilizar en el aula información y recursos actualizados que reflejen diferentes perspectivas sobre cada tema tratado.
- Recurrir a contenidos que reflejen y valoren la diversidad de la experiencia humana y de los modos de expresarla, resaltando como referentes comunes de valoración la dignidad y derechos de la persona, así como los principios del ordenamiento constitucional español.
- Poner en marcha iniciativas que requieran relacionarse con la comunidad o el entorno externos a la escuela (semanas culturales, exposiciones por parte de alumnado y familias relacionadas con las diferentes culturas de origen,...) - Promover un clima de clase que favorezca el intercambio significativo de experiencias o puntos de vista y el debate abierto y constructivo (trabajo en grupos interactivos, debates, programas para la reflexión y/o el desarrollo del pensamiento creativo,...) - Propiciar la participación del alumnado en la toma de determinadas decisiones (puesta en marcha de diferentes mecanismos de participación, a través de sus delegados, buzones de sugerencias, foros de debate...).

Como contenidos concretos de esta propuesta pueden plantearse:

- Conocimiento de las diferentes culturas presentes en el centro.

Corresponderá a todo el profesorado el logro de un conocimiento compartido de toda la riqueza cultural que existe en el aula y en el centro, valorando lo que de positivo nos aporta. Para ello, es necesario abordar el currículum desde las distintas perspectivas posibles, no sólo la del alumnado mayoritario.

Convendrá, no obstante, que la atención se centre más en los aspectos comunes que compartimos que en las diferencias en cuanto tales.

Algunos materiales que pueden ayudar al profesorado son:

- "MAJ KHETANE. Materiales interactivos para trabajar la cultura gitana" (CD disponible en los centros. Primaria y ESO).
- Materiales para una acción educativa intercultural Vivamos la diversidad. Los libros de la catarata. 1998. También puede encontrarse en las páginas Web:
    - Magreb:
        - http://www.edualter.org/material/vlHYPERLINK http://www.edualter.org/material/vld/magrib.htm"d/magrib.htm
    - África Subsahariana:
        - http://www.edualter.org/material/vld/africa.htm
    - Centro y Sud-américa:
        - "http://www.edualter.org/material/vld/amllat.htm"r.org/material/vld/amllat.htm
    - Pueblo Gitano:
        - http://www.edualter.org/material/vld/gitanos.htm (Orientado a la ESO).
        - Historia del pueblo gitano. Actividades de CLIC que se pueden descargar en la web: http://www.xtec.es/recursos/clic/esp/act/soci/act71.htm

Para que funcionen las actividades es necesario instalar previamente el programa Clic 3.0 en el ordenador. Disponible en la siguiente dirección:
http://www.xtec.es/recursos/clic/esp/info/download.htm

El Islam explicado a nuestros hijos, Tahar Ben Jelloun, Ed. RBA Libros
El Islam explicado a los niños. Juegos y actividades para fomentar la convivencia. Günther, Sybille (Adecuado para Ed. Infantil y primer ciclo de Primaria).
Viaje a la esperanza. Materiales para el estudio de las migraciones en la ESO: http://www.cnice.mecd.es/recursos/secundaria/transversales/viaje_esperanza/home.htm

CUENTOS DEL MUNDO:
Proyecto “Cuentos de todos los colores” Asoc. de Enseñantes con Gitanos. Página web: http://www.pangea.org/aecgit/boletines/boletin13-recursos8.htm

Selecciones bibliográficas para Primaria y Secundaria realizadas por la Fundación Germán Sánchez Ruipérez. Página web:
http://www.fundaciongsr.es/guias/seleccion.htm
También por la misma fundación: De aquí y de allí. Relatos de diferentes culturas. Página web: http://www.fundaciongsr.es/pdfs/salamanca/ida/deaqui.PDF

Cuentos de autores de todo el mundo de habla hispana.

En las siguientes páginas web: El libro de los cuentos del mundo: http://www.waece.org/cuentos/Proyecto

Sherezade:
http://home.cc.umanitoba.ca/~fernand4/index.html#anchor206411

Taller de cuentos. Cuentos tradicionales de algunas culturas.

En las páginas web:
http://www.aulaintercultural.org/rubrique.php3?id_rubrique=14
http://www.xtec.es/recursos/cultura/contes.htm

Historias de debajo de la luna (provenientes de personas de distintas nacionalidades que viven en España).
En la página del Centro Virtual Cervantes:
http://cvc.cervantes.es/aula/luna/

El viaje de Ana. Historias de migración contadas por jóvenes. En la web del Consejo de la Juventud de España.
http://www.cje.org/publicaciones.nsf/docs/5EDD3PISAZ!opendocument

Juegos del mundo:

800 JOCS INFANTILS d'arreu del món Puede descargarse- también en castellano- una base de datos con juegos de todo el mundo en la web: http://www.xtec.es/~rbadia/index2.htm

Otros juegos del mundo se pueden encontrar en las páginas: jóvenes por la igualdad:
http://www.joves.org/jocs.html

FORUM Barcelona:
http://www.barcelona2004.org/esp/eventos/juegos/mancala.htm

Ludoteca:
http://www.aulaintercultural.org/rubrique.php3?id_rubrique=17

VV.AA. “Juegos de todas las culturas”. Juegos, danzas, música… desde una perspectiva intercultural. Inde Publicaciones. 2002.

Otros juegos:

La rueda intercultural. Juego de tablero sobre la cultura gitana. En la página web:
http://www.aulazero-va.org/juego.html

El camino de las estrellas, actividad avanzada de español como 2ª lengua. En la web:
http://www.ucm.es/info/especulo/ele/xacobeo.html

Jóvenes del mundo. Programa de comunicación internacional/intercultural Página web:
http://www.joves.org/Ojdm8.htm

Un mapa para un mundo solidario: El planisferio de Peters. Información y actividades en las páginas:
http://www.jimena.com/mapas/Peters.htm
http://solidaries.org/monografic/mapa/
Descubre el Sur (Guía para educación primaria).

En la web de Ayuda en Acción:
http://www.ayudaenaccion.org/contenidos/documentos/Descubreelsur.pdf

Habilidades de interacción social y convivencia.

Para que los alumnos se sientan cómodos e integrados en el aula desde el principio y continúen con confianza en sí mismos, hay que facilitarles un clima adecuado, tanto en la clase como fuera de ella (en el recreo, en actividades organizadas por el centro, en horario extraescolar) y propicio para favorecer una convivencia constructiva y no discriminatoria entre los miembros del grupo.

Otros recursos complementarios:

Materiales sobre cine y valores. Seminario Permanente de Educación para la paz de Badalona (SPEB), Se encuentran en la página web:
http://www.edualter.org/material/intcine/indexe.htm

Racismo e Interculturalidad.

Diversos recursos didácticos en las páginas web:
http://www.fuhem.es/CIP/EDUCA/portada.htm
http://www.pangea.org/directori/indexes.html

Las diversas caras del racismo. Materiales didácticos de reflexión sobre inmigración desde el papel de los medios de comunicación (Para Ed. Secundaria) Página web:
http://www.edualter.org/material/ejido/

Un mundo lleno de colores: Reflexiones y actividades en el día internacional contra el racismo. Plan andaluz de educación para la cultura de la paz. Página web:
http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/dgoes/scripts/INTERES/PAZ/pizarr1.pdf

Educación para la convivencia y para la paz. José Luis Zurbano Díaz de Cerio. Libros que se encuentran en formato PDF en las páginas: Para Secundaria:
http://www.pnte.cfnavarra.es/publicaciones/pdf/conv_sec.pdf

Educación para la tolerancia y la comunicación entre culturas. Fundación Secretariado General Gitano. Diversas propuestas didácticas en la web:
http://www.fsgg.org/

Recomendaciones para la práctica docente.

Criterios en cuanto a la organización en el aula	Criterios en cuanto a los objetivos y contenidos	Criterios en cuanto a los materiales y actividades	Evaluación
-Favorecer la relación entre los alumnos. -Encargar a determinados alumnos que les ayuden. -Atención individualizada, aunque sea breve. -No colocarlo al final del aula o en un lugar aislado. -Destacar las habilidades personales del nuevo alumno, con el fin de mejorar su propia autoestima y la consideración de los compañeros, mediante el trabajo en pequeños grupos y recurriendo a actividades dentro del plan de acción tutorial que favorezcan su inclusión.	-Priorización de los aprendizajes de técnicas instrumentales básicas: lectura, escritura y cálculo. -Selección de los contenidos de las materias que pueda adquirir.	-Utilizar materiales adaptados al nivel del dominio del español y de los contenidos de la materia. -Graduar las actividades de acuerdo con el nivel escolar, conocimiento del idioma, etc. -Informar con precisión lo que queremos que haga, especialmente cuando no domina el idioma o lo conoce poco. -Elaborar actividades cortas y motivarlos a hacerlas. -Plantear trabajos en grupo donde el alumnado extranjero realice tareas acorde con sus competencias.	-Se confeccionará un documento, boletín complementario, donde conste una valoración cualitativa del desarrollo alcanzado en las materias que el profesorado considere necesario y que se entregará cada trimestre a los representantes legales. -Además, si fuese necesario el apoyo idiomático, el profesor de ATAL hará un informe sobre el nivel alcanzado del español escrito y hablado en cada trimestre. -Las actuaciones del profesorado de ATAL podrán coordinarse con las tareas realizadas en el aula ordinaria.

10.6. Evaluación del Plan de Acogida

Corresponde al ETCP evaluar el Plan de Acogida tras la finalización de cada curso escolar mediante la Memoria de Autoevaluación y proponer los posibles cambios que se deriven del Plan de Mejora. Estas modificaciones se contemplarán en el Plan de Acogida para el curso académico siguiente.

11. Plan de orientación y acción tutorial

11.1. Plan de acción tutorial

a) Objetivos de la acción tutorial:

La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo tendentes a:

- Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

b) Programaciones de las tutorías de los distintos grupos:

- Objetivos de la acción tutorial para todos los grupos, partiendo de los objetivos generales recogidos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del centro y del análisis de necesidades detectadas en el centro:
    a) Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo.
    b) Favorecer el desarrollo personal del alumnado.
    c) Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.
    d) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
- Programación de la hora dedicada a actividades con el grupo incluida en el horario lectivo, especificando competencias clave, objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación, temporalización y recursos humanos y materiales.**Véanse ANEXOS dentro de la Programación del Departamento de Orientación.**
- Colaboración con las familias. Planificación de entrevistas con las familias del alumnado de cada grupo:
  Cada tutor/a realizará una reunión común para todos los padres/madres al inicio de curso durante el mes de octubre, realizará una reunión individual al final de cada trimestre para informar de la evolución académica y la entrega de notas, y también atenderá individualmente a los padres/madres que así lo soliciten a lo largo del curso.

  Cada profesor/a informará telefónicamente a los padres/madres de los alumnos/as a los que les haya aplicado un parte. La jefatura de estudios informará telefónicamente aquellos que se les vaya a expulsar del centro, al mismo tiempo que le será enviada una carta de expulsión con acuse de recibo y registro de salida. Dicha carta será devuelta a jefatura de estudios para su posterior registro de entrada.

  El tutor/a de alumnado absentista lo comunicará a los padres/madres e iniciará el protocolo de absentismo correspondiente.

  Así mismo el tutor/a podrá citar a los padres/madres cuando lo estime necesario. Las entrevistas con las familias del alumnado tendrán por finalidad:

a) Garantizar la información sobre aquellos aspectos que puedan tener importancia para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo personal y la orientación profesional del alumnado, garantizando especialmente la relativa a los criterios de evaluación.
b) El asesoramiento educativo a las familias.
c) La promoción y facilitación de su cooperación en la tarea educativa del profesorado, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en lo relativo a la mejora de la convivencia del centro.

La planificación de las entrevistas individuales con el alumnado de su grupo, así como con sus respectivas familias, se realizará de forma que, sin perjuicio de la atención que requiera a casos urgentes o prioritarios, al acabar el curso académico el titular de la Tutoría se haya entrevistado, al menos, una vez con todo el alumnado y sus familias.

- Planificación de las tareas administrativas y de las relativas al registro de datos personales y académicos del alumnado que conforma cada grupo:

  Tal y como se recoge en el artículo 91 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, el tutor cumplimentará la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

  El tutor/a registrará las faltas en SÉNECA, realizará los informes de evaluación individualizados, notificará por escrito de las faltas de asistencia y del absentismo escolar. El tutor/a realizará cualquier otra tarea administrativa de registro de datos personales y académicos del alumnado que conforma su grupo que le sea asignada por normativa.

  Tal y como se recoge en las INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, la elaboración de las Adaptaciones Curriculares no significativas ACNS será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular.

  c) Planificación de las actuaciones de los distintos miembros del Departamento de Orientación en las actividades de tutoría:

La Orientadora en colaboración con los Tutores y Tutoras y siguiendo las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, elaborará el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

La Orientadora coordinará la Programación anual de los tutores/as de su hora de tutoría, que se incluirá en el PAT de la Programación del Departamento de Orientación.

La Orientadora realizará entrevistas individuales con el alumnado y, en caso de ser necesario, con sus familias.

La Orientadora coordinará la actuación de organismos e instituciones externos al Centro que estén relacionados con el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

La Orientadora con la finalidad de facilitar el paso del alumnado de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, en colaboración con los Equipos de Orientación Educativa de la zona, elaborará el programa de tránsito, tal como viene recogido en el proyecto educativo, en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias, entre los centros de ambas etapas. Estos programas contemplarán actividades de acogida, en los primeros días de curso, para los alumnos y alumnas de nuevo ingreso en el centro.

La coordinación de estos programas la llevará a cabo la persona titular de la Jefatura de Estudios del centro, con el asesoramiento de la Orientadora y la participación activa del profesorado que ostente la tutoría de los grupos de primero de ESO, pudiendo colaborar otros profesionales del centro.

La Orientadora impartirá tutoría lectiva con aquellos grupos en los que se desarrollen programas específicos como “A no fumar me apunto”, “Forma Joven” y Orientación vocacional, y siempre que en coordinación con los tutores/ as sea necesario.

La Orientadora asesorará en las reuniones de Equipo Docente o en lo referente al proceso de enseñanza- aprendizaje y en lo relacionado con la acción tutorial.

d) Planificación de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos:

Se destinará media hora del horario no lectivo de obligada permanencia de cada tutor/a para reuniones de coordinación con la Orientadora con periodicidad semanal.

Por tanto, a estas reuniones asistirán los tutores/as, la orientadora y podrá invitar a los miembros del Equipo Directivo que estime necesario, así como a las profesoras de la especialidad de Pedagogía Terapéutica y ATAL de los grupos en los que esté integrado el alumnado al que atienden, y a los coordinadores y coordinadoras de los Planes y Programas del centro.

La Orientadora organizará el calendario y el contenido de las reuniones. El contenido de las reuniones, podrá incluir:

- Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional.
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- Seguimiento de programas específicos.
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- Preparación de las sesiones de evaluación.
- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.

- Coordinación de los equipos docentes.
- Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado.

e) Planificación de la coordinación entre todos los miembros del Equipo Docente de cada grupo:

1. La Jefatura de Estudios incluirá en el ROF la planificación de las reuniones de todos y cada uno de los equipos educativos.
2. La planificación de las reuniones tendrá en cuenta que el plazo existente entre la última convocatoria de una reunión de coordinación y la reunión dedicada a la sesión de evaluación no podrá ser inferior a un mes.
3. Las reuniones dedicadas a las sesiones de evaluación se planificarán según lo establecido en la normativa vigente en materia de evaluación. De las medidas que se tomen en estas reuniones en relación con el alumnado, la persona que ostenta la tutoría levantará acta e informará a éstos y a sus representantes legales.
4. En las reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán al menos los siguientes puntos:
    a) Evolución del rendimiento académico del alumnado.
    b) Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno y alumna y las decisiones que se tomen a respecto: adaptación curricular o derivación al Departamento de Orientación entre otras. La valoración de las relaciones sociales en el grupo.
    c) La propuesta para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
    d) La coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.
5. La persona titular de la Jefatura de Estudios convocará cada una de estas reuniones según el calendario y los contenidos previamente establecidos en coordinación con el Departamento de Orientación.
6. A cada una de estas reuniones, en las que se contará con el asesoramiento directo o indirecto de la Orientadora, asistirá todo el profesorado que imparte docencia al grupo o interviene en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado del mismo.

    También se podrá coordinar con los miembros de su equipo educativo siempre que sea necesario relativo al grupo o a algún alumno /a en concreto.

f) Distribución de responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo educativo en relación con la Acción Tutorial:

Cada uno de los miembros de equipo educativo deberá:

- Comunicarse con el tutor/ a en lo referente a la convivencia en el grupo y al desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del centro.
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- Cumplimentar los registros asignados al seguimiento de cada alumno para la comunicación a los padres.

- Informar del progreso y dificultades de los alumnos así como de los problemas que surjan en las distintas clases.

g) Organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el Departamento de Orientación en relación con la acción tutorial.

Los recursos personales y materiales de que dispone el Departamento de Orientación están a disposición de los tutores en todo lo referente al PAT.

11.2. Orientación académica y profesional

A. Objetivos de la orientación académica y profesional para todos y cada uno de los cursos que se impartan en el Centro:
    - Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
    - Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
    - Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las otras enseñanzas que se impartan en el Centro al alumnado y a las familias.
    - Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.
B. Los programas de orientación profesional serán seleccionados por la Orientadora.
C. La Orientadora coordinará los distintos tipos de actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y las familias, para la consecución de los objetivos establecidos.
D. La Orientadora establecerá los procedimientos de coordinación en su caso entre todos los profesionales que participen en la aplicación de los programas.
E. La Orientadora coordinará los procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica y profesional, que se realizarán a través de las tutorías.
F. Los Departamentos Didácticos, al elaborar sus diseños curriculares o la revisión de los mismos, deberán tener en cuenta los objetivos de la orientación académica y profesional, introduciendo en la medida de lo posible actividades en relación con los contenidos de sus materias. Este proceso será coordinado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica asesorado por la Orientadora del Centro.
G. Cada Departamento contemplará en su programación el conjunto de actividades de orientación académica y profesional que le corresponde desarrollar.

11.3. Atención a la diversidad

Independientemente de que el Centro establece los criterios y procedimientos previstos para la atención a la diversidad del alumnado en el Plan de Atención a la Diversidad, se recogen aquí aquellos aspectos de la Atención a la Diversidad relacionados directamente con el Departamento de Orientación:

a) Objetivo general de para la atención a la diversidad en relación con el Departamento de Orientación:
    - Arbitrar, asesorar y coordinar las medidas que permitan que el alumnado obtenga el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, así como los objetivos establecidos con carácter general y las competencias clave.

b) Organización anual de la atención a la diversidad concretará lo siguiente:

- La programación del aula de Educación Especial y la correspondiente a las actividades a desarrollar por la profesora de apoyo a la integración (en la Programación del Departamento de Orientación), así como los horarios de atención a cada uno de los alumnos y alumnas de necesidades educativas especiales.
- La programación de ATAL y la correspondiente a las actividades a desarrollar por la profesora de ATAL (en la Programación del Departamento de Orientación), así como los horarios de atención a cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en dicho programa.
- La programación de la tutoría específica del PDC (en la Programación del Departamento de Orientación).

c) Planificación de la coordinación entre los miembros del Departamento de Orientación y entre éste y los distintos Equipos y Departamentos, en relación con las medidas de atención a la diversidad: esta coordinación se realizará semanalmente a través de reuniones de Departamento de Orientación, de reuniones de tutores y de Equipo Directivo, y mensualmente y siempre que seas necesario a través de ETCP, reuniones de Equipos Docentes y Claustros.

12. Procedimientos de suscripción de compromisos

Atendiendo a la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en su artículo 18 establece el compromiso educativo mientras que el siguiente artículo alude al compromiso de convivencia. Así pues, nuestro centro establecerá ambos compromisos cuando cada situación lo requiera. Seguidamente, el artículo 20 establece el procedimiento de suscripción de estos compromisos como veremos a continuación.

12.1. Compromisos educativos

Las familias de nuestro alumnado tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, el centro ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con el criterio siguiente:

- Se ofrecerá a las familias del alumnado que curse la ESO con tres o más materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

12.2. Compromisos de convivencia con las familias

Las familias de nuestro alumnado tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

12.3. Procedimiento para la suscripción de compromisos educativos y de convivencia

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos adjuntos como Anexos V y VI, respectivamente en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento conforme al Plan de Convivencia.

El protocolo a seguir para la suscripción de un compromiso educativo para el alumnado se establece de la siguiente manera:

a) Se constituirá por iniciativa de la familia del alumno/a o de su tutor/a escolar, que será el que lo cumplimente.
b) Se orientará a la mejora de la conducta del alumnado con problemas de comportamiento por medio de la colaboración de la familia con el Centro.
c) Se formalizará por escrito, en dos ejemplares, en modelo normalizado, timbrado y sellado, firmado por la familia, el alumno, en su caso, y el director/a del centro, conteniendo medidas acordadas, obligaciones recíprocas, duración y mecanismos de seguimiento.
d) Antes de formalizarse el tutor/a deberá recibir la conformidad del director o persona en quien delegue.
e) El ejemplar del compromiso del Centro se custodiará por el Tutor/a y se dará cuenta de su contenido a la Comisión de Convivencia.

13. Plan de convivencia

Definición:

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Base Normativa Específica:

- RESOLUCIÓN conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.
- INSTRUCCIONES de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.
- ORDEN de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (BOJA 05-08-2019).
- DECRETO 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- ORDEN de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).

- DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

Plan de Convivencia del IES Villa de Níjar:

Debido a su extensión, importancia y utilidad se ha encuadernado en un documento aparte dentro de este proyecto educativo: Apartado 13 del Proyecto Educativo: Plan de Convivencia. Así pues, consideramos que será un documento más operativo a la hora de consulta, revisión o aplicación.

14. Plan de formación del profesorado

14.1. Introducción

La realidad educativa en la que estamos inmersos, y de la que somos parte responsable, es cambiante y cada vez de una manera más acelerada. Esta nueva realidad plantea nuevas situaciones y problemas que sólo podrán ser abordados de forma adecuada desde un trabajo continuo de formación en atención a la diversidad, la mejora de la convivencia y el planteamiento de estrategias didácticas novedosas.

La formación del profesorado es un instrumento fundamental de calidad de la educación, pero sólo si contribuye a la mejora en la calidad de los aprendizajes del alumnado. Es decir, si la formación del profesorado se traduce en la mejora de las prácticas profesionales, propiciando procesos de reflexión, investigación y trabajo cooperativo en los que se fundamentan estas prácticas.

La formación del profesorado no es una cuestión puntual, ni basada únicamente en momentos puntuales del curso en que los profesores hagan unos cursos. La formación estará basada en un proceso continuo que incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Creación y generación de un clima inicial de compromiso por parte de toda la comunidad educativa.
- Autoevaluación crítica y periódica de la situación de nuestro centro.
- Búsqueda creativa de alternativas, recursos y formación.
- Elaboración de planes estratégicos.
- Puesta en marcha de los planes.
- Evaluación del proceso de formación, que lleve a reflexionar sobre las posibilidades de innovación y que nos conduzca a una propuesta de formación ajustada a la realidad del centro.

Es por ello por lo que la programación de las actividades de formación debe partir de las necesidades expresadas por el profesorado de acuerdo con su experiencia didáctica y su práctica cotidiana en el aula.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) tiene como misión realizar un diagnóstico de las necesidades de formación del profesorado y proponer un Plan de Formación del Profesorado que se incluya en el Proyecto Educativo del Centro, encauzando de este modo, las solicitudes de formación del profesorado.

El Plan de Formación Permanente del Profesorado es así el elemento del Proyecto Educativo en el que el profesorado del centro, guiado y liderado por la Dirección del Centro, planifica y articula las actuaciones que considera oportunas para su formación de acuerdo con las necesidades detectadas en el contexto del propio Centro de Enseñanza.

14.2. Marco normativo

Este Plan de Formación del Profesorado está elaborado de acuerdo con la normativa vigente en materia de Formación del profesorado:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el artículo 127.1, que establece que en los proyectos educativos deben incluirse los planes de formación elaborados a partir del diagnóstico de sus necesidades formativas y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo en los mismos.
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de Formación permanente del profesorado.
- ORDEN de 31 de julio de 2014, por la que se regula el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Resolución de 25 de agosto de 2026, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2026/2027
- ORDEN de 6 de septiembre de 2002, por la que se establece el marco de actuación de los Centros de Profesorado para promover la formación en grupos de trabajo y estimular la consolidación de redes profesionales.
- INSTRUCCIONES anuales de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del profesorado para la elaboración de los planes provinciales de formación y los planes de actuación de los centros del profesorado.
- Instrucciones de 9 de septiembre 2025 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para el desarrollo de las actividades de Formación en Centro.

14.3. Situación de partida: justificación en el contexto del centro

14.3.1. Características del centro (ISC)

El IES Villa de Níjar, según los resultados facilitados por los Indicadores Homologados en el curso 24/25, obtiene unos resultados académicos por debajo de la media andaluza, de la zona y de centros con un ISC similar. Las pruebas de evaluación de diagnóstico, aun obteniendo una mejora leve de los resultados, no mejoran ninguna media anterior. Las razones socioeconómicas son claras: nos hallamos en un contexto rural, de agricultura intensiva, con una gran aportación poblacional procedente del norte de África (incluso del Sahel recientemente). De hecho, parte de la recepción del alumnado del centro se produce en una zona ERACIS, siendo beneficiario el centro del programa ZTS.

14.3.2. Mapa de formación del centro

a) A nivel individual

El IES Villa de Níjar cuenta con una plantilla participativa e implicada en su propia formación. La modalidad preferida ha sido la teleformación, con los cursos regionales convocados por la Junta de Andalucía y los del Ministerio de Educación, así como la inscripción en titulaciones oficiales universitarias, de posgrado y de idiomas. La temática preferida ha sido formación en capacitación docente del área de cada profesor/a y también el manejo y uso de herramientas TIC como el cuaderno de séneca o las plataformas virtuales de aprendizaje, además de la capacitación digital docente en sus niveles A1 a B2.

b) A nivel de centro

En el centro a su vez se han venido desarrollando las siguientes formaciones:

- Curso 10/11: formación en el centro sobre el Plan Escuela Tic 2.0.
- Curso 11/12: formación en centros para trabajar por Competencias Básicas (elaboración de un Huerto Escolar).
- Curso 12/13, 13/14: proyecto de innovación para la elaboración de materiales curriculares para alumnado con nivel 0 y 1 en competencia lingüística castellana.
- Curso 12/13 y 13/14: proyecto Comenius “Peace for Everyone” de intercambio de estudiantes y profesorado de Turquía, Italia, Hungría, República Checa, Polonia, Grecia y España.
- Curso 14/15: Plan lector del Centro.
- Cursos 16/17 y 17/18: proyecto Erasmus+ “Nature as Source of our Wealth”, de intercambio de estudiantes y profesorado de Turquía, Hungría, República Checa, Polonia y España.
- Curso 19/20: Formación en Centro sobre el “Cuaderno iSéneca y la evaluación por competencias”.
- Curso 20/21: Grupo de Trabajo sobre el “Cuaderno iSéneca y evaluación por competencias” (segundo año).
- Curso 22/23: Grupo de trabajo externo al centro donde participaron dos profesoras del centro: “Aproximación a la lengua de signos de signos española desde un enfoque didáctico”.
- Curso 23/24: Formación en el centro “Mejora de la convivencia en el IES Villa de Níjar”.
- Durante todos los cursos: grupo de apoyo para la Biblioteca Escolar.
- En el curso 25/26 va a comenzar a funcionar la formación en centro sobre el refuerzo en la competencia lectora.

14.4. Diagnóstico: detección de necesidades formativas

Para detectar la realidad de la necesidad formativa del centro, se cuenta con datos objetivos y observables, como son los datos del centro (externos con los indicadores homologados de evaluación realizados por la Dirección General de ordenación y evaluación educativa) e

internos con el seguimiento de la memoria de autoevaluación y sus propuestas de mejora, además de los informes de evaluación interna de cada Departamento), asimismo se cuentan con otras técnicas como el informe DAFO del centro.

14.4.1. Análisis de datos del centro

El curso 25/26 estuvo marcado por la realización y seguimiento de siete propuestas de mejora relacionadas con:

1) Apartado 1.1:
    a) PM01: Habilitar un nuevo espacio para el aula de convivencia y ATAL.
2) Apartado 1.2:
    a) PM02: Adaptación del manual de horarios en el centro.
3) Apartado 1.3:
    a) PM03: Adaptaciones en el horario regular para llevar a cabo con mayor periodicidad reuniones de coordinación docente.
4) Apartado 3.2:
    a) PM04: Aplicar una prueba para valorar la comprensión y velocidad lectoras al alumnado a principio y final de curso a modo de pre-test y post-test.
5) Apartado 4.1:
    a) PM05: Mejorar los resultados del alumnado con materias pendientes mediante la asignación de las dos horas de reducción horaria, del profesorado mayor de 55 años, al seguimiento del alumnado con PRA: materia pendiente.
6) Apartado 4.3:
    a) PM05: Impulsar la creación de una nueva AMPA en el centro.
7) Apartado 6.1:
    a) PM06: Pedir la participación del alumnado en consensuar el número de urgencias/emergencias que cada alumno puede tener a lo largo de un curso escolar y que puntúen para el concurso a la mejor clase aquellas en las que ningún alumno las excede. Cambiar el registro actual de la sala de profesores por listados de clase. En el listado deben estar registrados casos especiales (Diabetes, problemas de riñón….). Establecer una recompensa mensual, al grupo que use el baño de una manera más racional.
8) Apartado 7:
    a) PM07: Idear un sistema adecuado de sombra en el patio.

A pesar de la consecución del 71% de las propuestas de mejora, los resultados académicos no han tenido una correlación positiva como se esperaba, a excepción del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, que sí han mejorado sus resultados.

Para el curso 25/26 se establecieron 11 propuestas de mejora distribuidas en los diferentes factores clave de la memoria de autoevaluación:

1) Apartado 1.3.:
    a) PM01: Implementar un nuevo sistema de reserva de los carros de los portátiles para el profesorado.

    b) PM02: Dotar a la sala de profesores de dos ordenadores más con conexión a la fotocopiadora del centro.
2) Apartado 2.1:
    a) PM03: Revisar, en las programaciones didácticas, la relación entre los descriptores operativos y las competencias clave.
3) Apartado 3.2:
    a) PM04: Aplicar una prueba para valorar la velocidad y comprensión lectora del alumnado, al principio y final de curso, a modo pre-test y post-test.
4) Apartado 4.1:
    a) PM05: Dentro del programa PROA+, realizar trabajo específico con el alumnado absentista y en riesgo de abandono, para reconducir esta situación.
    b) PM06: Establecer un calendario de atención /seguimiento de pendientes, por cursos.
5) Apartado 4.3:
    a) PM07: Impulsar la creación de un AMPA.
6) Apartado 6.1:
    a) PM08: Reunión inicial con todo el profesorado para establecer criterios comunes en aspectos relacionados con la vida y convivencia en el centro.
7) Apartado 6.2:
    a) PM09: Establecer la figura del alumnado mediador.
8) Apartado 7:
    a) PM10: Agregar zonas de sombra al patio.
    b) PM11: Realizar el viaje de estudios anualmente y relacionado con el desarrollo curricular. Realizar la convivencia en un entorno más cercano.

14.4.2. Técnicas de detección.

Análisis DAFO

Según los indicadores homologados de la Dirección General de ordenación y evaluación educativa de septiembre de 2025, el histórico de los últimos tres cursos arroja los siguientes resultados:

https://drive.google.com/file/d/1mBcv4mJsVg8CVKfQEQ-zXPLcVwW7WN3e/view?usp=sharing

Tras ver los indicadores, los puntos débiles del centro (marcados en rojo en la columna de la relevancia) llegan al 87% y aunque en el área de enseñanza y aprendizaje se obtienen resultados pobres en relevancia, al menos se muestra una tendencia irregular en la mayoría de ítems (si bien es cierto, que en aquellos relacionados con las PED no se muestra tendencia alguna por ser el primer año que se miden). En cuanto al apartado de atención a la diversidad, cabe destacar la mejora en más de 7 puntos del ítem relativo a la superación de materias de cursos anteriores (PRA de aprendizajes no superados), constatando la eficacia de la propuesta de mejora aplicada en este curso, si bien todavía la relevancia es negativa.

Por último, en relación con el clima y convivencia, aunque en cursos precedentes no nos parecía un tema preocupante porque es un centro donde se sigue un férreo control del comportamiento y se graban amonestaciones por correr, comer chicle, estar fuera del aula en los intercambios de aula, etc., grabándose una serie de sanciones que quizás en otros centros no se graben, en los indicadores o cuestionarios de satisfacción del alumnado y profesorado se ha constatado un empeoramiento de la convivencia, constatado por peleas en los recreos y entradas y salidas del centro, en las RRSS y problemas que han llevado a familias incluso a denunciarse.

Está muy claro que la mayor amenaza externa está en la falta sistemática de colaboración de la familia en la enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as (ni siquiera existe un AMPA en el centro), sin el apoyo familiar es imposible que las medidas adoptadas en el centro surtan efecto (es necesario un control de la familia y un criterio educativo disciplinario común al de los docentes o al menos no contradictorio con él). El tema de la subida gradual de la ratio también representa un problema que no depende del centro pero que debe afrontar y solucionar con los recursos disponibles.

En el terreno de la enseñanza-aprendizaje, las fortalezas y objetivos conseguidos: alto número de alumnado que alcanza la titulación, la eficacia del Programa de Diversificación Curricular y la eficacia de la repetición en el mismo curso.

Por último, en cuanto a las oportunidades externas que pueden favorecer la labor en el centro, puede ser el apoyo de la administración dotando al centro con un profesor ZTS, así como una profesora dentro del programa de cooperación territorial para el refuerzo de la competencia lectora (además esto viene acompañado de una formación en centros para el

refuerzo de la competencia lectora) aliviando la ratio en algunos grupos y facilitando la docencia, el desarrollo de la digitalización del centro para obtener una respuesta mayor de la familia en cuanto a implicación al poder ver la realidad del centro y sus actuaciones; la formación del profesorado para mejorar los resultados académicos de sus tutorandos y por último una coordinación con toda la comunidad educativa y el Ayuntamiento para conseguir con el esfuerzo común mejorar la realidad educativa de la localidad

Otras: Cuestionario de diagnóstico

Debido a la falta de tiempo material y a una reticencia del profesorado del centro de invertir su tiempo en técnicas de detección de necesidades formativas como son la técnica diamante o bola de nieve, se ha pasado en su lugar un cuestionario de diagnóstico (facilitado por el CEP y con transmisión de resultados) conforme a las líneas del III Plan de formación del profesorado andaluz por parte del CEP cuyos resultados comparte con el ETCP para confeccionar el presente Plan de formación.

A modo resumen el pasado curso se obtuvieron los siguientes resultados:

- Respondieron al cuestionario solo 13 profesores de un total de 34.
- En cuanto a las necesidades detectadas en el alumnado que puedan mejorar con la formación del profesorado destacan: motivación, convivencia, gestión emocional y problemas con el idioma.

14.5. Objetivos:

Según la Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, en su apartado 4, hay una serie de objetivos de formación permanente del profesorado que atañen a la Educación Secundaria Obligatoria. Estos objetivos también vienen desarrollados en actuaciones formativas que por su extensión y por pertenecer más al ámbito del CEP, sólo se mencionan. Los objetivos para este curso en el IES Villa de Níjar, relacionados con las Propuestas de Mejora 25/26 son:

- Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.
    - Eje 1: El currículo basado en competencias clave.
      Profundizar en aspectos que diferencian un currículo basado en competencias: diseño y planificación del currículo, metodología, evaluación y cambios organizativos y de funcionamiento del centro *(PM01. Implementar un nuevo sistema de reserva de los carros de portátiles, para el profesorado; PM02. Dotar a la sala de profesores de dos ordenadores más con conexión a la fotocopiadora; PM03. Revisar, dentro de las programaciones didácticas, la relación entre descriptores operativos y las competencias clave; PM04. Aplicar una prueba para valorar la comprensión y velocidad lectoras al alumnado a principio y final de curso a modo de pre-test y post-test)*.
    - Eje 2.1: atención a la diversidad.

Formar al profesorado en el conocimiento de las diferentes dimensiones de la diversidad y sus implicaciones *(PM05. Dentro del programa PROA+, realizar trabajo específico con el alumnado absentista y en riesgo de abandono, para reconducir esta situación; PM06. Establecer un calendario de atención /seguimiento de pendientes, por cursos)*.

- Eje 2.2: convivencia e igualdad.
  Fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la responsabilidad de la gestión de la convivencia en los centros *(PM08. Reunión inicial con todo el profesorado para establecer criterios comunes en aspectos relacionados con la vida y convivencia en el centro; PM09. Establecer la figura del alumnado mediador)*.

- Línea IV. La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.
  - **Integrar a todos los miembros de la comunidad educativa en las actuaciones formativas dirigidas a fomentar su participación en el centro** *(PM07. Impulsar la creación de una nueva AMPA en el centro)*.

14.6. Planificación de actuaciones.

14.6.1. Priorización de necesidades formativas.

Líneas prioritarias de formación.

Según la Resolución de 20 de agosto de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y las pautas de elaboración y desarrollo de los Proyectos de Formación para el curso 2025/2026, las líneas prioritarias de formación, son las siguientes (se recogen las que atañen al centro):

- **Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.**

1. La organización del currículo basado en las competencias, especialmente en la competencia en comunicación lingüística, potenciando la competencia lectora y en la competencia matemática.
   - Asesoramiento sobre la estructura, características y elementos fundamentales para el desarrollo de las competencias clave, su conocimiento, evaluación y metodología, especialmente en la competencia en comunicación lingüística, potenciando la competencia lectora y en la competencia matemática.
   - Profundización en la evaluación de competencias a través del desempeño, mostrando herramientas y recursos que ayuden a la mejora del proceso de

enseñanza-aprendizaje, especialmente en la competencia en comunicación lingüística, potenciando la competencia lectora y en la competencia matemática.

2. Escuela Inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad.
    - Acompañamiento al profesorado en la adecuación del proceso de enseñanza aprendizaje bajo el enfoque de prácticas reales de éxito en atención a la diversidad.
    - Desarrollo de estrategias eficaces con enfoque preventivo, estableciendo la mediación como herramienta fundamental para la resolución de conflictos así como la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
    - Apoyo de las técnicas de desarrollo personal, gestión de las emociones y habilidades comunicativas y de relación orientadas a generar expectativas positivas en el alumnado.
    - Desarrollo de las competencias necesarias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, con especial atención al fomento de las vocaciones científico-tecnológicas entre el alumnado femenino y el desarrollo de actitudes para la prevención de la violencia de género, la prevención del acoso y del ciberacoso.
3. Escuela de la Sociedad del conocimiento.
    - Asesoramiento para el desarrollo de la competencia digital del profesorado acorde al nuevo Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD).
    - Asesoramiento para el desarrollo de la competencia digital de centros basadas en el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg-Escuela 4.0).
    - Apoyo al uso del sistema de información Séneca para el seguimiento y evaluación del alumnado.

- **Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente:**

1. Desarrollo competencial adecuado al rol profesional.
    - Estrategias que desarrollen el nivel de competencia digital del profesorado acorde al modelo de progresión establecido en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (DigCompEdu).
    - Capacitación y actualización de los responsables de la dirección y de los miembros de los equipos directivos.

- **Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas.**

1. Investigación innovación educativa.
    - Apoyo y asesoramiento en los planes y programas de los centros que impulsen la transformación y mejora de sus proyectos educativos de centro.
    - Apoyo a los planes y proyectos de trabajo de los Planes y Programas.

- **Línea IV. La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.**

2. La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, zona de transformación social, rural, hospitalarios, centros específicos de EE, etc.).
    - Fomento de estrategias y metodologías que permitan atender al alumnado que presenta necesidades de apoyo educativo en entornos específicos.

14.6.2. Planes y Programas del Centro

Además de las líneas prioritarias, se debe atender a una formación que mejore el desarrollo de los programas a los que está adscrito el centro, que son:

Participación de oficio:

- Bienestar Emocional.
- Bibliotecas Escolares.
- Plan de igualdad de género en educación de Andalucía.
- TDE (Plan de Actuación Digital / Código Escuela 4.0).

Convocatoria general:

- ALDEA.
- COMUNICA.
- Hábitos de Vida Saludable.
- Prácticum Máster Secundaria.
- Programa Fénix Andalucía.
- PROGRAMAS CULTURALES.
- ConRed Andalucía.
- Red Andaluza: Escuela 'Espacio de Paz'.
- STEM.

Convocatoria específica:

- Plan de Cooperación Territorial en Refuerzo de la Competencia Lectora.
- PROA+ 'TRANSFÓRMATE'.
- Programa de Atención Socioeducativa ZTS.
- Proyecto Aulas Verdes Abiertas.
- Red Andaluza de Ecoescuelas.
- Red Escuelas Promotoras de Salud.
- Talleres de Sensibilización de Mediadores.

Otros programas:

- Plan lector del centro.
- Plan director.
- Plan “Te puede pasar a ti” (AESLEME, DGT, MEC).

- Plan sobre Educación Vial (DGT Almería).

14.6.3. Demanda del profesorado del centro.

De la encuesta de detección de necesidades formativas se infiere que demandan formación en:

- Diseño de situaciones de aprendizaje.
- Evaluación formativa.
- Módulo de evaluación en Séneca.
- Competencia lectora.
- Razonamiento matemático.
- DUA (Diseño Universal del Aprendizaje).
- Aprendizaje cooperativo.
- Convivencia.
- Gestión emocional.

Estas demandas son formuladas por el profesorado atendiendo a las necesidades de formación que presentan y serán objeto de revisión y control por parte del ETCP, con el objetivo de comprobar que se van alcanzando objetivos dentro del margen de maniobra del propio ETCP.

14.6.4. Modalidades de formación y temporalización.

Atendiendo tanto a los objetivos y líneas prioritarias que establece el III Plan de Formación del Profesorado andaluz como a las demandas del propio profesorado del centro, las actuaciones formativas se desarrollarán de la siguiente manera:

OBJETIVO	**ORIGEN DE LA PROPUESTA FORMATIVA**	**MODALIDAD FORMATIVA / RESPONSABLES/ TEMPORALIZACIÓN**		
1. Profundizar en aspectos que diferencian un currículo basado en competencias: diseño y planificación del currículo, metodología, evaluación y cambios organizativos y de funcionamiento del centro.	Demanda del profesorado y PM01, PM02, PM03 y PM04.	Cursos con seguimiento o de teleformación.	Profesorado interesado en la materia.	A lo largo de todo el curso.
2. Formar al profesorado en el conocimiento de las diferentes dimensiones de la diversidad y sus implicaciones.	Demanda del profesorado y PM05 y PM06.	Cursos con seguimiento o de teleformación.	Profesorado interesado en la materia.	A lo largo de todo el curso.
3. Fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la responsabilidad de la	PM08 y PM09.	Cursos con seguimiento o teleformación.	Profesorado interesado en la materia.	A lo largo de todo el curso.

gestión de la convivencia en los centros.				
4. Integrar a todos los miembros de la comunidad educativa en las actuaciones formativas dirigidas a fomentar su participación en el centro.	PM07	Cursos de teleformación.	ED, ETCP	En las convocatorias de los cursos de teleformación.
5. Recibir formación sobre Situaciones de aprendizaje, evaluación competencial, DUA, convivencia y gestión emocional.	Demanda del profesorado del centro reflejado en el cuestionario de diagnóstico.	Cursos de teleformación.	Propio profesorado interesado en la temática.	En las convocatorias de los cursos regionales de teleformación.

14.6.5. Apoyos formativos externos necesarios

	TIPO DE APOYO		
PROPUESTA FORMATIVA	**FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EXTERNO (EXPERTOS, BUENAS PRÁCTICAS, ETC.**	**DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS NECESARIOS, PROPIOS Y/O EN PRÉSTAMO**	**ACOMPAÑAMIENTO DE ASESORÍAS DE FORMACIÓN**
Formación en centros de trabajo para la mejora de la competencia lectora.	Experto en el trabajo de la competencia lectora en el aula con alumnado de diferentes niveles.	Bibliografía sobre la temática para estudiar en la formación.	Asesora de referencia coordina y facilita los recursos.

14.7. Seguimiento y evaluación del plan de formación

La evaluación en este proceso de formación permanente del profesorado se desarrollará de forma continua, para poder detectar posibles desviaciones y poder implantar las mejoras correctoras pertinentes.

De manera trimestral, se realizará una revisión de las actividades formativas efectivamente realizadas y de las que están en proceso. Así mismo, se evaluarán las actividades previstas, estableciendo la priorización o la reorientación de las mismas en caso

de que fuera necesario. Y finalmente, a final de curso se valorará la efectividad real de las medidas de formación adoptadas y se realizará una propuesta para el siguiente curso en base a esta evaluación y la detección de necesidades.

Será necesario establecer una serie de indicadores de evaluación que sirvan como instrumento para medir la eficacia y la eficiencia de las actuaciones formativas desarrolladas. Indicadores que estarán en relación con:

a. El logro del objetivo propuesto.
b. Valoración de la mejora.
c. Cambios producidos como consecuencia de los aprendizajes adquiridos.

A la vez que los indicadores, habrá que establecer unos instrumentos que permitan evaluar, fijar unas evidencias sobre lo evaluado y unos procedimientos y temporalización para el seguimiento y evaluación del propio plan de formación. Para que sea más práctico y visual, se va a realizar en un anexo en forma de tabla.

Por último, para la valoración de la formación en el curso 2026/2027 se utilizarán dos herramientas o instrumentos que también se facilitan como anexos:

1) Cuestionario final (para cumplimentar en mayo) donde se revise la formación realizada y una valoración de la misma como transformación o mejora de los aprendizajes del alumnado.
2) Una rúbrica de evaluación del propio Plan de formación.

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO I: Resultados del Cuestionario Villa de Níjar 24/25, detección de necesidades formativas, junio de 2025.
ANEXO II: Seguimiento del Plan de formación del profesorado del IES Villa de Níjar 25/26.
ANEXO III: Cuestionario de seguimiento de las actividades formativas realizadas.
ANEXO IV: Rúbrica de evaluación del Plan de formación.

Todos estos anexos están disponibles en Dirección para cualquier miembro de la comunidad educativa que lo requiera o solicite en cualquier momento.

15. Plan de innovación educativa

15.1. Objetivos

El Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su artículo 87 otorgaba al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa una serie de funciones. Desde el decreto 483, esas funciones pasan al ETCP y, en su caso, a los departamentos de coordinación didáctica. Entre ellas, las referidas a la innovación educativa son:

1. Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
2. Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias clave en la educación secundaria obligatoria.
3. Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
4. Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
5. Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto interdisciplinar estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

Todas estas funciones referidas a la innovación serán los objetivos de este Plan de Innovación, que siempre irá en consonancia con los objetivos del Proyecto Educativo del IES y también con el plan de formación del profesorado del centro, cuyas líneas prioritarias, tal y como señala el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (Orden de 31 de julio de 2014) son:

1. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.
2. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.
3. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, de la investigación y la innovación educativa y de las buenas prácticas.
4. La formación del profesorado como apoyo a la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.
5. La formación del profesorado de Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Oficiales de Idiomas y Educación Permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

Por otro lado, según la Resolución de 20 de agosto de 2025 por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2025/2026, establece, desde el punto de vista de la innovación, la línea 3 de actuación: La formación del profesorado como impulsora del conocimiento

compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas.

15.2. Líneas de actuación

Siempre en la medida de lo posible teniendo en cuenta la realidad y necesidades del alumnado y del profesorado que conforma el centro, se debe aspirar a adquirir unas competencias profesionales que permitan desarrollar estrategias didácticas innovadoras en el aula y también procesos colaborativos y de trabajo en equipo tan necesarios en la carrera docente.

Así, para conseguir los objetivos previstos en el Plan, se van a ir desarrollando de manera paulatina y progresiva las siguientes actuaciones:

1. Promover una formación del profesorado eficaz donde primen las actuaciones referidas al trabajo colaborativo y al desarrollo de las competencias clave del alumnado, además de la adquisición de competencias profesionales aptas para la nueva realidad educativa. Por tanto, se incentivará la formación del profesorado en las TIC, el trabajo colaborativo, por proyectos y tareas, etc.
2. Renovar el enfoque de la autoformación del centro (grupos de trabajo, formación en centros) para que el profesorado lo estime como una oportunidad de investigación e innovación y no como una formación tradicional de alumnado pasivo receptor de información.
3. Promover la comunicación entre el Claustro y Equipos docentes de actividades motivadoras o buenas prácticas docentes realizadas por propios compañeros/as del centro o de otros centros, con el objetivo de su interoperatividad entre docentes del mismo grupo, fomentando asimismo la creación de actividades interdisciplinares.
4. Promover la elaboración de materiales curriculares propios mediante distintos soportes: blogs, sites, software de la pizarra Promethean, Powerpoints, Vídeos, etc.
5. Informar al Claustro de la normativa del centro y los plazos de presentación para que el profesorado del centro pueda aportar ideas de materias optativas y de proyecto integrado de carácter innovador y de metodología activa y participativa.
6. Promover la autonomía en el Claustro para que desarrolle los Programas de Innovación a los que está acogido el centro pero también otros nuevos cuya participación se haya solicitado, que para este curso son los siguientes:
    - Bienestar Emocional.
    - Bibliotecas Escolares.
    - Plan de igualdad de género en educación de Andalucía.
    - TDE (Plan de Actuación Digital / Código Escuela 4.0).
    - ALDEA.
    - COMUNICA.
    - Hábitos de Vida Saludable.
    - Prácticum Máster Secundaria.
    - Programa Fénix Andalucía.
    - PROGRAMAS CULTURALES.
    - ConRed Andalucía.
    - Red Andaluza: Escuela 'Espacio de Paz'.
    - STEM.

- Plan de Cooperación Territorial en Refuerzo de la Competencia Lectora.
- PROA+ 'TRANSFÓRMATE'.
- Programa de Atención Socioeducativa ZTS.
- Proyecto Aulas Verdes Abiertas.
- Red Andaluza de Ecoescuelas.
- Red Escuelas Promotoras de Salud.
- Talleres de Sensibilización de Mediadores .

15.3. Herramientas de difusión

Para conseguir que todas las prácticas se puedan centralizar y dar difusión, son muy importantes herramientas de comunicación y difusión. Así pues, se desarrollarán espacios para compartir ideas, opiniones, etc., tales como:

Página web del centro: de carácter dinámico durante todo el curso escolar, será un pilar fundamental que aglutinará toda la información a transmitir a la comunidad educativa.

Redes Sociales: Hay ya creado un grupo privado en Facebook para el profesorado del centro (https://www.facebook.com/groups/profesoradoiesvilladenijar/) donde se comparten experiencias, se informa de noticias educativas, etc, aunque aún no hay creada ninguna página oficial del IES en dicha red social. En twitter también se están empezando a ver propuestas con hashtags alusivos al Centro que el alumnado y profesorado sigue y promociona o crea: #IESVNijar, #LPDNews, etc. Y también hay un canal en Instagram, @iesvilladenijar, con el objetivo de llegar al alumnado más fácilmente.

15.4. Planificación de actuaciones

Como se ha podido comprobar, es vasto el terreno donde poder actuar. Para el presente curso 25/26, los esfuerzos se centran en las siguientes actuaciones:

Durante todo el curso: fomento de la información sobre formación en innovación e investigación educativas por parte del profesorado interesado.

Por trimestres, podemos concretar las actuaciones de la siguiente manera:

- Primer trimestre:

a. Información sobre formación relacionada con los objetivos del Plan de Innovación.
b. Seguimiento de las programaciones didácticas de optativas innovadoras en el centro, atendiendo a metodologías activas y participativas por parte del alumnado.
c. Seguimiento y revisión del Plan Lector del centro: ya confeccionado dicho Plan, resta actualizarlo y darle mayor difusión y utilidad.
d. Comienzo de la formación en centros para la mejora de la competencia lingüística.
e. Revisión y actualización del plan para el fomento del razonamiento matemático, ya se ha confeccionado un plan de actuaciones por materias que se implementará a lo largo del curso.

- Segundo trimestre:

a. Plan Lector del Centro: seguimiento y revisión de las actuaciones llevadas a cabo.
b. Formación en centros: puesta en práctica de algunas de las metodologías y estrategias aprendidas durante la formación.
c. Medidas para el fomento del desarrollo matemático, seguimiento y revisión de las actuaciones llevadas a cabo.
d. Puesta en común de actividades motivadoras y buenas prácticas docentes: puesta en común de actividades realmente efectivas en el aula a nivel curricular o interdisciplinar que pueden extrapolarse al resto de materias.

- Tercer trimestre:

a. Plan Lector del Centro: evaluación de las actuaciones llevadas a cabo por cada Departamento en las aulas y valoración del propio Plan lector con propuestas de mejora.
b. Formación en centros: análisis de las diferentes actuaciones llevadas a cabo y su impacto en el profesorado y en el aula.
c. Medidas para el fomento del desarrollo matemático: evaluación de las actuaciones llevadas a cabo por cada Departamento en las aulas y valoración del propio Plan lector con propuestas de mejora.
d. Difusión del documento que recoge la puesta en común de actividades motivadoras y buenas prácticas docentes: a través de la web del centro en la sección de ETCP, exposición de dicho documento o de los resultados obtenidos por el alumnado (exposición de trabajos o tareas desarrollados por ellos/as) para propiciar una reutilización de ideas y experiencias.

15.5. Anexos al plan de innovación

ANEXO I: Modelo de documento para la puesta en común y valoración de prácticas educativas innovadoras

Este documento se podría exponer de manera pública mediante un documento compartido insertado en la página web del IES.

DEPARTAMENTO /ÁREA (si es interdisciplinar)	BREVE DESCRIPCIÓN	GRADO DE DIFICULTAD	VALORACIÓN (Marcar del 1 al 5 según el grado de recomendación de su puesta en práctica)

16. El tiempo escolar y extraescolar

16.1. Criterios de organización de órganos colegiados y de coordinación didáctica

- Las sesiones de Consejo Escolar y Claustro se celebrarán en horario de tarde, salvo en las jornadas no lectivas.
- El equipo directivo se reunirá ordinariamente una vez a la semana en horario de mañana.
- Las reuniones de órganos de coordinación docente, se celebrarán preferentemente de manera telemática, amparándose en las Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de jornada y horarios en los centros docentes públicos y servicios de apoyo a la educación dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de la Junta de Andalucía.
- Las sesiones de evaluación, mediante convocatoria ordinaria, se celebrarán en sesión de tarde, salvo durante las jornadas no lectivas con el alumnado que podrán llevarse a cabo en horario de mañana.
- Las reuniones de equipos docentes, mediante convocatoria ordinaria, se celebrarán en sesión de tarde, excepto cuando tenga carácter extraordinario o su urgencia lo requiera, en tal caso se podrán celebrar en horario de mañana sin perjuicio del horario del profesorado afectado. De igual manera, podrán celebrarse en horario de mañana durante las jornadas no lectivas con el alumnado.
- Las tutorías de padres y madres se establecerán, en todo caso, en sesiones de tarde, lunes tramo 8 de 16 a 17 horas.

16.2. Criterios de distribución del tiempo escolar

a) **Horario general del centro:**
   - El horario lectivo se ordenará en sesión de mañana de 8:15 a 14:45 horas.
   - El horario de apertura del centro será a las 8:00 horas.
   - El horario de actividades complementarias será en horario lectivo escolar del alumnado.
   - Se ofrecerán servicios durante al menos dos tardes a la semana.

b) **Horario lectivo del alumnado:**
   - El tiempo lectivo de clases se organizará diariamente en periodos de 60 minutos.
   - Se procurará incrementar el tiempo lectivo de Lengua y Matemáticas.
   - Se procurará impartir las materias instrumentales en los primeros periodos horarios de la mañana.

- Los alumnos y alumnas que asistan sólo a una parte del horario lectivo, de manera injustificada, serán atendidos ordinariamente, en el aula de convivencia del centro, hasta su adecuada reubicación posterior.

c) Horario individual del profesorado:

- En el horario de todos los tutores/as sin excepción, se señalará una hora semanal para la atención individualizada de alumnos/as o padres y madres que deseen mantener una entrevista.
- Las tutorías de padres y madres tendrán prevista una hora semanal, a partir de las 16 horas, para la atención de los mismos.
- El horario preverá una hora semanal de reunión de los tutores con el orientador/a del Centro.
- Las reuniones de los órganos de coordinación se realizarán preferentemente en el horario de tarde de manera telemática.
- En la sesión de mañana se preverá una reunión semanal del Equipo Directivo del centro.
- Se computarán horas de formación y perfeccionamiento profesional al profesorado cuando acrediten su participación mediante certificación del Centro de Profesorado.
- Tal y como establece el punto 8.2.1 de la Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de jornada y horarios en los centros docentes públicos y servicios de apoyo a la educación dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de la Junta de Andalucía, “se deberá usar exclusivamente el módulo de control de presencia del sistema informático Séneca que cada centro educativo configurará en base a la autonomía otorgada por la legislación vigente, de forma que se facilite el proceso de registro de entrada y salida al que está obligado todo el personal del centro. […] Excepcionalmente, y siempre por motivos justificados, el control diario de asistencia se podrá realizar en soporte papel de forma puntual, siendo trasladado a la plataforma Séneca de manera inmediata, junto con la motivación firmada por la dirección del centro de las causas que imposibilitaron ese día el control de presencia mediante soporte digital.” El IES Villa de Níjar cuenta con 3 sistemas para el control de presencia: código PIN, QR y geolocalización.
- La parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática, con la excepción de la atención a las familias que lo soliciten y las guardias. En este caso, el profesorado deberá dejar en blanco en su horario el tiempo suficiente del itinere hacia el domicilio para poder empezar dicho trabajo telemático. En circunstancias excepcionales, por necesidades del servicio, se podrá requerir al profesorado su presencia en el centro educativo.

d) Horario de dedicación de las horas de reducción del profesorado mayor de 55 años.

- El profesorado mayor de 55 años que disponga de dos horas de reducción de la parte lectiva de su horario realizará, de manera preferente, el seguimiento de las PRA materia pendiente del alumnado del centro.

- Cada profesor contará para este seguimiento con un documento en papel y en formato digital, elaborado por cada departamento, con las actividades que los alumnos deben hacer para recuperar la materia no superada de años anteriores. Además, el responsable de cada departamento podrá habilitar al profesor/a para acceder al aula de pendientes que haya creado en moodle o classroom.
- La información sobre el trabajo y seguimiento del alumnado quedará recogida en un documento acordado por el profesorado participante y al final de cada trimestre se hará una valoración de los resultados.
- El profesorado mayor de 55 años también podrá llevar a cabo alguna/s de las siguientes actividades sustitutorias asignadas por el director:
    - Realización de AACCEE.
    - Atención a la Biblioteca del centro.
    - Participación en programas y proyectos del centro.
    - Participación en otros programas y actividades: Fomento de la lectura, concursos educativos, revistas, periódicos, radio del centro.
    - Seguimiento y control del absentismo escolar.

16.3. Programas y actividades extraescolares

- Se regirán por la normativa vigente establecida al respecto por la administración educativa (ver apartado 2.7).
- Se desarrollarán en periodos distintos del horario escolar lectivo.
- Podrán desarrollarse proyectos autorizados por el Consejo Escolar a iniciativa de otras entidades ajenas al centro de acuerdo con la normativa vigente.
- Se darán preferencia a las actividades de refuerzo y apoyo, y particularmente a las siguientes:
    - Programas de realización asistida de deberes y apoyo escolar en el Centro.
    - Programas de enriquecimiento a la sobredotación.
    - Actividades lúdico-deportivas.
    - Idiomas extranjeros: Reforzando el aprendizaje de la lengua inglesa y francesa, mediante:
        - El refuerzo con auxiliares de conversación en todos los niveles posibles.
        - Intercambios culturales.
        - Programas de cine en Inglés y francés subtitulados.
        - Lecturas graduadas en idiomas extranjeros.
    - Culturales mediante el desarrollo de un programa de visitas y viajes de interés educativo, y especialmente:
        - Lecturas de clásicos.
        - Talleres de lectura, composición y estudio dirigido.
        - Conciertos escolares.
        - Asistencia a obras de teatro, museos y empresas.
    - De inserción social, para alumnado con discapacidades.
    - De familiarización con las nuevas TIC.
    - De expresión plástica y artística.

- Otras que se aprueben en el seno del Consejo Escolar.

- Se realizarán a propuesta por los Departamentos didácticos y con la previa aprobación de la Jefatura de Estudios si se han de realizar dentro del Centro y del Director si suponen salida del mismo.
- Deberán estar incluidas en la programación del DACE.
- La participación en las actividades extraescolares que supongan salida del Centro estará sujeta al régimen de autorización paterna o tutor/a legal previa.

16.4. El huerto escolar

Se trata de un espacio donde el alumnado, principalmente de 1º y 2º ESO, colabora desarrollando hábitos de vida saludables y actitudes responsables hacia el medio ambiente.

El contacto directo con el huerto ayuda al alumnado a desarrollar valores como la paciencia, la responsabilidad y el trabajo en equipo, ya que ven de primera mano que para obtener frutos se necesita tiempo y esfuerzo. Otro beneficio es el contacto con la naturaleza, gran parte de nuestro alumnado pasa parte del día frente a pantallas, por lo que trabajar en el huerto les da una conexión real con el medio ambiente.

16.4.1. Actividades del huerto escolar[4]

- Preparación de las herramientas y materiales necesarios para cada recreo.
- Desherbado y mantenimiento del huerto. Arrancar malas hierbas con azadas o con las manos aprendiendo a diferenciar entre plantas útiles y malas hierbas.
- Abonado y preparación del terreno. Oxigenar la tierra para un nuevo cultivo y nutrir con abono.
- Sembrar semillas y plantones directamente en la tierra, en macetas recicladas o semilleros. Cultivamos lechugas, patatas, cebollas, ajos, rábanos, albahaca, menta, tomillo y contamos con dos frutales, un limonero y un naranjo.
- Riego y cuidados básicos. Nuestro huerto utiliza riego por goteo, el alumnado instala las gomas de forma adecuada para que se pueda regar los distintos cultivos que haya en ese momento. También revisa que las gomas estén funcionando de forma correcta. Además, utilizamos regaderas manuales y una goma para aquellas zonas donde no está llegando el riego por goteo por el motivo que sea.
- Recolección de frutos y semillas. Se hace partícipe a todo el alumnado colaborador, repartiendo la cosecha para que lo puedan degustar en casa. También, siempre que se pueda, aprovechamos para extraer y guardar semillas para la siguiente siembra.
- Podado de los árboles frutales y las hierbas aromáticas.

[4] 21 de noviembre de 2025.

16.4.2. Materiales

- Azadas para remover la tierra, hacer surcos y eliminar malas hierbas.
- Rastrillos para nivelar el suelo y recoger hojas secas.
- Tijeras de podar para contar ramas y hojas secas, así como para cosechar frutos y hortalizas.
- Guantes de jardinería para proteger las manos de espinas, suciedad y posibles heridas.
- Regadera o manguera para zonas pequeñas o espacios grandes donde el riego por goteo no pueda llegar.
- Carretilla para el transporte de tierra, compost, herramientas o la cosecha.
- Semillas, abono y bandejas o semilleros.
- Estacas o tutores.
- Calzado adecuado para trabajar en el huerto.

16.4.3. Normas del huerto escolar

- No pueden trabajar más de ocho personas en el recinto a la vez.
- Se debe cuidar el material utilizándolo de forma adecuada, después de utilizarlas deben ser limpiadas y guardadas en la caseta.
- No trabajar con herramientas estando muy apelotonados.
- En el caso de haber varios alumnos con herramientas grandes deben darse la espalda.
- No es necesario levantar mucho ni echar hacia atrás las herramientas al trabajar.
- Al transportar las herramientas la parte metálica debe ir hacia abajo.
- No se deben pisar las plantas ni áreas de cultivo.
- No se debe correr, jugar ni comer en el huerto.
- Deben constar autorizaciones expresas de los tutores legales en el módulo habilitado en iPasen.
- El espacio, así como sus riesgos, son contemplados en el Plan de Autoprotección del centro.

17. Plan de evaluación

El Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su artículo 28 se refiere a la autoevaluación desde los siguientes parámetros:

1. Los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.
2. La administración educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el ETCP.
3. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al ETCP la medición de los indicadores establecidos.
4. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar antes del 30 de septiembre, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:
    a. Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
    b. Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, una designación del ETCP y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Asimismo, las funciones del ETCP (otorgadas por el Decreto 483/2026) con respecto a la evaluación, recogidas también en el Decreto 327/2010 son:

k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa[5] en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico (en lo sucesivo PED) y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

[5] Organismo extinto.

n) Proponer al Equipo directivo y al Claustro de Profesorado planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

Teniendo en cuenta estos aspectos, junto a los objetivos del Proyecto Educativo del IES Villa de Níjar, se establece este Plan de Evaluación de Centro.

17.1. Evaluación interna

El centro debe manejar, analizar, comparar y establecer planes de mejora de evaluación interna. Para ello se han creado una serie de documentos internos en el centro que pormenoriza y conlleva un seguimiento de cada evaluación.

17.1.1. Informes trimestrales de evaluación.

En el IES Villa de Níjar se han confeccionado dos informes tipo de evaluación: trimestral (1ª y 2ª evaluación), y otro de evaluación ordinaria. Estos informes están a disposición del profesorado en el Google Drive oficial del centro, dentro de la carpeta Claustro.

En el IES Villa de Níjar se han realizado dos informes tipo de evaluación trimestral y ordinaria (ver anexo) y otro de extraordinaria.

En los informes trimestrales y de ordinaria se detallan:

- El grado de seguimiento de las programaciones: unidades previstas, impartidas, nº de unidades de desfase e indicación del motivo del desfase.
- Resultados de la evaluación:
    - Se exponen los resultados obtenidos en el trimestre por grupos y por cursos.
    - Evolución de resultados entre la evaluación analizada y la anterior, por cursos y grupos (excepto en el informe de 1ª evaluación).
- Análisis y valoración de resultados: por cursos, valoración, aspectos positivos y negativos (según el % de aprobados).
- Si es la evaluación ordinaria, evaluación de la práctica docente y del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Si es la evaluación ordinaria, histórico de resultados por cursos y materias de los tres últimos cursos (indicadores homologados de la Dirección Gral. Ordenación, Inclusión, Participación y evaluación educativa, DGOIPE, de septiembre), especificando el % y la tendencia y relevancia respecto a otros centros de ISC similares. Breve análisis o comentario de materias con tendencia o relevancia negativas.
- Seguimiento de la atención a la diversidad (PRA): se muestra el % de valoración positiva y una breve valoración de:
    - Programa de recuperación de aprendizajes no adquiridos (evaluación de asignaturas pendientes).
    - PRA con desfase curricular.
    - PRA para el alumnado que no ha promocionado de curso (antiguo Plan Específico de repetidores).
    - Seguimiento de las Adaptaciones Curriculares significativas (ACS).

    - Profundización.
- Propuestas de mejora de resultados del Departamento sobre resultados académicos mejorables o inadecuados.
- En el caso de la evaluación ordinaria, además, una evaluación de la práctica docente.
- Otros: Propuestas de mejora al centro o cualquier otro asunto a destacar.

17.1.2. Análisis de resultados

El Equipo directivo se encargará de, una vez recibidos los informes de evaluación de todos los departamentos didácticos, analizar los datos y ofrecer en sesión de Claustro y Consejo Escolar una valoración de los mismos. Además, estos datos son analizados previamente en ETCP y en reuniones de Departamento para establecer líneas de actuación de mejora de resultados.

17.1.3. Memoria de autoevaluación

El Decreto 327/2010 también establece que además de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Dirección General de ordenación y evaluación educativa (antigua AGAEVE), los propios IES realizarán autoevaluación de su funcionamiento, sus programas educativos, los procesos de enseñanza y aprendizaje y las medidas de prevención de las dificultades de aprendizaje. Así, la DGOEE establece los indicadores para una autoevaluación objetiva y homologada para toda Andalucía a los que se acoge el centro, cumpliendo asimismo con los objetivos del Plan de Centro.

De conformidad con la modificación del artículo 28.4 del ROC por el Decreto 483/2026, de 31 de agosto, y el artículo 6 de la Orden de 31 de agosto de 2026:
«El resultado del proceso de autoevaluación se plasmará, antes del 30 DE SEPTIEMBRE de cada curso escolar, en una Memoria de Autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que se registrará e incluirá obligatoriamente en el Sistema de Información Séneca.»

El proceso de confección de la memoria pasa por las siguientes fases:

1. Durante el primer trimestre y segundo trimestre sobre todo, se ponen en marcha las nuevas propuestas del plan de mejora para aplicar en el curso, estableciendo plazos, responsables y grado de consecución. Hay un documento de seguimiento de las propuestas del curso corriente (ver en anexo) que se revisa en ETCP.
2. Durante el tercer trimestre, se evalúa todo el proceso por parte de la comunidad educativa por medio de:
    a. Cuestionarios de satisfacción (siguiendo un método de muestreo similar a la DGOEE con el Plan de Calidad para la mejora de los rendimientos escolares) al alumnado, familias (donde se les pregunta por propuestas de mejora) y profesorado, que se recogen en la matriz de evaluación.
    b. Informe de Claustro con las aportaciones para confeccionar la memoria de autoevaluación, indicando logros y dificultades según elementos a considerar

que describen el nivel bueno de logro dentro de cada factor clave de la memoria de autoevaluación, en un documento digital compartido.

c. Informe de Consejo Escolar con las aportaciones para confeccionar la memoria de autoevaluación, indicando logros y dificultades según elementos a considerar que describen el nivel bueno de logro dentro de cada factor clave de la memoria de autoevaluación, en un documento digital compartido.
d. Con todas las aportaciones, en un documento digital compartido se confecciona la memoria de autoevaluación en reuniones del ETCP, subiéndolo dirección en un momento posterior.

17.2. Evaluación externa

17.2.1. Pruebas de evaluación de diagnóstico

En los Institutos de Secundaria la evaluación externa se desarrolla mediante las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico para 2º de ESO, aunque durante varios cursos académicos han quedado suspendidas por la modificación de la ley educativa, aún así, se cuentan con estadísticas de resultados desde 2020/21, por lo que hasta que se cuenten con otros datos, se seguirá considerando este histórico como referente en cuanto a resultados académicos se refiere.

17.2.2. Indicadores homologados de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

La recopilación estadística que hace la Consejería, a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se carga en el sistema Séneca en junio y septiembre de cada curso académico, desde el año 2021. Dichos indicadores son tratados en el centro desde las siguientes áreas:

1. Analizando en ETCP y Claustro escolar el resumen de resultados presente en los indicadores homologados de septiembre del curso anterior.
2. Usándolos como referencia para el análisis DAFO del centro (ver anexo).
3. Poniéndolos en relación a los factores clave de la memoria de autoevaluación, así se pueden utilizar como indicadores de propuestas de mejora realizadas en el centro (ver anexo).
4. Teniéndolos en cuenta en la matriz final de evaluación, junto a los resultados de las encuestas de satisfacción internas.

17.3. Propuestas de mejora de los resultados

Las propuestas de mejora de resultados, tanto a nivel interno de cada área como de mejoras comunes de funcionamiento del centro y de mejora de indicadores de evaluación homologados, son la piedra angular, una vez que se detectan las dificultades y aspectos que funcionan peor del centro. Muchas de las propuestas son de carácter no finito y se

repiten en el tiempo, por ser básicas y en continua mejora, aunque también las hay puntuales que acabado el proceso dejan de ser aplicables.

Así, la recogida de propuestas de mejora de cualquier aspecto es un proceso siempre abierto y bienvenido por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa y se refleja en los documentos destinados a su recopilación y se detallan a continuación.

17.3.1. Mejora de resultados de evaluación interna, por cada área o materia

Para recoger las propuestas de mejora de evaluación interna de cada materia y área se cuentan con los informes trimestrales de evaluación y de evaluación ordinaria. En dichos informes se recogen las propuestas específicas de cada departamento a aplicar para mejorar los resultados académicos del alumnado.

17.3.2. Mejora de resultados de evaluación externa (PED)

Las áreas elegidas en el curso escolar para realizar la evaluación de diagnóstico están obligadas a establecer propuestas de mejora específicas de resultados. Estas propuestas se recogen una vez la Consejería había facilitado los resultados de evaluación y se recoge en un documento común por departamentos para su incorporación a las correspondientes programaciones didácticas.

17.3.3. Mejora de resultados a nivel de centro

a) Indicadores de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Además de las propuestas mencionadas, se recogen otras propuestas de mejora que atañen al funcionamiento del centro o a la mejora de resultados de indicadores homologados. Estas propuestas se recogen en dos momentos y documentos:

- A principio de curso, una vez facilitados los indicadores homologados de evaluación de junio del curso pasado, se recogen en reunión de cada departamento, y se tratan en ETCP. A principio de curso también, en un documento único de recogida de propuestas de mejora, se elevan y tratan en ETCP.
- A final de curso, en el documento compartido para recoger por parte de todo el Claustro la evaluación del curso y las propuestas de mejora que poder añadir a la memoria de autoevaluación del curso en el Plan de Mejora para el curso siguiente.

b) Indicadores de evaluación del centro.

En el Decreto 327/2010 se establece que además de los indicadores establecidos por la DGOEE, el ETCP puede establecer a su vez otros indicadores que considere necesarios para evaluar toda la actuación docente y organizativa del IES. Aunque es una cuestión siempre abierta y depende de las propuestas de mejora establecidas para el curso, los indicadores propios establecidos en el centro están presentes en las encuestas de

valoración del alumnado, familia y profesorado que se adjuntan como anexo. Cada curso se tiene programado durante el segundo trimestre una revisión de las preguntas de las encuestas de familias y alumnado, para concretarlas un poco más al centro.

Para pasar los cuestionarios a la familia y alumnado, se sigue un sistema de muestreo aleatorio generado por el sistema Séneca. De las encuestas se extrae la valoración de los factores clave evaluados de la memoria y se hace una media de resultados entre estas encuestas y los indicadores homologados y otros indicadores específicos en la matriz de autoevaluación del centro (ver anexos).

17.4. Planificación de actuaciones

Como se ha podido comprobar, el proceso de la evaluación de la práctica docente y de los resultados obtenidos por el alumnado en el centro es complejo y con amplio seguimiento y justificación en amplia documentación tanto interna como externa. A grandes rasgos podemos observar que se lleva a cabo una constante revisión de resultados y un plan de mejora de las desviaciones encontradas de manera continua. Por trimestres, podemos resumir las actuaciones en cuanto a evaluación de la siguiente manera:

- Primer trimestre:
    - Análisis de resultados del curso anterior, establecimiento de las propuestas de mejora específicas y generales, tanto de cada materia como comunes de mejora de resultados internos y externos.
    - Revisión de propuestas de mejora nuevas: establecimiento de plazos, responsables y líneas de acción para conseguir llevarlas a cabo con éxito y para aprobar definitivamente el Plan de Mejora del curso.
    - Análisis de resultados de la primera evaluación: primer informe de evaluación con resultados parciales y propuestas de mejora para mejorar desviaciones, tratados en ETCP.
- Segundo trimestre:
    - Seguimiento y consecución de las propuestas de mejora del curso.
    - Revisión de los indicadores propios (encuestas).
    - Análisis de resultados de la segunda evaluación: segundo informe de evaluación con resultados parciales y propuestas de mejora para mejorar desviaciones, tratados en ETCP.
- Tercer trimestre:
    - Evaluación del curso por parte de la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familias) mediante encuestas.
    - Recopilación de nuevas propuestas de mejora de manera provisional para añadir al Plan de Mejora del curso siguiente.
    - Seguimiento de las propuestas de mejora del curso: volver a incluir las no conseguidas en el Plan de Mejora del curso siguiente.

18. Criterios de agrupamientos de alumnos y asignación de tutorías

18.1. Criterios para la formación de grupos ordinarios de alumnado

A continuación, se establecen los criterios generales a tener en cuenta para la formación de los grupos ordinarios del alumnado en nuestro centro:

- Igualdad y no discriminación del alumnado.
- Equilibrio y proporcionalidad entre los grupos.
- Materias optativas que cursan.
- Atención a las necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos/as.

18.2. Criterios para la formación de agrupamientos flexibles, desdobles de grupos y atención del profesorado ZTS y del refuerzo de competencia lectora

Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

El centro ofrecerá, siempre que sea posible, agrupamientos flexibles en Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés, tanto para 1º ESO como también 2º ESO.

Además, si lo permite la carga horaria de los distintos departamentos y la presencia de profesorado ZTS, podrán hacerse desdobles de grupos o doble docencia dentro del aula ordinaria en aquellas materias en que se estime oportuno.

Este curso escolar contamos con profesorado ZTS del ámbito científico-tecnológico que desdoblará los tres grupos de 2º en las asignaturas de Física y Química y Tecnología y Digitalización.
Debido a la carga horaria del departamento de geografía e historia, se ha podido desdoblar la asignatura de Geografía e Historia de 2º ESO en los tres grupos.
También en 2º de ESO se hará doble docencia dentro del aula ordinaria en dos de las cuatro horas que corresponden a la materia de Inglés.
También se ha incorporado una profesora para el refuerzo de la comprensión lectora que trabajará con los cursos 1º, 2º y 3º.

Será competencia de cada departamento didáctico implicado:

- La revisión de los informes del curso pasado en el que estaba matriculado el alumnado: Informes de tránsito de Primaria e Informes de los Equipos Docentes.
- Las pruebas de evaluación inicial para establecer el nivel de competencia curricular de cada alumno y alumna.
- La organización de estos agrupamientos, pudiendo dividir al alumnado en niveles bajo, medio y alto de competencia curricular.
- El profesorado que imparta cada nivel, teniendo en cuenta el profesorado de Apoyo y ATAL, para los alumnos/as con desfase curricular en Secundaria, en Matemáticas (alumnado con NEAE) y Lengua (alumnado de ATAL) respectivamente.
- El número máximo de alumnado asignado a cada nivel, recayendo mayor ratio en los niveles más altos de competencia curricular.
- La programación para cada agrupamiento, así como su promoción o no entre diferentes niveles a lo largo del curso.
- Otras competencias que se acuerden en el seno del ETCP.

Todo este proceso será supervisado por la Jefatura de Estudios, en coordinación con el Departamento de Orientación, y con el visto bueno de la Dirección del centro.

18.3. Criterios para la asignación de tutorías

Para la asignación de tutorías, se atenderá a los siguientes criterios pedagógicos de forma priorizada:

1) Profesorado que imparta docencia directa en el grupo.
2) Profesorado con mayor carga lectiva en el grupo.
3) Conocimiento del grupo y continuidad de un curso a otro.
4) Habilidades y formación en resolución de conflictos y acción tutorial.
5) Preferencias del profesor y del grupo de alumnos y alumnas.
6) Otras que se determinen por disponibilidad del cupo.

19. Criterios para la asignación de enseñanzas al profesorado

Siguiendo las directrices de lo recogido en el artículo 19 de la Orden de 20 agosto de 2010 sobre organización y funcionamiento de los IES, los criterios para la asignación de enseñanzas al profesorado serán los siguientes:

- Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, ámbitos, cursos, grupos y turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado.
- En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.
- Los maestros y maestras con destino en el instituto, adscritos a los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, impartirán materias de dichos cursos para las que tengan competencia docente. Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar horas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad del horario del instituto correspondiente a los restantes cursos y enseñanzas asignados al departamento esté cubierto.
- La dirección del centro designará al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y al que imparta las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto.
- La asignación de enseñanzas a que se refiere se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año.

20. Organización de la etapa y de la oferta educativa

20.1. Organización curricular de los tres primeros cursos de educación secundaria obligatoria

La organización curricular de los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria. Estará de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. Por tanto, el alumnado debe cursar de primero a tercero las siguientes las materias:

a) Educación Física, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera (Inglés) y Matemáticas, en cada uno de los tres cursos.
b) Biología y Geología en primer y tercer curso.
c) Física y Química en segundo y tercer curso.
d) Música en primer y segundo curso.
e) Educación Plástica, Visual y Audiovisual en primer y tercer curso.
f) Tecnología y Digitalización en segundo y tercer curso.
g) Segunda Lengua Extranjera: Francés, en primer curso.

A las materias incluidas en el apartado anterior, se añadirá en segundo curso la materia de Educación en Valores Cívicos y Éticos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Esta atención será planificada y programada por parte del profesorado responsable en cada caso.

En el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Francés, una Materia Lingüística de carácter transversal.

En el conjunto de los tres cursos, el alumnado deberá cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, pudiendo elegir entre las siguientes:

a) En el primer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un Proyecto interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.
b) En el segundo curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Francés, Oratoria y Debate, o un Proyecto interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.
c) En el tercer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o un Proyecto interdisciplinar.

Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Las materias optativas se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, el centro podrá impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado.

Anexo VI: Hojas de matrícula de elección de materias optativas para 1º, 2º, 3º ESO y 3º PDC

20.2. Organización curricular de cuarto curso de educación secundaria obligatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, las materias que deberá cursar todo el alumnado de cuarto curso serán las siguientes:

a) Educación Física.
b) Geografía e Historia.
c) Lengua Castellana y Literatura.
d) Primera Lengua Extranjera: Inglés.
e) Matemáticas A o Matemáticas B, en función de la elección de cada estudiante.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado deberá cursar tres materias de entre las siguientes:

a) Biología y Geología.
b) Digitalización.
c) Economía y Emprendimiento.
d) Expresión Artística.
e) Física y Química.
f) Formación y Orientación Personal y Profesional.
g) Latín.
h) Música.
i) Segunda Lengua Extranjera: Francés.
j) Tecnología

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por parte de cada centro.

El alumnado cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza de entre las siguientes:

- Artes Escénicas y Danza.
- Cultura Científica.

- Ampliación de Cultura Clásica.
- Dibujo Técnico.
- Filosofía.
- Aprendizaje Social y Emocional.
- Proyecto interdisciplinar.

Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.

A fin de orientar la elección al alumnado, este proyecto educativo establece agrupaciones de las materias mencionadas anteriormente en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional.

En todo caso, el alumnado deberá poder alcanzar, por cualquiera de las opciones establecidas, el nivel de adquisición de las competencias establecido para Educación Secundaria Obligatoria en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

Serán ofertadas la totalidad de las materias citadas anteriormente, pudiéndose limitar la elección del alumnado cuando haya un número inferior a quince. No obstante, el centro docente podrá impartir dichas materias a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga un incremento de la plantilla del profesorado.

El centro informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección de las opciones y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior.

Anexo VII: Hojas de matrícula de elección de itinerario y materias optativas para 4º ESO y 4º PDC.

20.3. Notificación al alumnado y familias de la no obtención de la optativa elegida inicialmente y asignación de optativa

En caso de elección de una materia optativa que cubra el número máximo de alumnado posible, bien por normativa de aplicación o bien por lo establecido en este proyecto educativo, se le comunicará al alumnado y familia la razón de exclusión y la asignación de la siguiente optativa elegida con plaza disponible, quedando pues matriculado en ésta. Esta notificación quedará reflejada por escrito, de manera motivada, firmada por el alumno/a afectado y por alguno de su tutor/a legal, además se adjuntará recibí de los interesados. Este recibí se quedará archivado junto con la matrícula del curso en cuestión.
El criterio de obtención de plaza en la materia optativa elegida por orden de preferencia será estrictamente académico, quedando establecido de la siguiente manera:

- 1º. Alumnado que promociona con todo aprobado. En caso de empate, nota media del curso anterior.
- 2º. Alumnado que promociona o repite con materias suspensas. Tendrá preferencia el de menor número de materias suspensas. A igual número de materias suspensas, nota media del curso anterior o curso repetido, en su caso.

20.4. Procedimiento para el cambio de optativa durante el curso

Será objeto de propuesta de cambio de materia optativa, durante el primer trimestre del curso y con anterioridad a la primera evaluación, todo aquel alumnado que de manera motivada por al menos una mayoría de tres cuartas partes del equipo docente, considere que es más conveniente para su rendimiento y éxito educativo. Esta propuesta de cambio quedará reflejada en el acta del equipo educativo y será notificada al alumnado y sus tutores legales para valorar la propuesta. El alumno/a si es mayor de edad o en su defecto sus tutores legales, podrán modificar el cambio de optativa en la matrícula en el plazo establecido de una semana posterior a su notificación, mediante un documento de cambio de optativa que será adjuntado a la matrícula del curso en cuestión.

21. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas

21.1. La programación didáctica

- Contendrán especificaciones básicas de las diferentes materias que forman el currículo de la ESO, teniendo en cuenta los criterios y recomendaciones específicas para cada curso de la normativa vigente y de los informes del equipo docente de cada grupo.
- Se elaborarán por el correspondiente Departamento Didáctico.
- Las programaciones didácticas de las materias y ámbitos se elaborarán y registrarán preferentemente en el Sistema de Información Séneca.
- En todo caso tendrán en cuenta las especificaciones del Proyecto Educativo.
- Serán aprobadas en Claustro y susceptibles de revisiones y modificaciones a lo largo del curso siempre y cuando estén motivadas por el departamento correspondiente.

21.2. Elementos de la programación didáctica

Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos, según lo recogido en el artículo 29 del Decreto 327/2010: (modificado por Decreto 483/2026)

a) Las competencias específicas u objetivos, los saberes básicos y los criterios de evaluación, relacionándolos a través de las situaciones de aprendizaje distribuidas de manera temporal, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
b) Contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave, especialmente a la competencia lingüística y a la de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM).
c) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
d) La metodología que se va a aplicar.
e) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
f) Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
g) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
h) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
i) Los mecanismos de revisión de la programación y evaluación de la práctica docente.
j) Cualquier otro determinado por el centro docente en virtud de la autonomía reconocida en el artículo 21 del presente decreto o que le sea atribuido por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Asimismo, las programaciones didácticas de todas las materias y de los ámbitos incluirán y facilitarán:

- Actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- La realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

Atendiendo al artículo 3 de la Orden de 30 de mayo de 2023, las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas materias para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado.

Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo siguiente:

- La realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.
- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

También se tendrán en consideración las orientaciones correspondientes al Anexo VII (Situaciones de Aprendizaje) de la Orden de 30 mayo de 2023:

“La adquisición efectiva de las competencias específicas de cada materia, se verá favorecida por el desarrollo de una metodología que reconozca al alumnado como agente de su propio aprendizaje.

Las situaciones de aprendizaje representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares de las distintas materias mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Estas deberán partir de experiencias previas, estar convenientemente contextualizadas y ser muy respetuosas con el proceso de desarrollo integral del alumnado en todas sus dimensiones, teniendo en cuenta sus potencialidades, intereses y necesidades, así como las diferentes formas de comprender la realidad en cada momento de la etapa, todo ello a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

Las situaciones de aprendizaje deben plantear un reto o problema de cierta complejidad en función de la edad y el desarrollo del alumnado, cuya resolución creativa implique la movilización de manera integrada de los saberes básicos (conocimientos, destrezas y actitudes), a partir de la realización de distintas tareas y actividades haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

El planteamiento deberá ser claro y preciso en cuanto a los objetivos que se espera conseguir y los saberes básicos que hay que movilizar. El escenario de desarrollo estará bien definido y facilitará la interacción entre iguales, para que el alumnado pueda asumir responsabilidades individuales y trabajar en equipo en la resolución del reto planteado, desarrollando una actitud cooperativa y aprendiendo a resolver de manera adecuada los posibles conflictos que puedan surgir.

De igual modo, se deben tener en cuenta las condiciones personales, sociales o culturales del alumnado, para detectar y dar respuesta a los elementos que pudieran generar exclusión.

El profesorado debe proponer retos que hay que resolver, bien contextualizados y basados en experiencias significativas. El alumnado, enfrentándose a estos retos, irá estableciendo progresivamente relaciones entre sus aprendizajes".

A continuación, se presenta a modo de ejemplo un esquema meramente orientativo de procedimiento a seguir para el diseño de situaciones de aprendizaje:

1. *Localización de un centro de interés. Buscar una situación o temática que para el alumnado se considere importante en su quehacer diario y resulte motivadora en sí misma.*
2. *Justificación de la propuesta. La elección de la temática no puede estar falta de justificación. Debemos apoyarnos en los Objetivos de la etapa y en los Principios generales y pedagógicos para buscar los argumentos que den fundamento a la propuesta. Se trataría de tener claro el para qué se trabajará en el aula la situación de aprendizaje.*
3. *Descripción sencilla y breve del producto final, reto o tarea que se pretende desarrollar.*
4. *Concreción curricular: competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos.*
5. *Secuenciación didáctica. Explicación breve de "cómo", "con qué", "cuándo", "dónde", etc., se va a desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje.*
6. *Habrá que tener en cuenta en el diseño de la secuenciación didáctica, los principios y pautas DUA.*
7. *Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales tanto generales como específicas, que se van a aplicar.*
8. *Evaluación del proceso de aprendizaje. Para que la evaluación no se desvincule del marco curricular se tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Es importante asociar, de forma coherente y adecuada, distintos instrumentos de evaluación a los correspondientes criterios.*

9. *<u>Evaluación del proceso de enseñanza.</u> Por último, aunque no menos importante, se debe dejar expresado el procedimiento para la evaluación de la práctica docente.*

En definitiva, diseñar una situación de aprendizaje requiere que desde los principios generales y pedagógicos de la etapa se alineen los elementos curriculares en favor del desarrollo de las competencias mediante la realización de tareas y actividades significativas y motivadoras, que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

Anexo VIII: Guión programaciones didácticas 26/27.

21.3. Garantías del derecho a la evaluación objetiva

- Información escrita previa sobre la programación que se sigue.
- Devolución al alumnado de los ejercicios y trabajos corregidos, calificados y puntuados para que verifique sus aciertos (refuerzo) y errores (recuperación).
- Corrección de cuadernos ante el alumnado para que advierta con eficacia las observaciones del profesorado y su evaluación.
- Archivo y custodia de las pruebas puntuadas, al menos durante tres meses, para facilitar el procedimiento revisorio.
- Regulación y difusión del procedimiento de revisión y reclamación sobre la evaluación de proceso y final, previendo más de una instancia (Ante el profesor/a, el Jefe/a de Departamento, y el Director en su caso).

21.4. Autoevaluación de la programación didáctica

- Analizando los resultados escolares y comparando los de grupos distintos.
- Analizando la validez de los distintos elementos de la programación.
- Constatando el grado de desarrollo de la programación y su ajuste al calendario.
- Comparando los resultados escolares con los de otras materias afines.
- Analizando y comparando los rendimientos escolares con los indicadores homologados de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

21.5. Programación de actividades complementarias y extraescolares

- Competencia de la jefatura del departamento de AACCEE en coordinación con el resto de jefaturas de departamentos.
- Se recogerán las propuestas de AACCEE de cada departamento didáctico y de orientación con el fin de mejorar el desarrollo del currículo tanto dentro como fuera

del aula, en la biblioteca, dentro o fuera del centro. Llevadas a cargo del profesorado asignado en cada departamento.

- Propuestas de actividades en colaboración con otros profesores para el desarrollo del currículo.
- Actividades propuestas por el propio departamento de AACCEE: talleres, efemérides, concursos, festivales fin de curso, etc.
- Actividades de Planes y Programas.
- Participación en actividades de interés cultural promovidas por otras entidades colaboradoras con el Centro.

22. Transformación Digital Educativa (TDE)

22.1. Infraestructura TDE

El IES Villa de Níjar cuenta con la siguiente dotación de ordenadores y recursos TIC:

- Una red de internet Wifi, doce aulas digitales dotadas con pantallas digitales y con sus respectivos ordenadores, pantallas digitales en el aula de Plástica, en el laboratorio de Ciencias Naturales, en el aula de Tecnología, en el aula de Informática y una pantalla interactiva digital en la Biblioteca.
- Aula de Informática con 30 ordenadores portátiles.
- Carro con 14 portátiles para la planta alta y otro con 25 ultraportátiles convertibles en tabletas para la planta baja.
- 16 ultraportátiles para el profesorado del Plan Escuela TIC 2.0.
- 8 portátiles para los departamentos didácticos.
- Un ordenador portátil para cada profesor.
- 5 ordenadores destinados a labores administrativas repartidos en Administración y despachos del Equipo Directivo.

22.2. Objeto y finalidad de la TDE

El concepto de transformación digital educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp).

Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

22.3. Plan de actuación digital: ámbitos de actuación

Se establece el Plan de Actuación Digital 2026/2027 para el centro. Ver anexo IX.

22.4. Organización TDE

A. Coordinación.

La dirección del centro designará a un miembro del Claustro de profesorado como coordinador o coordinadora del proceso de transformación digital cuyas funciones serán las siguientes:

a) Dinamizar el proceso de transformación.
b) Servir de enlace entre los diferentes sectores de la comunidad educativa y los Servicios Centrales.
c) Facilitar la mentoría interna y el aprendizaje horizontal.
d) Difundir los Marcos de Referencia de la Competencia Digital y las herramientas para la TDE implementadas en el sistema de información Séneca.
e) Difundir los logros del centro, actuando como Community Manager.
f) Garantizar que se tienen en cuenta aspectos inclusivos en el proceso de TDE.
g) Ejercer el liderazgo delegado para la realización de las anteriores funciones.

Para designar al coordinador o coordinadora, la dirección del centro tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a. Competencia Digital Docente, que no deberá ser inferior al nivel B1 de competencia digital.
b. Experiencia en el uso de metodologías activas facilitadas por la tecnología.
c. Experiencia en el uso y gestión de plataformas digitales, preferentemente Moodle.
d. Capacidad de organización y dinamización.

El horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación se establece, según normativa, en 3 horas de dedicación semanales.

El ejercicio de esta Coordinación será incompatible con la de otros proyectos, planes y programas que pudieran desarrollarse en el centro.

B. Equipo de Coordinación.

El centro podrá asimismo formar un Equipo de Coordinación que dispondrá del horario no lectivo regular para la dedicación al desempeño de sus funciones según sus necesidades y posibilidades. En este caso, deberá formar parte del Equipo de Coordinación un miembro del equipo directivo, un miembro de ETCP, un miembro del departamento de orientación y el profesorado que lo desee. Los miembros de este Equipo de Coordinación serán acreditados como participantes.

22.5. La Web del Centro

La dirección de la web del IES, cuya dirección es http://www.iesvilladenijar.org, nació en el curso 09/10 fruto de un grupo de trabajo entre el profesor de informática y el profesorado interesado. Inicialmente estaba alojada en un hosting privado (laprimera.net) bajo el gestor

de contenidos Joomla. En el curso 10/11 no se siguió una correcta actualización y uso, aunque era un recurso importante dentro del proyecto TIC. Durante el curso 12/13 fue trasladada a un dominio de 1&1. Actualmente, se encuentra alojada en el hosting IONOS con una cuota anual de mantenimiento.

La web del centro tiene los mismos objetivos que el Plan TIC y TDE y debe superar el enfoque inicial de escaparate al exterior para convertirse en una potente herramienta educativa, portal de recursos de continua referencia para el alumnado y la comunidad educativa.

Los principios que rigen la web del centro son:

- Usabilidad: entorno intuitivo, amigable y adaptado al alumnado.
- Actividad: con participación del profesorado y del alumnado.
- Enfoque educativo: fomento del uso racional de los medios tecnológicos.
- Información: comunicación del Plan de Centro al resto de la comunidad, escolarización, organigrama, datos de interés, etc.
- Portal de recursos: integrar múltiples recursos para convertirlo en sitio de referencia permanente.
- Animación: facilitador de experiencias didácticas de innovación.
- Para que la web del centro pueda ser actualizada, es recomendable enmarcar este trabajo dentro de un grupo de trabajo o plan y tener un equipo de profesorado voluntario con un coordinador/a, aunque la labor de edición y publicación pueda hacerse por cualquier miembro de la comunidad educativa (PAS, AMPA, alumnado y profesorado). Si bien no se diera esta iniciativa, recaerá en el Equipo Directivo y el ETCP la supervisión, modificación o renovación de contenidos obsoletos.

22.6. Protocolo de uso de recursos TIC y de contingencias

a. Aula de Informática.

- El profesorado que tenga que utilizarla de forma esporádica será responsable de rellenar un cuadrante con la ubicación de cada alumno en el aula. Por ello, el alumnado ocupará un lugar fijo y utilizarán el mismo equipo informático siempre.
- El profesorado que utilice el aula de Informática deberá reservar plaza anotándose en el cuadernillo que se encuentra en la Sala del Profesorado del Centro.
- El alumno o alumna comprobará al inicio de la clase el estado del ordenador que ocupa. En caso de deterioro o rotura de los mismos, el alumnado deberá notificar la incidencia inmediatamente al profesor con el fin de que puedan ser reparados. Toda incidencia no notificada a tiempo será considerada responsabilidad exclusiva del alumno y el Instituto podrá tomar las medidas disciplinarias oportunas.
- Cada profesor será responsable de rellenar el parte de incidencias del aula y comunicárselas al coordinador TDE.
- Se prohíbe la instalación y/o ejecución de programas no autorizados.

- El acceso a internet estará regulado en todo momento por el profesor o profesora, controlando el acceso a determinadas páginas, transferencia de ficheros, mensajes de correo, accesos a chats, etc.
- Además, se tendrán en cuenta las siguientes normas:
    - No se permite la navegación libre por Internet. Los ordenadores se utilizarán para los trabajos que el profesor/a pida en clase y sirve como herramienta de trabajo.
    - A cada estudiante se le asignará un puesto de trabajo fijo.
    - El alumnado, como usuario de los equipos, mantendrá los mismos limpios y en buen uso. El aula de informática debe quedar siempre ordenada (sillas colocadas debajo de su mesa) y limpia. Cada ordenador es usado por varios alumnos cada día y debe servir para años posteriores.
    - Queda prohibida la manipulación de los equipos informáticos. La responsabilidad del estado de los pupitres y de los equipos informáticos, recae sobre los alumnos/as que lo utilizan.
    - Si un equipo se rompe por mal uso, el profesor/a tratará de identificar al alumno/a responsable, notificará la incidencia al coordinador TDE y apercibirá al alumnado implicado, con objeto de adoptar las medidas disciplinarias correspondientes, recogidas en el Plan de convivencia del IES.
    - Quedan prohibidas las descargas de archivos o cualquier otro material de internet, sin autorización del profesor/a, así como el almacenamiento de información ilegal u ofensiva.
    - Si el alumno/a necesita traer/llevar ficheros, puede utilizar el correo electrónico o un llavero de memoria.
    - Queda prohibido escuchar música sin la autorización del profesor o profesora.
    - Queda prohibido utilizar los equipos informáticos para cualquier fin no docente o cuando no esté presente en el aula ningún profesor/a.

b. Aulas digitales.

- Las normas de uso para estas aulas son las mismas que para el aula de informática y el profesor o profesora responsable anotará las incidencias que se produzcan en los equipos y se las comunicará al coordinador TDE.
- No está permitido el uso de los ordenadores por el alumnado en caso de ausencia del profesor/a, salvo en los casos en que el profesorado ausente deje tareas programadas para la clase que hagan necesaria su utilización.
- Cuando no se imparta clase en estas aulas, permanecerán cerradas.

c. Portátiles y ultraportátiles del centro.

El profesor o profesora que necesite utilizar en el aula los carritos con los portátiles de la planta alta o baja deberá reservar su uso en la aplicación informática habilitada para ello.

d. Incidencias TICs por averías, problemas de conexión, mal funcionamiento, etc. de los equipos o recursos informáticos.

Se rellenará una formulario web (en la página web del claustro) de incidencias TIC, disponible a en la Sala de Profesores, por cualquier profesor o profesora que lo detecte, y se trasladará al Secretario del centro, para previa consulta con el coordinador TDE, se tomen las actuaciones correspondientes.

23. Anexos Proyecto Educativo

- ANEXO I: PLAN LECTOR / TRATAMIENTO DE LA LECTURA 25/26.
- ANEXO II: DOCUMENTOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES FINALES PARA LA ESO.
- ANEXO III: ÁMBITOS Y MATERIAS DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR 3º Y 4º ESO.
- ANEXO IV: PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR: ASPECTOS GENERALES.
- ANEXO V: PROGRAMA DE TRÁNSITO.
- ANEXO VI: HOJAS MATRÍCULA OPTATIVIDAD 1º A 3º ESO.
- ANEXO VII: HOJAS MATRÍCULA OPTATIVIDAD 4º ESO.
- ANEXO VIII: GUIÓN PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS 26-27.
- ANEXO IX: PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL 23-24.

IES VILLA DE NÍJAR

ANEXO I: PLAN LECTOR / TRATAMIENTO DE LA LECTURA

Curso 2026/27

«Aprender a leer es lo más importante que me ha pasado en la vida»
Mario Vargas Llosa

ÍNDICE

- Introducción.
- Contextualización.
- Marco legal.
- Objetivos.
- Organización general.página.
- Metodología.
- Planificación de los momentos lectores.
- Evaluación de las destrezas lectoras.
- Colaboración con la comunidad educativa.
- Seguimiento y evaluación del plan.

1. INTRODUCCIÓN

La sociedad actual demanda ciudadanos dotados de destrezas para la consulta eficaz de las distintas fuentes informativas, la selección crítica de las informaciones y la construcción autónoma del conocimiento. Es necesario facilitar el acercamiento del alumnado a la lectura de textos literarios e informativos, en cualquier formato (impreso, audiovisual, multimedia).

Así pues, los centros educativos juegan un papel esencial en el fomento de actitudes positivas en torno al libro y a la lectura, siendo instituciones claves que pueden vertebrar proyectos globales de lectura a medio y largo plazo, a través de la elaboración de un plan adaptado y sistemático de actuaciones. La transversalidad de la lectura hace necesario un esfuerzo para que los centros elaboren proyectos cuya finalidad sea facultar al alumnado en las capacidades para informarse, indagar, criticar ideas, evaluar opiniones, argumentos e informaciones, justificar propuestas personales... La escuela debe proporcionar una enseñanza eficiente de la lectura y la escritura, comprensiva para leer el mundo y para apropiarse del lenguaje, una lectura como actividad emancipadora y vital que incentiva la inteligencia.

Para llevar a cabo este cometido, nuestro centro educativo ha organizado un conjunto variado de acciones con el fin de afianzar hábitos lectores en función siempre del contexto de nuestro alumnado y buscando alianzas con las familias, el Ayuntamiento de Níjar y otros agentes que intervienen en la formación lectora del alumnado (organismos, librerías...). El proyecto educativo del centro articula fórmulas de trabajo que ponen énfasis en conseguir personas que, tras la escolaridad obligatoria, hayan adquirido el gusto por la lectura, el hábito de leer y las estrategias de búsqueda de información, incorporando a su vida diaria las habilidades lectoras desarrolladas en la escuela.

Por otra parte, la enseñanza y aprendizaje de la lectura hay que abordarla en torno a actividades y situaciones de lectura y escritura que resulten significativas y relevantes, desde los primeros momentos de la educación de la persona y a lo largo de todas las etapas del sistema educativo. En este sentido, el ETCP del centro impulsa las actividades del proyecto lector y de dinamización cultural que son implementadas por el profesorado de las distintas áreas. La incorporación de la lectura está, por tanto, entre los principales objetivos del currículo de todas las áreas de nuestro instituto.

Por último, debemos tener en cuenta que la comprensión lectora se considera una competencia clave para la adquisición de nuevos aprendizajes y para el desarrollo personal de los escolares, siendo por ello, un elemento primordial en la formación de nuestro alumnado, favoreciendo su educación integral, cuyo desarrollo está vinculado a todas las áreas.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

En el curso 2026/2027 están matriculados en el centro 309 alumnos y alumnas, distribuidos en tres grupos por nivel de 1.º a 4.º de ESO. El claustro está formado por 36 profesores y profesoras.

Con respecto al análisis de las prácticas lectoras del alumnado del IES Villa de Níjar, cabe destacar que la mayoría del alumnado realiza la lectura de los textos obligatorios seleccionados por los distintos departamentos y adquiere los títulos en la biblioteca del centro, interesándose por sus fondos. Todo el alumnado tiene el carné de la biblioteca escolar del centro. En este sentido, son pocos nuestros alumnos y alumnas que poseen el carné de la Biblioteca Municipal de Níjar.

La Biblioteca del centro (Maestro Juan Pujazón) es un espacio de recursos al que toda la comunidad educativa puede acudir en busca de información o materiales, tanto para el ámbito académico como para disfrute personal. Posee una superficie de 50 m2 y ofrece 30 puestos de lectura. Cuenta con más de 3000 ejemplares de material impreso y digital, y relativo a todas las áreas y materias. Posee, además, tres ordenadores de mesa, disponibles para el alumnado del centro y por medio de los cuales realiza consultas relativas al ámbito académico. También dispone de un ordenador con el Programa Abies para realizar el servicio de consultas, préstamos y devoluciones (con lector digital incluido). Los carnés de los estudiantes se entregan en el mes de octubre.

Desde el centro, se parte de la premisa de que una de las grandes dificultades que nuestro alumnado presenta es la falta de comprensión y ello se traduce en una preocupación en la comunidad educativa. Igualmente, partimos del hecho de que va a ser difícil establecer la obligatoriedad en determinadas materias que presentan un currículo más práctico.

Aunque el centro contaba con un Plan lector y un Programa de Bibliotecas Escolares, consideramos que la normativa actual hace necesaria una revisión y puesta al día de todos los elementos relacionados con la lectura, para el buen desarrollo de este Plan de actuación de la lectura en el IES Villa de Níjar.

Al realizar un análisis del punto de partida respecto a la lectura, encontramos las siguientes situaciones:

ALUMNADO:

- Carencia de hábito lector.
- Deficiencias en comprensión lectora.
- Vocabulario muy empobrecido.
- Existencia de diferentes niveles dentro de un mismo grupo.
- Diversidad de preferencias temáticas y centros de interés.
- Desmotivación y desinterés hacia la lectura como actividad formativa, creativa y de disfrute personal.
- Concepción de la biblioteca escolar como mero servicio de préstamo de obras de lectura obligatoria.

- Incidencia negativa de las nuevas formas de comunicación, especialmente de las redes sociales.

FAMILIAS:
- Falta de campañas de fomento de la lectura en el ámbito de influencia del alumnado.
- Falta de hábitos lectores en la sociedad en general.
- Poca implicación de las familias en los proyectos de lectura.

PROFESORADO:
- Excesiva interconexión entre la lectura y la materia de Lengua castellana y Literatura, lo que evita que se conciba de manera globalizadora.
- Escasa formación en temas relacionados con el fomento de la lectura dentro del claustro.
- Sobrecarga del trabajo en el profesorado.

Frente a todas estas dificultades, consideramos que el centro cuenta con una serie de fortalezas que va a permitir que en el presente curso el hábito lector en nuestro alumnado aumente en cantidad y calidad:
- Implicación de un amplio sector del claustro.
- Oportunidades de formación que se ofrecen desde el ETCP.
- Biblioteca del centro con amplia diversidad de fondos para préstamo.
- Buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

3. MARCO LEGAL

El presente Plan de lectura se basa en la siguiente normativa:
- Instrucciones del 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Resolución de 27 de mayo de 2025 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establece la convocatoria para la selección de centros participantes del programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora.
- Preámbulo de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, se concibe la lectura como una herramienta básica para el desarrollo de la personalidad y también como instrumento para la socialización; es decir, como elemento esencial para la capacitación y la convivencia democrática, para desarrollarse en la “sociedad de la información”.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 2.2, reconoce el fomento de la lectura y el uso de las bibliotecas como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza. Igualmente, sus artículos 19, 24 y 25 disponen que, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas o materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual se trabajarán en todas las aulas. Más aún, en el apartado 3: fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura en todos los centros educativos.
- Artículo 38 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone que el sistema educativo andaluz tiene como prioridad establecer las

condiciones que permitan al alumnado alcanzar las competencias básicas establecidas en la enseñanza obligatoria. Entre dichas competencias se recoge la de comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita.

- Artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, para la Educación Secundaria Obligatoria. La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente en el aula, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a treinta minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
- En la misma línea de la normativa anterior, se recoge la lectura en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

4. OBJETIVOS

La principal finalidad del presente plan de actuación es contribuir a la formación de lectores competentes. De esta manera, nuestros alumnos y alumnas podrán aspirar a participar y disfrutar en igualdad de oportunidades de las posibilidades que ofrece la sociedad del conocimiento: leer es elegir perspectivas desde las que situar nuestra mirada invitando a reflexionar, a pensar y a crear.

Los objetivos generales que se marcan en este plan son los siguientes:

a) Fomentar el amor por la lectura: uno de los principales objetivos es cultivar el hábito de la lectura entre los estudiantes, promoviendo el placer y el interés por los libros y otros materiales escritos e incentivar la lectura de una variedad de géneros, estilos y culturas para ampliar la perspectiva de los estudiantes.
b) Desarrollar habilidades de comprensión: ayudar a los estudiantes a mejorar su capacidad de comprender textos, ya sean literarios o informativos. Esto implica la capacidad de extraer información relevante, identificar temas, entender la estructura de un texto y analizar su contenido.
c) Promover la alfabetización crítica: enseñar a los estudiantes a leer de manera crítica, cuestionando lo que leen, identificando sesgos y prejuicios, y evaluando la calidad y confiabilidad de las fuentes de información.
d) Mejorar la competencia en comunicación: contribuir al desarrollo de las habilidades de comunicación oral y escrita de los estudiantes, lo que incluye la capacidad de expresar ideas de manera clara y efectiva.
e) Integrar la lectura en todas las áreas del currículo: promover la lectura como una habilidad transversal que se aplica en todas las materias.

f) Fomentar la participación de la comunidad educativa: involucrar a padres, profesores y otros miembros de la comunidad en el fomento de la lectura y la creación de un entorno de apoyo para los estudiantes.
g) Evaluación y seguimiento: establecer sistemas de evaluación para medir el progreso de los estudiantes en lectura y ajustar el plan en consecuencia.
h) Promover la inclusión y la equidad: asegurarse de que todos los estudiantes tengan igualdad de acceso a oportunidades de lectura y apoyo, independientemente de su nivel de competencia.

El Plan de lectura y bibliotecas del instituto extiende el potencial educativo de la lectura a los principales ámbitos de la vida del centro. A partir de esta base, este plan se marca los siguientes objetivos obtenidos del Plan de Lectura del centro:

- Convertir la lectura en una estrategia metodológica para la mejora del aprendizaje y considerar la biblioteca escolar como un recurso imprescindible en la construcción de la red básica de lectura y la configuración de una comunidad de lectores activa.
- Diseñar y elaborar materiales de trabajo y propuestas para la promoción lectora (técnicas y estrategias para el fomento y desarrollo de la lectura/escritura y de habilidades de consulta e investigación, dirigidas al alumnado de todos los niveles).

5. ORGANIZACIÓN GENERAL

Desde el centro se va a garantizar la incorporación de un tiempo diario de lectura planificada no inferior a treinta minutos, para trabajar la comprensión (literal, inferencial y crítica) y la fluidez lectora en todos los cursos de la etapa. Se garantiza en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la alfabetización digital, audiovisual, mediática e informacional.

Se procurará el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos (multimodales), tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado. Para facilitar que se alcancen los objetivos previstos conviene diseñar estrategias metodológicas enfocadas a los distintos momentos de la lectura usan destrezas lingüísticas, cognitivas y metacognitivas que, junto a sus conocimientos previos, le sirven para construir significado.

Las actuaciones dirigidas a mejorar la competencia lectora del alumnado tendrán en consideración que la organización del tiempo de la lectura planificada deberá incluir tres momentos de desarrollo: antes, durante y después. En el momento de elaboración, planificación y selección de textos podrán tenerse en cuenta las orientaciones relativas al trabajo con la lectura durante el tiempo estipulado recogidas en las instrucciones. Todo ello sin perjuicio del uso del propio libro de texto ordinario.

A continuación, se detallan actuaciones prioritarias para el desarrollo del presente plan:

a) PROYECTO EDUCATIVO. Recogerá los criterios generales para el tratamiento de la lectura y la escritura en todas las áreas y materias del currículo con objeto de que sean tenidos en cuenta en la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas, con el fin de acercar la lectura al alumnado.

b) ETCP. Fijará las líneas generales de actuación pedagógica en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en el centro con objeto de facilitar la coordinación de todas las actuaciones que realicen en el mismo, contando con el apoyo de los departamentos didácticos y los distintos planes y programas en el centro; garantizará la coordinación de los textos que se seleccionen para el alumnado, favoreciendo la configuración de itinerarios de lectura; velará por el cumplimiento y posterior evaluación de todas las actuaciones que se realicen en el centro en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en sus aspectos organizativos y de aplicación en el aula.
c) DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS. Las programaciones didácticas reflejarán estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral y escrita.
d) MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN. Prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito.
e) EQUIPO DE BIBLIOTECA. Ofrecerá ayuda y recursos para las actuaciones planificadas desde la biblioteca escolar del centro, así como los programas que la impulsan.

6. METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta que la lectura implica diferentes estrategias para construir y entender el significado del texto, la metodología que se aplicará será muy variada y diferenciada dependiendo de la asignatura en la que se esté desarrollando. En cada momento de lectura, podemos aplicar metodologías y estrategias diferentes: actividades orientadas a la interacción entre los alumnos o el trabajo colaborativo en pequeños o grandes grupos (antes de la lectura), clase invertida trabajo colaborativo o trabajo por proyectos (al final de la lectura), etc.

Como orientaciones a la hora de seleccionar la metodología, se dan las siguientes indicaciones recogidas en las Instrucciones de 21 de junio de 2023:

El alumnado debe ser lector experimental con los textos. Toda planificación debe considerar el fomento de dinámicas activas de lectura por parte del alumnado.

El canon de lecturas seleccionadas debe ser amplio, diverso y adecuado al nivel del alumnado. Si se pretende infundir el deseo de leer, es conveniente que, en la medida de lo posible, se tengan en cuenta los intereses de los estudiantes, al mismo tiempo que se ofrecen clásicos literarios y escolares.

Es fundamental la función del mediador de lecturas, como figura que trata de acompañar al lector en los procesos de lectura. Esta función no es exclusiva del profesorado, sino que puede hacerse extensiva al alumnado, a las familias y a otros miembros de la comunidad educativa.

Las actividades deberán perseguir la interacción del alumnado con cualquier tipo de texto y en situaciones comunicativas variadas.

Las propuestas planificadas deben propiciar la reflexión y el análisis crítico de la información que traslada el texto, con el objetivo de abrir turnos de debate en torno a los temas de lectura.

En la selección de textos y obras se tratará de que sean cercanas a la experiencia del alumnado, sin abandonar la importancia del patrimonio literario.

Los textos seleccionados ayudarán al desarrollo de la competencia lingüística en el alumnado, para poder organizar la información y convertirla en conocimiento.

El empleo adecuado de la lengua oral y escrita, con corrección gramatical y adecuación pragmática, estará guiado por modelos eficaces de comunicación y creación que tengan presentes la modalidad lingüística andaluza.

Dentro de lo relativo a las actividades de la lectura, hay que distinguir entre los siguientes tipos:

- ACTIVIDADES ANTES DE LA LECTURA. Diseñadas para motivar el mundo de referencias y conocimientos que previamente posee el alumnado. La presentación de conceptos, del vocabulario, del formato de lectura, entre otras cuestiones, se pueden sugerir como estrategias previas a la comprensión del texto. Es el momento de dotar de objetivos a la lectura y dirigir al alumnado a la necesidad de leer. La propuesta de actividades antes de la lectura se relaciona principalmente con el formato externo del texto:
    - ¿Se trata de un libro, artículo, dibujo, fragmento de un texto mayor, teatro, poema…?
    - ¿Está escrito en prosa o en verso?
    - ¿Tiene título? ¿Cuál es?
    - En caso de tener título, ¿de qué creéis que va a tratar el texto?
    - El tema sugerido por el título, ¿os interesa? ¿Os invita a seguir leyendo?
    - ¿Aparece el nombre del autor? ¿Quién es? ¿Lo conocéis?
    - En caso de tratarse de un libro, ¿qué división tiene? ¿Hay partes, capítulos, actos…?
    - ¿Aparecen imágenes? ¿De qué tipo? ¿Qué función desempeñan? ¿Qué representan?
    - ¿Dónde se ha publicado o dónde aparece el texto? (editorial, periódico, revista).
    - En caso de tratarse de un artículo o un texto más breve, ¿cómo está dividido?, ¿cuántos párrafos, columnas, etc., tiene?
    - En cuanto a la letra, ¿se utiliza distinta tipografía? ¿Cuál? ¿Qué función puede tener?
    - ¿Hay algunos signos especiales?
- ACTIVIDADES DURANTE LA LECTURA. Ayudan a establecer inferencias de distinto tipo, a la revisión y comprobación de lo que se ha leído, a la toma de conciencia sobre la entonación empleada, a una relectura formativa en distintas dimensiones textuales y a un proceso de autoaprendizaje. Algunas sugerencias son:

    - Preguntas acerca del contenido para asegurar la comprensión del texto.
    - Preguntas sobre el significado de ciertas palabras que los alumnos podrían no entender.
    - Hacer analogías entre el texto y otras situaciones cotidianas o no tan cotidianas.
    - Debate relacionado con la problemática tratada.
    - Identificar a los personajes masculinos y femeninos de las historias y analizar las cualidades que se atribuyen a unos y a otros.
    - Reflexionar sobre los valores como la igualdad, el compañerismo, la solidaridad, etc.
    - Reflexionar sobre los cambios ocurridos en la sociedad, poniéndolos en relación con la situación reflejada en los textos.
- ACTIVIDADES DESPUÉS DE LA LECTURA. Deben dirigirse a la recapitulación, puesta en práctica de los leído, el debate de ideas, el uso del conocimiento adquirido en distintos contextos de aprendizaje. Como sugerencia:
    - Rellenar una ficha de lectura.
    - Hacer un resumen (oral o escrito).
    - Prueba escrita con preguntas sobre la lectura.
    - Actividades online sobre la lectura (Moodle, Classroom, Kahoot…).
    - Debate relacionado con la temática tratada.
    - Convertir el texto en un cómic.
    - Transformar el texto cambiando el sexo del o de la protagonista, añadiendo características nuevas que nos gustaría que tuvieran los personajes.
    - Recuperar historias, hechos, acontecimientos, a través de los abuelos, padres, madres, etc., que hablen de la vida de nuestros antepasados y reflexionar sobre el rol que desempeñaban el hombre y la mujer en la sociedad de ese momento.

7. PLANIFICACIÓN DE LOS MOMENTOS LECTORES

Para este curso, la planificación de la lectura se ha hecho siguiendo los siguientes criterios:

- Durante la hora que indique el calendario en cada semana del trimestre, todos los profesores del claustro que estén dentro de clase deberán leer con sus alumnos durante al menos 30 minutos de esa hora, independientemente de la asignatura que estén impartiendo.
- Así pues, por ejemplo, todos los grupos de todos los cursos se pondrán a leer en clase con el profesor que le toque la semana 3 (del 26 al 29 de octubre) a 3.ª hora. Es obligatorio.
- Cada grupo trabajará la lectura a partir de un texto seleccionado por el docente de entre los disponibles en el plan de lectura de cada departamento o aportado por él mismo.
- El profesorado será el encargado en sus clases de realizar actividades previas a la lectura, (a modo de introducción, contextualización, motivación, vocabulario, conceptos, etc.), durante la lectura (revisiones, relecturas, debates, comprobaciones, resolución de dudas, etc.) y actividades posteriores a la lectura, como, por ejemplo, la evaluación de la lectura (cuestionarios, debates, recapitulación, opinión personal, etc.).

La planificación temporal del tiempo de lectura será la siguiente:

- Octubre 2026:
    - Semana 1: primera hora (13-16).
    - Semana 2: segunda hora (19-23).
    - Semana 3: tercera hora (26-29).
- Noviembre 2026:
    - Semana 4: cuarta hora (3-6).
    - Semana 5: quinta hora (9-13).
    - Semana 6: sexta hora (16-20).
    - Semana 7: primera hora (23-27).
- Diciembre 2026:
    - Semana 8: segunda hora (30 nov-4).
    - Semana 9: tercera hora (9-11).
    - Semana 10: cuarta hora (14-18).
    - Semana 11: quinta hora (21-23)
- Enero 2027:
    - Semana 12: primera hora (7-8).
    - Semana 13: segunda hora (11-15).
    - Semana 14: tercera hora (18-22).
    - Semana 15: cuarta hora (25-29).
- Febrero 2027:
    - Semana 16: quinta hora (1-5).
    - Semana 17: sexta hora (8-12).
    - Semana 18: primera hora (15-19).
    - Semana 19: segunda hora (22-25).
- Marzo 2027:
    - Semana 20: tercera hora (2-5).
    - Semana 21: cuarta hora (8-12).
    - Semana 22: quinta hora (15-19).
    - Semana Santa.
- Abril 2027:
    - Semana 23: primera hora (30 marzo-2)
    - Semana 24: segunda hora (5-9)
    - Semana 25: tercera hora (12-16).
    - Semana 26: cuarta hora (19-23).
    - Semana 27: quinta hora (26-29).
- Mayo 2027:
    - Semana 28: sexta hora (3-7).
    - Semana 29: primera hora (10-14).
    - Semana 30: segunda hora (17-21).
    - Semana 31: tercera hora (24-28).
- Junio 2027:
    - Semana 32: cuarta hora (31 mayo-4).
    - Semana 33: quinta hora (7-11).
    - Semana 34: sexta hora (14-18).
    - Semana 35: primera hora (21-22).

8. EVALUACIÓN DE LAS DESTREZAS LECTORAS

Los descriptores operativos de la competencia en comunicación lingüística directamente relacionados con la lectura son los siguientes:

AL COMPLETAR 2.º DE ESO	AL COMPLETAR 4.º DE ESO
CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud reflexiva textos orales, escritos, signados o multimodales de relativa complejidad correspondientes a diferentes ámbitos personal, social y educativo, participando de manera activa e intercambiando opiniones en diferentes contextos y situaciones para construir conocimiento.	CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.
CCL3. Localiza, selecciona y contrasta, siguiendo indicaciones, información procedente de diferentes fuentes y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla de manera creativa, valorando aspectos más significativos relacionados con los objetivos de lectura, reconociendo y aprendiendo a evitar los riesgos de desinformación y adoptando un punto de vista crítico y personal con la propiedad intelectual.	CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.
CCL4. Lee de manera autónoma obras diversas adecuadas a su edad y selecciona las más cercanas a sus propios gustos e intereses, reconociendo muestras relevantes del patrimonio literario como un modo de simbolizar la experiencia individual y colectiva, interpretando y creando obras con intención literaria, a partir de modelos dados, reconociendo la lectura como fuente de enriquecimiento cultural y disfrute personal.	CCL4. Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad.

Sobre esta base, la programación de cada materia seleccionará las competencias específicas relacionadas con estos descriptores y los criterios de evaluación que permitan comprobar los logros del alumnado. En definitiva, en las actividades de lectura cuya evaluación se planifique, se usarán los criterios de evaluación de la materia recogidos en el currículo del nivel educativo en cuestión.

Tal y como señala la normativa, en el proceso de evaluación inicial en los centros deberá tener especial atención la evaluación de las competencias específicas vinculadas a la competencia en comunicación lingüística en cada área, materia, ámbito.

Al finalizar cada uno de los dos primeros trimestres y coincidiendo con las sesiones de evaluación, se hará una evaluación y valoración del desarrollo de la lectura y de la competencia en comunicación lingüística.

Al final del curso y coincidiendo con las sesiones de evaluación ordinaria, se llevará a cabo la valoración y evaluación final del desarrollo de la lectura durante el curso.

La memoria de autoevaluación que elabore el centro prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de centro.

9. COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Desde el inicio de curso se comunicará a los padres y a las madres la puesta en marcha del plan y las actuaciones realizadas para que también ellos puedan beneficiarse no solo de los fondos bibliotecarios; sino de cualquier recurso y colaboren en la realización de actividades lectoras. Estableceremos cauces de coordinación y colaboración con el Ayuntamiento, con asociaciones, instituciones y bibliotecas del entorno del centro.

El plan lector no puede desvincularse de la biblioteca escolar de nuestro centro y de los distintos departamentos, puesto que contribuyen con su trabajo al desarrollo de la competencia lectora. En este sentido, en la enumeración de actuaciones que detallamos a continuación, hemos de entender que la biblioteca escolar y algunos departamentos de nuestro centro participan de forma activa en cada una de ellas.

Presentamos a continuación las actuaciones que tanto desde la biblioteca escolar como desde distintos departamentos se realizan para el fomento de la lectura y la escritura, bien individualmente y, sobre todo, en colaboración con otros departamentos y con la biblioteca municipal de Níjar:

- **Concurso marcapáginas.** Con motivo del Día de las bibliotecas (24 de octubre), todos los cursos se inaugura la biblioteca escolar: se les muestra a los alumnos y alumnas, se les comentan las normas básicas de funcionamiento de la biblioteca, se les entrega el carné de la biblioteca y comienza el período de préstamos. Previamente, todos los años se convoca un concurso de marcapáginas, en el que los ganadores serán entregados también a todo el alumnado. Es una forma idónea de descubrir la biblioteca escolar y de acercarla a toda la comunidad, fomentando de esta forma su uso.
- **Concurso Halloween.** Coincidiendo con la celebración del Día de todos los Santos (1 de noviembre), la biblioteca escolar organiza un concurso de producción de textos (bien de relatos de terror, bien de epitafios...) en el que los alumnos muestran sus dotes narrativas, para las que es muy importante la lectura previa de textos literarios.

- **Concurso de Navidad.** Con motivo de las fiestas navideñas, la biblioteca escolar y el Departamento de Religión y el de Plástica organizan todos los años un concurso de felicitaciones navideñas en el que se demuestran las dotes de los alumnos para expresar un buen deseo tanto lingüística como visualmente.
- **Día de la Paz.** Celebración especial en el centro es siempre la del Día de la Paz (30 de enero). Desde el departamento de Igualdad se presentan actividades para los alumnos y alumnas que fomentan la lectura (biografías de famosas escritoras, científicas, historiadoras...) y la escritura (concursos literarios, concursos fotográficos con mensaje...).
- **Día de la Mujer.** Para celebrar dicha efeméride, desde la coordinación de coeducación se proponen algunas actividades, entre las que se encuentra un concurso de Haikus y de Haigas.
- **Celebración del Día del Libro.** El 23 de abril la comunidad internacional celebra el Día del Libro, ocasión inmejorable para fomentar la lectura en nuestra comunidad educativa. Todos los años, la biblioteca escolar en colaboración con la biblioteca pública de Níjar organiza distintas visitas de autores a las aulas, donde se habla del proceso creador y de la importancia de la lectura. Además, a veces se organiza una gala del Libro donde durante varias horas todo el centro se desplaza al Centro de Artes Escénicas de Níjar y se desarrollan distintas actividades como, por ejemplo, visionado de vídeos de fomento de la lectura, recitado de poesías por parte de distintos grupos de alumnos, entrega de premios de los distintos concursos organizados, cante y baile, y, además, representación de alguna obra teatral.
- **Feria del libro usado.** Después de organizar la Feria del Libro durante varios años, este último curso se ha modificado para que fuera una feria del libro usado y de ocasión. Nada mejor que esto para fomentar la lectura. Los miembros de la comunidad educativa han traído libros usados de sus casas que han canjeado por vales (tres categorías); una semana después, se han expuesto todos los libros y se ha producido a cambiar los vales o a comprar directamente los libros. La feria ha sido todo un éxito y los alumnos y alumnas han visto con muy buenos ojos esta oportunidad para adquirir nuevos libros para leer.
- **Concurso Tintín.** Cada dos cursos, el Departamento de Plástica, junto con la biblioteca escolar, organiza un concurso sobre los cómics de Tintín, cuyos ejemplares se encuentran en la biblioteca del centro. Así pues, durante varias semanas los alumnos participantes deben leer todos los ejemplares de la colección para poder concursar y responder a las preguntas que en las distintas eliminatorias se le van haciendo. Se ha comprobado que este es uno de los mejores medios para fomentar la lectura en el centro.
- **Concurso francés.** El Departamento de Francés viene organizando un concurso sobre esta lengua en el que los alumnos y alumnas han de realizar pequeños trabajos de investigación para responder a unas preguntas que periódicamente el departamento va proponiendo. Ha obtenido mucha participación.
- **Gala de cine/teatro.** Con motivo del final de curso, se han venido organizando funciones de teatro al final de los últimos cursos. Estas representaciones inculcan en el alumnado amor por la literatura, responsabilidad, hábito memorístico, inhibición, trabajo, esfuerzo y, sobre todo, mucha mucha lectura.
- **Concurso ortográfico.** Para fomentar la lectura, el departamento de Lengua castellana organiza un concurso ortográfico de deletreo que gusta mucho entre el alumnado.

- **Concurso de matemáticas.** Para fomentar la lectura, el Departamento de matemáticas organiza un concurso durante el 2º y 3º trimestre, dirigido a todo el alumnado del centro. El objetivo es fomentar las actividades de observación, comprensión lectora y la investigación.

A todas las anteriores se les unirá todas aquellas actividades que vayan surgiendo a lo largo del presente curso por iniciativa de los diferentes departamentos o por el Equipo de Biblioteca. Otras actividades que se realizan desde el Plan de uso de la biblioteca escolar como recurso de apoyo al Plan de Lectura serán:

- Automatización, organización de la colección, puesta en marcha de servicios. Se adquieren nuevos fondos siendo indispensable su organización.
- Programa relacionado con el conocimiento de los recursos bibliotecarios y las posibilidades que ofrecen: contacto con el programa ABIES, la CDU, colocación de los fondos, prácticas de localización y colocación de libros y otros recursos.
- Aprendizaje de habilidades para investigar e informarse.
- Complemento y enriquecimiento del trabajo de aula, de área.
- Ambientes lectores y escritores.
- Espacio de encuentro y compensación.
- Talleres en las jornadas culturales.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de todas las actuaciones que se realicen en el centro en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en sus aspectos organizativos y de aplicación en el aula y podrán establecer mecanismos propios de evaluación de las actuaciones.

El ETCP colaborará en las tareas de evaluación de este plan de actuación y en la puesta en práctica de la planificación, la evaluación y el seguimiento de la misma según disponga el Proyecto educativo.

La memoria de autoevaluación del IES Villa de Níjar prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de Centro, con temporalización, persona responsable e indicadores de calidad evaluables.

La evaluación del presente plan quedará sujeta a la comprobación de los siguientes indicadores de calidad:

- Número de préstamos de libros de lectura de la biblioteca del centro.
- Creación de bancos de textos y recursos de lectura.
- Cuestionarios de autoevaluación del centro.
- Número de actividades de animación a la lectura.

IES VILLA DE NÍJAR

ANEXO II: DOCUMENTOS SOBRE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES FINALES

Curso 2026/27

a. **Modelos del procedimiento de revisión/reclamación en el centro docente para ESO:**
    i. Reclamación en 1ª instancia ante la Jefatura de Estudios del IES Villa de Níjar.
    ii. De Jefatura de Estudios al Departamento Didáctico correspondiente
    iii. Informe del Departamento Didáctico afectado.
    iv. Notificación a las familias.
    v. Inadmisión de reclamaciones por extemporáneas.
    vi. Inadmisión de reclamaciones por falta de objeto.

b. **Modelos del procedimiento de reclamación en el centro en 2ª instancia:**
    i. Reclamación en 2ª instancia ante la Delegación Territorial.
    ii. Remisión del expediente a Delegación Territorial por reclamación en 2ª instancia.

i. RECLAMACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA ANTE LA JEFATURA DE ESTUDIOS DEL IES VILLA DE NÍJAR

D/Dª…..., en calidad de[6] …..... del alumno/a..... …....., con matrícula en el curso ……. de ....., grupo , y con domicilio a efecto de notificaciones en …..... C/..... nº ……. piso…….,

EXPONE
Que habiendo recibido con fecha …... de ..... de 20 comunicación sobre las calificaciones finales, y estando en desacuerdo con[7]:
1….....
2….....
3….....

Por los siguientes motivos[8]:
….....
.....
.....
.....
.....

SOLICITA
Se realicen las revisiones que correspondan.

En …....., a ……. de …..... de 20....

Fdo.: ….....

Sr/Sra. JEFE/JEFA DE ESTUDIOS DEL IES VILLA DE NÍJAR

[6] Madre, padre, tutor o tutora legal, en nombre propio.
[7] Indicar materia, calificación.
[8] La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final.

ii. DE JEFATURA DE ESTUDIOS AL DEPARTAMENTO DE ….....

Habiéndose recibido en esta Jefatura de Estudios, con fecha ..... de …..... de 20.... reclamación en 1ª instancia, cuya copia se adjunta, del alumno/de la alumna ….....……..... del curso ……. de……, grupo….., sobre la calificación final obtenida en la materia ….....……

LE COMUNICO

Como persona responsable de la jefatura de Departamento de …..... que de acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, el primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de revisión deberá convocar reunión del Departamento que preside para que se elabore el preceptivo informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 de la mencionada Orden, en el que se ratifique argumentadamente la calificación otorgada o se proponga su modificación.
Del acta de la reunión del Departamento donde se contenga el precitado informe se dará traslado inmediato a esta Jefatura de Estudios, al objeto de comunicar a la persona reclamante la resolución adoptada.

En …..... , a ….. de …..... de 20.....

EL JEFE/LA JEFA DE ESTUDIOS,

Fdo.:

Sr. jefe/Sra. jefa del Departamento de ….....
Recibí el ….. de …..... de 20....

Fdo.:

iii. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ..... CENTRO: IES VILLA DE NÍJAR

En ……, siendo las…..horas del día….de…….de 20….., se reúnen los componentes del Departamento que se citan al margen para tratar, entre otros asuntos, la revisión de la calificación final otorgada a…….del curso ……, grupo……., en la materia……..

Recibida de la Jefatura de Estudios del Centro, con fecha ……..reclamación en primera instancia sobre la calificación recibida por …… que arriba se referencia, este Departamento informa lo siguiente:

- Una vez revisadas las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno/de la alumna, según la programación del Departamento, que forma parte del Proyecto educativo del centro, especialmente referidas a los siguientes puntos:

Vista la adecuación de los criterios de evaluación aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados a los recogidos en la correspondiente programación didáctica, se constata que(1)
……..….....
…….....
.....
.....……
Vista la adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados a los incluidos en el proyecto educativo del centro, se constata que(1)
.....…….....
….....
.....
Vista la correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro, se constata que(1)
….....

.....
.....……
…….....
Vista la adecuación del cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación, se constata que(1)
……
……
……
Asimismo, en relación al carácter de la evaluación al que se refiere el artículo 10 y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, se valorará, en su caso, si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia y los obtenidos en el proceso de evaluación continua. Se constata que:

……
……
……

Realizado el análisis de los documentos antes indicados los miembros del Departamento acuerdan por:
Unanimidad
Mayoría de…….. votos a favor y ……. en contra

lo siguiente:

Ratificar la calificación anteriormente otorgada.
Modificar la calificación otorgada de en la sesión de evaluación final por la calificación de …..... .

EL JEFE/LA JEFA DEL DEPARTAMENTO Firma y pie de firma de los restantes miembros del Departamento.

Fdo.:

(1) Para que la resolución quede motivada deben cumplimentarse estos apartados. Es importante explicar con datos objetivos lo acordado en cada uno de los apartados.

iv. NOTIFICACIÓN A LAS FAMILIAS (MATERIAS ESO)

Sr/Sra. D/Dª _____
C/_____nº____
C.P. _____,_____

Recibido en esta Jefatura de Estudios informe del Departamento de_____ relativo a la reclamación que usted realizó en nombre de su hijo/hija _____con fecha _____de ____ _____de 20__, referida a la solicitud de revisión de la calificación de la materia__ _____, he de comunicarle que,

reunido el Departamento con fecha___de_____de 20__, y analizada la reclamación presentada según lo previsto en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

visto el informe del Departamento en el que acredita que: (1)
….....
.....
.....
.....
……
……
……
…….....

- Visto que se ha cumplido el procedimiento previsto para la toma de decisión, el Departamento ha resuelto:
- ratificarse en la calificación de_____anteriormente otorgada en la sesión de evaluación final del curso.
- modificar la calificación de _____anteriormente otorgada por la de _____que ha procedido a incluirse en el acta correspondiente.

Contra la presente decisión podrá solicitar por escrito ante el Director/Directora del Centro, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de esta comunicación, que eleve su reclamación a la Delegación Territorial de Educación de Almería.

En_____, a_____de _____de 20_____

EL JEFE/LA JEFA DE ESTUDIOS,

Fdo.:_____

Recibí con fecha _____de _____de 20__

Fdo.: _____

(1) Trasládese lo esencial del informe del departamento, especialmente en cuanto a la motivación de la decisión.

v. INADMISIÓN DE RECLAMACIONES POR EXTEMPORÁNEAS.

Sr/Sra D/Dª

En relación con la reclamación presentada por Vd. el pasado día …..... referente a la decisión de ..... (calificaciones finales) adoptada por el Equipo docente de su hijo/hija …….....…….., del ..... curso de……., le comunico que la misma ha sido presentada fuera del plazo previsto en la norma, ya que según se hizo público los días de reclamación eran .....y....., habiendo sido presentada su reclamación en este centro (o en Correos u otro buzón administrativo) el día ..... está claro que lo hizo habiendo transcurrido dicho plazo.

En consecuencia con lo anterior procede resolver, como así se hace, la inadmisión de su reclamación por extemporánea.

Contra la presente resolución podrá reclamar ante la Delegada Territorial de la Consejería de Educación en el plazo de dos días a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente escrito.

En ..... a ……... de.....de 20....

El director/La directora

Fdo.....

Recibido el día.....

Fdo.....

vi. INADMISIÓN DE RECLAMACIONES POR FALTA DE OBJETO

Sr/Sra. D/Dª.

En relación con la reclamación presentada por Vd. el pasado día …..... referente a la decisión de ..... (calificaciones finales) adoptada por el Equipo docente de su hijo/hija ....., del ..... curso de …..... le comunico que una vez revisado el procedimiento llevado a cabo para la adopción de la misma, resulta que ha sido adoptada conforme a la normativa vigente; en concreto, la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, por lo que no procede la revisión de la misma.

Contra la presente resolución podrá reclamar ante la Sra. Delegada Territorial de la Consejería de Educación en el plazo de dos días a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente escrito.

En ..... a ..... de.....de 20.....

El director/La directora

Fdo.....

Recibido el día.....

Fdo.....

vii. RECLAMACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA ANTE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL

D/Dª …....., en calidad de[9]…… del alumno/de la alumna……, con matrícula en el curso …..... de ....., grupo……., y con domicilio a efecto de notificaciones en …..... C/..... nº…..... piso……,

EXPONE
Que habiendo recibido respuesta con fecha ..... de …..... de 20..... de la reclamación que en primera instancia presenté en el Centro IES Villa de Níjar sobre la revisión de las calificaciones de las materias:
….....
.....
….....

y entendiendo que,
…….....

es por lo que,

SOLICITA
Que como Director/Directora del Centro eleve a la Delegación Territorial de Educación de Almería la presente reclamación en segunda instancia.

En……., a…….de……de 20…….

La persona interesada

Fdo.:

Sr. Director/Sra. Directora del Centro IES Villa de Níjar

[9] Madre, padre, tutor o tutora legal, en nombre propio.

viii. REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR RECLAMACIÓN EN 2ª INSTANCIA

Con fecha ….. de ….....de 20..... se recibe en este Centro reclamación en primera instancia presentada por D/Dª ….....…. referida al alumno/a la alumna …..... de …... curso de …....., grupo……., sobre:

- calificaciones de materias/ámbitos (se especifican a continuación):

Con fecha …... de …..... de 20……., se comunica a la persona reclamante, por parte del Centro, la resolución de la reclamación en primera instancia.

Con fecha …... de …..... de 20…...., se presenta reclamación en segunda instancia por la persona reclamante, para que sea elevada a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, por lo que remito a V.I., de acuerdo con lo señalado en artículo 29 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, los siguientes documentos:

- Reclamación presentada en primera instancia.
- Resolución del Departamento o Departamentos.
- Comunicación del Centro al reclamante de la resolución a la reclamación en primera instancia.
- Reclamación presentada en segunda instancia.
- Informe del Centro sobre las alegaciones del reclamante presentadas en segunda instancia.
- Fotocopias de la programación del Departamento/Departamentos…… ……..…….....
- Fotocopia de los apartados del Proyecto educativo relativos a:
    - Criterios metodológicos.
    - Criterios de calificación/evaluación.
    - Procedimientos e instrumentos de evaluación.
- Certificación de la Secretaria/del Secretario del Centro sobre la publicación, en su momento, de los criterios generales de evaluación.
- Otros documentos que, a juicio del Centro, puedan contribuir a la justificación de la resolución adoptada ante la reclamación en 1ª instancia.
- Pruebas y registros de evaluación.
- Informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación (en septiembre para enseñanzas de ESO).

En …..... , a …... de …..... de 20....

El director/La directora:

Fdo.:.....

Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Territorial de la Consejería de Educación

IES VILLA DE NÍJAR

ANEXO III:

ÁMBITOS Y MATERIAS DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

ÁMBITOS Y MATERIAS 3º PDC		HORAS/ SEMANA	TOTAL HORAS
ÁMBITOS	CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO (Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas) LINGÜÍSTICO Y SOCIAL (Geografía-Historia, Lengua Castellana-Literatura e Inglés)	8 9	17
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	● Educación Física..... ● Educación Plástica, Visual y Audiovisual..... ● Tecnología y Digitalización o Ámbito Práctico, en su caso.....	2 2 2	6
MATERIAS OPTATIVAS (Elegir 2 por orden de preferencia)	• Cultura Clásica. • Computación y Robótica. • Cultura del Flamenco • Filosofía y Argumentación • Iniciación a la Act. Emprend. y Empr. • Oratoria y debate. • Proyecto Interdisciplinar • Segunda lengua extranjera: Francés	2+2	4
Religión /Atención Educativa			1
TUTORÍA	CON EL GRUPO CLASE..... CON ORIENTADOR/A.....	1 1	2
TOTAL HORAS SEMANALES QUE CURSA EL ALUMNADO DEL PROGRAMA: 30 horas			

<table>
<tr><th colspan="3">ÁMBITOS Y MATERIAS 4º PDC</th><th>HORAS/ SEMANA</th><th>TOTAL HORAS</th></tr>
<tr><td>ÁMBITOS</td><td colspan="2">CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

(Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas)

LINGÜÍSTICO Y SOCIAL

(Geografía-Historia, Lengua Castellana-Literatura e Inglés)</td><td>8

9</td><td>17</td></tr>
<tr><td>MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS</td><td colspan="2">Educación Física.....</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>MATERIAS OPTATIVAS</td><td>Optativas (a elegir 2)

Digitalización

Economía y Emprendimiento

Expresión artística

Formación y Orientación Personal y Profesional

Latín

Música

Francés

Tecnología o Ámbito Práctico</td><td>Optativas propias de Andalucía
(a elegir 1)

Ampliación de Cultura Clásica

Aprendizaje Social y Emocional

Artes Escénicas y Danza

Cultura Científica

Dibujo Técnico

Filosofía

Proyecto Interdisciplinar</td><td>3+3+2</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Religión /Atención Educativa</td><td colspan="2"></td><td></td><td>1</td></tr>
<tr><td>TUTORÍA</td><td colspan="2">CON EL GRUPO CLASE.....
CON ORIENTADOR/A.....</td><td>1
1</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL HORAS SEMANALES QUE CURSA EL ALUMNADO DEL PROGRAMA: 30 horas</td></tr>
</table>

IES VILLA DE NÍJAR

ANEXO IV:

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

- **Introducción**

Desde el curso 2003/2004 hasta la actualidad, los equipos educativos del I.E.S. “Villa de Níjar”, así como el Departamento de Orientación, han detectado dificultades de aprendizaje en un gran número del alumnado. Estas dificultades son debidas fundamentalmente a problemas de comprensión, de razonamiento y retrasos en lectoescritura, en ocasiones acrecentados por historia de fracaso escolar y/o factores socioeconómicos desfavorables.

Así pues, valorando las posibles soluciones, creemos que para aquel alumnado que cumpla con los requisitos establecidos en la legislación vigente, DC es la mejor oportunidad de que alcancen el perfil de salida, y por los tanto el Título de Graduado en Educación Secundaria.

La finalidad que tenemos en el IES Villa de Níjar es la consecución del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que realiza DC.

- **Organización del currículum**

Para ello la Organización del currículum será en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general, se utilizará en los ámbitos una metodología específica que le ayude a alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

La duración será de 2 años, el primer curso de diversificación curricular en 3º de ESO y el segundo curso de diversificación curricular en 4º de ESO.

a) Estructura del programa para el primer y segundo curso de DC y su distribución horaria:

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO (3º ESO)		
Materias/Ámbitos		Sesiones lectivas
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización o Ámbito práctico, en su caso	2
Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 2)	Cultura Clásica	2+2
	Computación y Robótica	
	Cultura del Flamenco	
	Filosofía y Argumentación	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Otras materias autorizadas por la Administración	
Religión/Atención educativa		1
Tutoría		2
Total sesiones lectivas		30

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR SEGUNDO CURSO (4º ESO)			
Materias/Ámbitos			Sesiones lectivas
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología		8
	Física y Química		
	Matemáticas		
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia		9
	Lengua Castellana y Literatura		
	Primera Lengua Extranjera		
Materias comunes obligatorias	Educación Física		2
Materias Optativas	Optativas (A elegir 2)	Digitalización	3+3
		Economía y Emprendimiento	
		Expresión Artística	
		Formación y Orientación Personal y Profesional	
		Latín	
		Música	
		Segunda Lengua Extranjera	
		Tecnología o Ámbito práctico, en su caso	
	Optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 1)	Ampliación de Cultura Clásica	2
		Aprendizaje Social y Emocional	
		Artes Escénicas y Danza	
		Cultura Científica	
		Dibujo Técnico	
		Filosofía	
		Proyecto Interdisciplinar	
		Otras materias autorizadas por la Administración	
Religión/Atención educativa			1
Tutoría			2
Total sesiones lectivas			30

El Ámbito práctico se impartirá preferentemente y siempre que la organización del centro lo permita. La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.

La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

b) Criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa:

El programa de DC está dirigido a:

a) Quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en 1º o 2º ESO, o…
b) A quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales le sea favorable para la obtención del título.

Alumnado destinatario, criterios:

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular:

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. Se ha establecido en el Proyecto Educativo de Centro del IES que si la mayoría simple, en caso de falta de consenso, lo considera se podrá proponer DC de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones anteriormente descritas anteriormente.
2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.
3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.
4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias

sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa. Para ello la Orientadora mantendrá entrevistas con los padres/ tutores legales y alumnado propuesto una vez establecidos los candidatos y a falta de la votación final del profesorado. Dado que la incorporación al programa requiere de la conformidad de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal del alumno, si los padres dejan de mostrar conformidad en algún momento del desarrollo del programa de DC, el alumno dejará de recibir la medida de DC, pudiendo ser propuesto de nuevo si cumpliera los criterios y según el procedimiento descrito.

El alumnado con NEAE que participe en este programa recibirá los recursos de apoyo que se prevean necesarios según su IEP.

Respecto al agrupamiento del alumnado:

1. Los Ámbitos y las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo de DC, que no superará los 15 alumnos.
2. Las materias no incluidas en los ámbitos y actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia se desarrollarán en su grupo ordinario.
3. La inclusión se realizará de manera equilibrada en los grupos ordinarios. Nunca en un único grupo.

c) Programación de los ámbitos. La programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica:

La elaboración de las programaciones de los ámbitos (con especificación de las competencias específicas, los criterios de evaluación y la vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica) la ha realizado cada departamento didáctico al que pertenece el profesorado que imparte los ámbitos (ver Anexo X) y también se incluye en la Programación didáctica del Departamento al que pertenece cada uno de los profesores. Dicha elaboración se ha realizado en coordinación con la Orientadora y siguiendo las pautas recogidas en el PDC. Para ello la Orientadora puede convocar a reunión a los profesores de los ámbitos.

Ya que se considera que el alumnado de DC precisa una metodología específica y diferenciada de la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes, a continuación se establecen los principios pedagógicos de los que partir para la elaboración de las programaciones de los ámbitos:

1. Partir de los centros de interés del alumnado del grupo, extraído de cuestionarios de intereses, lluvia de ideas entre el alumnado o similar.
2. Realización de tareas y actividades significativas y motivantes, que contribuyan a la adquisición de los saberes básicos imprescindibles de manera atractiva para el alumnado del grupo, haciendo referencia a la vida cotidiana y al entorno inmediato, a las prácticas sociales y culturales de la comunidad del alumnado que conforma el grupo de DC
3. Resolución de problemas de manera creativa, cooperativa y colaborativa ante las situaciones de aprendizaje propuestas para el grupo de DC reforzando positivamente los logros conseguidos por pequeños que sean.
4. Aprendizaje contextualizado a la vida de los adolescentes que conforman el grupo de DC.
5. Transferencia del aprendizaje adquirido, principalmente en lo referente a la competencia personal, social y de aprender a aprender y a la competencia

ciudadana.
6. Favorecimiento de distintos tipos de agrupamientos, desde el trabajo individual al de grupo asumiendo responsabilidades personales y colectivas para poner en práctica tanto
7. Práctica o actividades que impliquen producción e interacción oral en cada situación de aprendizaje propuesta para el grupo.
8. Situaciones de aprendizaje que utilicen diferentes recursos, tanto analógicos como digitales, potenciando el DUA siempre que sea posible.

Las programaciones didácticas de los ámbitos de DC se elaborarán atendiendo a la diversidad del alumnado que conforma el grupo de DC, conociendo las NEAE en su caso y los resultados de la evaluación inicial de cada uno de ellos. Asimismo, las situaciones de aprendizaje que se planteen tendrán en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado del grupo de DC, favoreciendo tanto la capacidad de aprender por sí mismos como promoviendo el trabajo en equipo.

A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de los ámbitos y de la tutoría específica en coherencia con lo recogido en el Plan Lector del IES y acorde a lo establecido en las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos y a la resolución colaborativa de problemas. En el desarrollo de las clases de los ámbitos y de la tutoría específica se reforzará la autoestima del alumnado destacando los logros particulares por pequeños que sean, se reforzará la autonomía con actividades de trabajo individual, se utilizará la reflexión como parte del proceso de aprendizaje y de la metacognición y se potenciará la responsabilidad de cada alumno del grupo de cumplir con sus metas académicas durante el transcurso de DC.

En la elaboración de las programaciones de los ámbitos se tendrá en cuenta que las situaciones de aprendizaje incluyan actividades en las que el alumno sea agente de su propio aprendizaje, respetando las NEAE y el ritmo de aprendizaje de cada alumno/a y utilizando el refuerzo positivo, por pequeños que sean los logros. Asimismo se tendrá en cuenta que las situaciones de aprendizaje, en la medida de lo posible, incluyan actividades en las que se relacionen elementos curriculares de las distintas materias que conforman el ámbito. También se tendrá en cuenta que la situaciones de aprendizaje ofrezcan al alumnado de DC la oportunidad de conectar y aplicar lo aprendido en contextos cercanos a la vida real, planteando, en la medida de lo posible actividades que hagan referencia a la vida cotidiana y al entorno inmediato, a las prácticas sociales y culturales de la comunidad del alumnado que conforma el grupo de DC. Por último, actividades y tareas planteadas en las situaciones de aprendizaje harán uso de recursos y materiales didácticos diversos, eligiéndolos según las NEAE y características de los alumnos que conforman el grupo de DC, potenciando en la medida de lo posible el DUA de dichas actividades.

Así planteadas, las situaciones de aprendizaje permitirán al alumnado de DC aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje a lo largo de la vida.

Para la programación de las actividades que suceden en las situaciones de aprendizaje se prestará especial interés a las siguientes estrategias metodológicas:
- Aprendizaje por descubrimiento
- Aprendizaje basado en problemas.
- Aprendizaje Basado en juegos.

- Aprendizaje Basado en retos.
- Aprendizaje Cooperativo, con agrupaciones de distinto número de alumnos.
- Tutorías/ayuda entre iguales.
- Aprendizaje Servicio, que posee un fuerte componente de pensamiento social, desarrolla un lado más humano aportando diferentes valores (empatía, solidaridad, compromiso, civismo y tolerancia).
- Gamificación: constituye una forma lúdica para motivar al alumnado hacia el aprendizaje y hace uso de las TIC (Toovari, Kahoot, Class dojo, Elever, Edmodo, Genially, Wix, Educaplay, Quizziz, etc.).
- Aula invertida, el alumnado se convierte en sujeto activo de la enseñanza-aprendizaje, hay un fomento de la competencia digital implícito.

Para el diseño de las tareas que suceden dentro de cada situación de aprendizaje se recomienda un nivel creciente de dificultad, siguiendo en la medida de lo posible:

Diferentes tipos de actividades y/o tareas con respecto a los mismos criterios de evaluación/saberes, que pongan en juego procesos cognitivos de complejidad creciente. Para ello es recomendable utilizar la conocida Taxonomía de Bloom y se aplicará de forma ascendente:

1. Conocimiento- Recordar hechos, fechas, datos, definir términos. Ej: Enumerar los afluentes del río Guadalquivir por su margen derecha.
2. Comprensión- Captar el significado, interpretar, traducir símbolos. Ej: Explicar el significado de una tabla de datos de temperaturas de una zona geográfica a lo largo de un año.
3. Aplicación -Usar teorías en situaciones concretas, solucionar problemas. Ej: Explicar por qué un barco construido con metal puede flotar en el agua, aplicando las leyes físicas.
4. Análisis -Identificar elementos, comprobar coherencia de hipótesis con los datos, comprender interrelaciones entre ideas. Ej: Tras lectura de un texto sobre la capa de ozono, explicar razones que expone el autor como causas de deterioro.
5. Síntesis -Reunir partes para formar un todo, organizar las ideas con una estructura clara. Ej: A partir de un texto sobre los volcanes, realizar un resumen del mismo con las ideas principales.
6. Evaluación- Formular juicios sobre el valor de materiales y métodos, evaluar probabilidad, descubrir falacias, comparación de teorías. Ej: Valorar si una dieta determinada es apropiada para una persona, conociendo su estilo de vida.

Para el diseño de las tareas que suceden dentro de cada situación de aprendizaje se recomienda el uso de recursos materiales variados, tales como:

- Recursos TIC y TAC (TAC no es enseñar a usar la tecnología, sino enseñar con la tecnología. Una de las herramientas más utilizadas son los contenidos audiovisuales).
- Acceso a plataformas, app, etc.
- Material necesario para la realización de las actividades facilitados por el profesor (revistas , figuras…).
- Los recursos materiales ofrecidos en el propio libro de texto.

d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica:

Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía y capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.
Tanto el tutor/a del grupo de referencia como la Orientadora tendrán en su horario una hora semanal de atención a padres puesta a disposición de las familias, incluidas las del alumnado de DC, y se les entregará por escrito la información de su evolución académica detallada por materias trimestralmente y en mitad de cada trimestre.

Teniendo lo anterior en cuenta, la acción tutorial y la orientación en el PDC ocupará dos horas semanales: una hora de tutoría con el grupo clase de referencia, a cargo del profesor/a-tutor/a; y una hora con el grupo específico de DC, a cargo de la Orientadora del Centro.

La programación de la tutoría con el grupo clase es la que aparece en el Plan de Acción Tutorial incluido en la Programación del Departamento de Orientación, puesto que será el mismo diseñado para el conjunto del alumnado como ya se ha matizado.

En la programación de la tutoría específica, el alumnado que cursa el programa se podrá beneficiar de las siguientes actividades:

- Orientación Académica y Profesional, haciendo especial énfasis en el tránsito a la vida activa.
- La mejora de Estrategias de Aprendizaje, Hábitos y Técnicas de Estudio.
- Habilidades Sociales.
- Educación en Valores.
- La programación de la acción tutorial específica se encuentra desarrollada en la programación del Departamento de Orientación. Ver Anexos.

e) Los criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa:

Referente a las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

- Realizada por el equipo docente.
- Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios donde esté incluido el programa.
- Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año de DC (en 4º ESO).

f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos y materias pendientes:

Dado el carácter específico de DC, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos. En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

Ámbitos y materias no superadas al pasar de curso:

Materias no superadas	Integradas en alguno de los ámbitos	No integradas en ámbitos	Continuidad
Antes de la incorporación al programa	Superadas si se supera el ámbito correspondiente	Programa de Refuerzo y superación de la evaluación correspondiente.	Programa de Refuerzo y superación de la evaluación correspondiente.
Del primer año (3º DC)	Superadas si se supera el ámbito correspondiente	Programa de Refuerzo y superación de la evaluación correspondiente.	Programa de Refuerzo y superación de la evaluación correspondiente.

Ámbitos y materias no superadas al repetir curso :

Materias no superadas	Integradas en alguno de los ámbitos	No integradas en ámbitos	Continuidad
3º DC	No se realiza PRA para el plan específico.	Programa de Refuerzo del Aprendizaje para el Plan específico	Programa de Refuerzo del Aprendizaje para el Plan específico 10
4º DC	No se realiza PRA para el plan específico.	Programa de Refuerzo del Aprendizaje para el Plan específico	Programa de Refuerzo del Aprendizaje para el Plan específico

Procedimiento para aplicar PRA por presentar dificultades en el aprendizaje o NEAE:

Desfase curricular por dificultad de aprendizaje o NEAE	En materias integradas en alguno de los ámbitos	En materias no integradas en ámbitos	En materias con continuidad
3º DC	No se le realiza PRA por desfase curricular	Programa de Refuerzo del Aprendizaje por Desfase Curricular si lo requiere.	Programa de Refuerzo del Aprendizaje por Desfase Curricular si lo requiere.
4º DC	No se le realiza PRA por desfase curricular	Programa de Refuerzo del Aprendizaje por Desfase Curricular si lo requiere.	Programa de Refuerzo del Aprendizaje por Desfase Curricular si lo requiere.

g) Criterios de promoción y titulación del alumnado que cursa diversificación curricular:

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año. Los criterios para la titulación serán los mismos que los establecidos para el resto de alumnado de 4º ESO del centro.

IES VILLA DE NÍJAR

ANEXO V:

PROGRAMA DE TRÁNSITO 2026/2027

IES VILLA DE NÍJAR
CEIP LA ATALAYA
CPR HISTORIADOR PADRE TAPIA

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN
2. NORMATIVA
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA
4. PROGRAMA DE ACTUACIÓN
5. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA
6. CALENDARIO DE ACTUACIONES

1. JUSTIFICACIÓN

El objeto de este programa es garantizar un adecuado tránsito del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

El alumnado en su paso de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria debe afrontar cambios como son:

- El clima educativo (centro, relaciones nuevas, mayor autonomía) que conlleva una mayor necesidad de autorregulación.
- La metodología didáctica y la intensificación de los contenidos.

Esto supone que el alumnado -y también sus familias- se vean sometidos, en ocasiones, a situaciones que alteran bruscamente su rutina diaria: nuevo centro, nuevos compañeros/as y profesores/as, nuevas expectativas académicas, diferente nivel de exigencia en el trabajo, distintos aspectos relativos a la organización escolar y a los ritmos de aprendizaje.

Estos cambios, a veces, generan dificultades de integración escolar, de comunicación con las familias, de adopción de medidas educativas oportunas, que requieren una respuesta ágil y coordinada de los distintos órganos que han de colaborar para resolverlos: los centros implicados, los servicios zonales de orientación educativa (EOE) y el departamento de Orientación del centro.

El Programa de Tránsito entre Primaria y Secundaria y el Plan de Acogida se complementan, coordinando las diferentes actuaciones que deberán llevarse a cabo para ofrecer una respuesta educativa adecuada a las necesidades que plantean los alumnos/as, así como a sus familias.

2. NORMATIVA

EDUCACIÓN PRIMARIA

- Real Decreto 157/2020, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 101/203 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Instrucciones de 18 de junio de 2024 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento

matemático a través del planteamiento y la resolución de restos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

-

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Instrucciones de 18 de junio de 2024 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de restos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Los objetivos para el desarrollo de los distintos ámbitos de coordinación son:

a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.
   Obj1. Potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros.
   Obj2. Definir el calendario de las reuniones de tránsito.
b) Coordinación curricular.
   Obj3. Establecer acuerdos curriculares, organizativos y/o metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria.
   Obj4. Potenciar el desarrollo de la competencia lectora y el razonamiento matemático, coordinando las actuaciones de las Etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en el proceso de tránsito.
c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad.
   Obj5. Establecer estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar.
   Obj6. Transmitir la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria.
d) Coordinación del proceso de acogida de las familias.
   Obj7. Proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.
e) Coordinación del proceso de acogida del alumnado.
   Obj8. Informar sobre la nueva etapa.
   Obj9. Potenciar la integración en el nuevo centro.

4. PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Las actuaciones a realizar se concretan en la siguiente tabla, donde se incluye la temporalización, así como los agentes y las evidencias de su realización:

ÁMBITOS DE COORDINACIÓN	ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN	AGENTES	EVIDENCIAS
Organización del proceso de tránsito	A.1.Constitución del equipo de tránsito entre las Etapas de Primaria y la ESO.	Antes de la finalización del mes de septiembre	Jefatura de estudios de los centros implicados. Jefaturas de departamentos de las materias con carácter instrumental. Orientadora del centro de referencia (IES). Coordinadores de 3º ciclo de Primaria. Tutores de 6º de Primaria. Orientadores del EOE de Níjar de los centros adscritos. Profesorado PT/AL.	• Acta de constitución.
	A.2. Aportaciones al programa de tránsito que recoja las propuestas de los distintos centros.	Antes del 15 de noviembre	Jefatura de estudios de los centros implicados.	• Acta de la aprobación del programa actualizado. • Incorporación del programa de tránsito al Proyecto Educativo.
	A.3.Planificación del programa de actuación entre el IES y los centros adscritos.	Entre noviembre y enero	Jefatura de estudios de los centros implicados.	• Calendario de actuaciones.
	B.1. Seguimiento del grado de implementación de los acuerdos curriculares, organizativos y/o metodológicos del curso anterior y su reflejo en las calificaciones.	Febrero/Marzo	Jefatura de estudios de los centros implicados. Orientadora del IES (secretaria). Coordinadores de 3º ciclo de Primaria. Jefaturas de departamentos de las materias con carácter instrumental.	• Acta que recoja el análisis de los resultados de la evaluación inicial y la 1ª evaluación a nivel curricular y metodológico y de comportamiento.

Coordinación curricular	B.2. Coordinación de las programaciones de las áreas y materias comunes obligatorias entre 6º de Primaria y 1º de ESO.	Febrero/Marzo	Jefatura de estudios de los centros implicados. Orientadora del IES (secretaria). Coordinadores de 3º ciclo de Primaria. Jefaturas de departamentos de las materias con carácter instrumental.	● Revisión de las programaciones didácticas. ● Acta que recoja los acuerdos curriculares, organizativos y/o metodológicos entre las programaciones del ámbito científico-tecnológico y del ámbito socio-lingüístico.

	B.3.Coordinación de las actuaciones para favorecer el desarrollo de la comprensión lectora y el razonamiento matemático.	Febrero/Marzo	Jefatura de estudios de los centros implicados. Orientadora del IES (secretaria). Coordinadores de 3º ciclo de Primaria. Jefaturas de departamentos de las materias con carácter instrumental.	● Revisión de las actuaciones desarrolladas en torno a la lectura y el razonamiento matemático. ● Acta que refleje los acuerdos para dar continuidad y coherencia pedagógica a dichas actuaciones.
	B.4.Coordinación en los planes de transformación digital educativa.	Febrero/Marzo	Jefatura de estudios de los centros implicados. Orientadora del IES (secretaria). Coordinadores de 3º ciclo de Primaria. Jefaturas de departamentos de las materias con carácter instrumental. *Con el asesoramiento del coordinador/a TDE/CDE y responsables de los centros adscritos.*	● Acta que refleje los acuerdos tomados.

Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad	C.1.Seguimiento en el tránsito de Primaria a Secundaria Obligatoria del alumnado en cuanto a situaciones de absentismo, para prevenir posibles causas de abandono escolar.	Octubre	Orientadora del IES. EOE centros adscritos.	● Convocatoria de la reunión zonal entre los departamentos de orientación y EOE de Níjar. ● Información trasladada por los orientadores a los centros.
	C.2.Coordinación de los Planes de Convivencia IES-centros adscritos.	Febrero/Marzo	Jefatura de estudios de los centros implicados. Departamento de orientación IES. Coordinadores de 3º ciclo de Primaria.	● Acta de las actuaciones acordadas. ● Actualización del Proyecto Educativo donde incorpore el Programa de Tránsito.
	C.3.Intercambio de información sobre técnicas y hábitos de estudio.	A lo largo del curso escolar	Orientadora del IES. EOE centros adscritos.	Convocatoria de la reunión zonal entre los departamentos de orientación y EOE de Níjar. ● Información trasladada por los orientadores a los centros.

ÁMBITOS DE COORDINACIÓN	ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN	AGENTES	EVIDENCIAS
Organización del proceso de tránsito	A.1.Constitución del equipo de tránsito entre las Etapas de Primaria y la ESO.	Antes de la finalización del mes de septiembre	Jefatura de estudios de los centros implicados. Jefaturas de departamentos de las materias con carácter instrumental. Orientadora del centro de referencia (IES). Coordinadores de 3º ciclo de Primaria. Tutores de 6º de Primaria. Orientadores del EOE de Níjar de los centros adscritos. Profesorado PT/AL.	● Acta de constitución.

	A.2. Aportaciones al programa de tránsito que recoja las propuestas de los distintos centros.	Antes del 15 de noviembre	Jefatura de estudios de los centros implicados.	● Acta de la aprobación del programa actualizado. ● Incorporación del programa de tránsito al Proyecto Educativo.
	A.3.Planificación del programa de actuación entre el IES y los centros adscritos.	Entre noviembre y enero	Jefatura de estudios de los centros implicados.	● Calendario de actuaciones.
Coordinación curricular	B.1. Seguimiento del grado de implementación de los acuerdos curriculares, organizativos y/o metodológicos del curso anterior y su reflejo en las calificaciones.	Febrero/Marzo	Jefatura de estudios de los centros implicados. Orientadora del IES (secretaria). Coordinadores de 3º ciclo de Primaria. Jefaturas de departamentos de las materias con carácter instrumental.	● Acta que recoja el análisis de los resultados de la evaluación inicial y la 1ª evaluación a nivel curricular y metodológico y de comportamiento.
	B.2. Coordinación de las programaciones de las áreas y materias comunes obligatorias entre 6º de Primaria y 1º de ESO.	Febrero/Marzo	Jefatura de estudios de los centros implicados. Orientadora del IES (secretaria). Coordinadores de 3º ciclo de Primaria. Jefaturas de departamentos de las materias con carácter instrumental.	● Revisión de las programaciones didácticas. ● Acta que recoja los acuerdos curriculares, organizativos y/o metodológicos entre las programaciones del ámbito científico-tecnológico y del ámbito socio-lingüístico.

	B.3.Coordinación de las actuaciones para favorecer el desarrollo de la comprensión lectora y el razonamiento matemático.	Febrero/Marzo	Jefatura de estudios de los centros implicados. Orientadora del IES (secretaria). Coordinadores de 3º ciclo de Primaria. Jefaturas de departamentos de las materias con carácter instrumental.	● Revisión de las actuaciones desarrolladas en torno a la lectura y el razonamiento matemático. ● Acta que refleje los acuerdos para dar continuidad y coherencia pedagógica a dichas actuaciones.
	B.4.Coordinación en los planes de transformación digital educativa.	Febrero/Marzo	Jefatura de estudios de los centros implicados. Orientadora del IES (secretaria). Coordinadores de 3º ciclo de Primaria. Jefaturas de departamentos de las materias con carácter instrumental. *Con el asesoramiento del coordinador/a TDE/CDE y responsables de los centros adscritos.*	● Acta que refleje los acuerdos tomados.
Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad	C.1.Seguimiento en el tránsito de Primaria a Secundaria Obligatoria del alumnado en cuanto a situaciones de absentismo, para prevenir posibles causas de abandono escolar.	Octubre	Orientadora del IES. EOE centros adscritos.	● Convocatoria de la reunión zonal entre los departamentos de orientación y EOE de Níjar. ● Información trasladada por los orientadores a los centros.
	C.2.Coordinación de los Planes de Convivencia IES-centros adscritos.	Febrero/Marzo	Jefatura de estudios de los centros implicados. Departamento de orientación IES. Coordinadores de 3º ciclo de Primaria.	● Acta de las actuaciones acordadas. ● Actualización del Proyecto Educativo donde incorpore el Programa de Tránsito.
	C.3.Intercambio de información sobre técnicas y hábitos de estudio.	A lo largo del curso escolar	Orientadora del IES. EOE centros adscritos.	Convocatoria de la reunión zonal entre los departamentos de orientación y EOE de Níjar. ● Información trasladada por los orientadores a los centros.

	C.4.Trasvase de información sobre los alumnos de 6º de Primaria de los centros adscritos al IES.	Junio (EOE/DO)	Orientadora del IES. EOE centros adscritos.	● Tablas de recogida de información
		2ª quincena de junio (IES-centros adscritos)	Jefes de estudios, orientadores, tutores de 6º de primaria, profesorado PT/AL.	● Acta de la reunión.
Coordinación del proceso de acogida de las familias	D.1.Reunión informativa en el instituto sobre la nueva etapa educativa.	1ª quincena de junio	Director, jefe de estudios y orientadora del centro de referencia.	● Asistencia a la reunión de los padres y madres del alumnado de 6º de Primaria del CEIP LA ATALAYA y del CPR HISTORIADOR PADRE TAPIA al IES VILLA DE NÍJAR.
	D.2.Visita virtual de padres/madres en la Web del IES: www.iesvilladenijar.org		Orientadora del IES.	● Vídeo subido a la página web.
Coordinación del proceso de acogida del alumnado	E.1.Reunión informativa en el instituto sobre los estudios a realizar en la nueva etapa educativa.	1ª quincena de mayo	Jefatura de estudios de los centros implicados. Orientadora del IES. EOE centros adscritos. Coordinadores de 3º ciclo de Primaria. Tutores de 6º de Ed. Primaria.	● Visita del alumnado de 6º de Primaria del CEIP LA ATALAYA y del CPR HISTORIADOR PADRE TAPIA al IES VILLA DE NÍJAR.
	E.2. Visita guiada al IES para dar a conocer a los futuros alumnos/as las instalaciones del centro, e informar sobre la nueva Etapa Educativa o videoconferencia de la orientadora del IES.	1ª quincena de mayo	Orientadora del IES.	● Visita guiada al IES o videoconferencia.

5. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La evaluación del Programa de Tránsito ha de ser formativa y continua, de modo que nos permita retroalimentar el programa constantemente e introducir cambios.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos.
- Cumplimiento de la temporalización prevista.
- Adecuación de los documentos empleados.
- Grado de participación y coordinación de los agentes implicados.
- Idoneidad de las actividades planteadas.

Procedimientos e instrumentos de evaluación:

- Valoración por parte del profesorado y los orientadores/as implicados.
- Inclusión en la elaboración de la memoria de autoevaluación.

6. CALENDARIO DE ACTUACIONES

FECHA[10]	OBJETIVOS	PROFESORADO PARTICIPANTE
LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 16:30 h	Constitución del equipo de tránsito entre las Etapas de Primaria y la ESO.	JEFES DE ESTUDIOS, JEFES DE DEPARTAMENTO DE LAS MATERIAS CON CARÁCTER INSTRUMENTAL DEL IES, COORDINADORES DEL 3º CICLO DE PRIMARIA, TUTORES DE 6º DE PRIMARIA, ORIENTADORA DEL CENTRO DE REFERENCIA, ORIENTADORES DEL EOE DE NÍJAR, PROFESORADO PT/AL.
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2026 a las 12:00 h	Aprobar el programa de tránsito común[11] Establecer y aprobar el calendario de actuaciones del curso 2026/2027.	JEFES DE ESTUDIOS, ORIENTADORA DEL CENTRO DE REFERENCIA.
LUNES 22 DE FEBRERO DE 2027 a las 16:30 h	Analizar el grado de implementación de los acuerdos del curso anterior y establecer nuevos acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos. ● Coordinación de las actuaciones para favorecer el desarrollo de la comprensión lectora. Establecer estrategias de seguimiento del alumnado en el ámbito de la convivencia.	JEFES DE ESTUDIOS, JEFES DE DEPARTAMENTO DE LAS MATERIAS CON CARÁCTER INSTRUMENTAL DEL IES, COORDINADORES DEL 3º CICLO DE PRIMARIA, ORIENTADORA DEL CENTRO DE REFERENCIA, COORDINADOR/A TDE.

[10] Este calendario podrá estar sujeto a modificaciones por motivos de organización y funcionamiento de los centros y el EOE.

[11] Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto educativo *(según lo establecido en el artículo 59.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativa).*

DEL 1 AL 15 DE MAYO DE 2027	• REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA DEL ALUMNADO DE 6º DE PRIMARIA DEL CEIP LA ATALAYA Y DEL CPR HISTORIADOR PADRE TAPIA AL IES VILLA DE NÍJAR para dar a conocer, a los futuros alumnos/as, las instalaciones del centro e informar sobre la nueva Etapa Educativa.	JEFES DE ESTUDIOS, TUTORES DE 6º DE PRIMARIA, ORIENTADORA DEL CENTRO DE REFERENCIA, ORIENTADORES DEL EOE DE NÍJAR, ORIENTADORES DEL EOE.
ENERO Y FEBRERO DE 2027	CHARLAS INFORMATIVAS A LOS PADRES Y MADRES	ORIENTADORES DEL EOE.
DEL 1 AL 15 DE JUNIO DE 2027	REUNIÓN INFORMATIVA CON LOS PADRES Y MADRES DE 6º DE PRIMARIA DEL CEIP LA ATALAYA Y DEL CPR HISTORIADOR PADRE TAPIA AL IES VILLA DE NÍJAR para informar sobre la nueva Etapa Educativa.	DIRECTOR, JEFE DE ESTUDIOS Y ORIENTADORA DEL CENTRO DE REFERENCIA.
ANTES DEL 22 DE JUNIO DE 2027	Trasvase de información sobre las familias y alumnos de 6º de primaria de los centros adscritos al IES.	ORIENTADORA DEL CENTRO DE REFERENCIA, ORIENTADORES DEL EOE DE NÍJAR.
FINALES DE JUNIO DE 2027	Trasvase de información sobre las familias y alumnos de 6º de primaria de los centros adscritos al IES.	JEFES DE ESTUDIOS, ORIENTADORA DEL CENTRO DE REFERENCIA, ORIENTADORES DEL EOE DE NÍJAR, TUTORES DE 6º DE PRIMARIA, PROFESORADO PT/AL.

IES VILLA DE NÍJAR

ANEXO VI: HOJAS MATRÍCULA OPTATIVIDAD 1º A 3º ESO

IES VILLA DE NÍJAR

ELECCIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS DE 1º ESO

NOMBRE Y APELLIDOS:_____

HORARIO EN 1º DE E.S.O.

MATERIA	Nº DE HORAS
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3
EDUCACIÓN FÍSICA	3
EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL	1
GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
MATEMÁTICAS	4
MÚSICA	2
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	4
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	2
RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA	1
TUTORÍA	1
1 OPTATIVA*	**2**
TOTAL	**30 horas semanales**

*** 1 OPTATIVA:**

- ***Indicar por orden de preferencia la optativa a cursar (siendo 1 la primera opción).***

OPTATIVAS	ORDEN DE ELECCIÓN (1 a 4)
COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA	
CULTURA CLÁSICA	
ORATORIA Y DEBATE	
PROYECTO INTERDISCIPLINAR	

En Níjar, a de 20

Fdo: Padre/madre/tutor/a legal del alumno/a

IES VILLA DE NÍJAR

ELECCIÓN DE MATERIAS DE 2º ESO

NOMBRE Y APELLIDOS:

HORARIO EN 2º DE E.S.O.

MATERIA	Nº DE HORAS
EDUCACIÓN FÍSICA	2
FÍSICA Y QUÍMICA	3
GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
MATEMÁTICAS	4
MÚSICA	2
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	4
TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	3
EDUCACIÓN EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS	1
RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA	1
1 OPTATIVA*	**2**
TUTORÍA	1
TOTAL	**30 horas semanales**

*** 1 OPTATIVA:**

Indica por orden de preferencia la optativa a cursar (siendo 1 la primera opción):

OPTATIVAS	ORDEN DE ELECCIÓN (1 a 6)
COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA	
CULTURA CLÁSICA	
ORATORIA Y DEBATE	
PROYECTO INTERDISCIPLINAR	
PROYECTO DE EDUCACIÓN PLÁSTICA Y AUDIOVISUAL	
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	

En Níjar, a de 20

IES VILLA DE NÍJAR

ELECCIÓN DE MATERIAS DE 3º ESO

NOMBRE Y APELLIDOS:

_____

HORARIO EN 3º DE E.S.O.

MATERIA	Nº DE HORAS
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2
EDUC. PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL	2
FÍSICA Y QUÍMICA	3
GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
MATEMÁTICAS	4
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	4
TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	2
RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA	1
1 OPTATIVA*	**2**
TUTORÍA	1
TOTAL	**30 horas semanales**

*** 1 OPTATIVA:**
Indica por orden de preferencia la optativa a cursar (siendo 1 la primera opción):

OPTATIVAS	ORDEN DE ELECCIÓN (1 a 8)
COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA	
CULTURA CLÁSICA	
ORATORIA Y DEBATE	
PROYECTO INTERDISCIPLINAR	
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	
FILOSOFÍA Y ARGUMENTACIÓN	
CULTURA DEL FLAMENCO	
INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPR.	

En Níjar, a de 20

IES VILLA DE NÍJAR

HORARIO SEMANAL DEL PDC PARA 3º ESO Y ELECCIÓN DE OPTATIVAS

APELLIDOS Y NOMBRE:

_____

ÁMBITOS Y MATERIAS		**HORAS/ SEMANA**	**TOTAL HORAS**
ÁMBITOS	CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO (Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas) LINGÜÍSTICO Y SOCIAL (Geografía-Historia, Lengua Castellana-Literatura e Inglés)	8 9	17
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	• Educación Física..... • Educación Plástica, Visual y Audiovisual..... • Tecnología y Digitalización.....	2 2 2	6
MATERIAS OPTATIVAS (Elegir 2 por orden de preferencia)	• Cultura Clásica. • Computación y Robótica. • Cultura del Flamenco • Filosofía y Argumentación • Iniciación a la Act. Emprend. y Empr. • Oratoria y debate. • Proyecto Interdisciplinar • Segunda lengua extranjera: Francés	2+2	4
Religión /Atención Educativa			1
TUTORÍA	CON EL GRUPO CLASE..... CON ORIENTADOR/A.....	1 1	 2
TOTAL HORAS SEMANALES QUE CURSA EL ALUMNADO DEL PROGRAMA: 30 horas			

En Níjar a de de 20

Fdo: Padre / madre o tutor/a legal del alumno/a

IES VILLA DE NÍJAR

ANEXO VII: HOJAS MATRÍCULA OPTATIVIDAD 4º ESO

IES VILLA DE NÍJAR
ELECCIÓN DE MATERIAS DE 4º ESO

Apellidos:_____**Nombre:**_____

MATERIAS OBLIGATORIAS COMUNES	Nº DE HORAS
EDUCACION FISICA	2
GEOGRAFIA E HISTORIA	3
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
MATEMATICAS A / B	4
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: INGLES	4
RELIGION/ ATENCION EDUCATIVA	1
3 OPTATIVAS DE ITINERARIO	9
1 OPTATIVA	2
TUTORIA	1
TOTAL	30 horas semanales

<u>ELECCIÓN DEL ITINERARIO</u>: Se recomienda atender al consejo orientador del centro

• Matemáticas B	• Matemáticas A

OPTATIVIDAD DE ITINERARIO (elegir 3 materias del mismo itinerario)

ITINERARIO 1:	ITINERARIO 2:	ITINERARIO 3:
• Biología y Geología • Física y Química • Segunda Lengua Extranjera: Francés • Tecnología	• Digitalización • Economía y emprendimiento • Latín • Segunda Lengua Extranjera: Francés	• Digitalización • Expresión artística • Formación y Orientación Personal y Profesional • Música

OPTATIVAS

ELEGIR 1 MATERIA POR ORDEN DE PREFERENCIA (DEL 1 AL 6)	
AMPLIACION DE CULTURA CLASICA	
APRENDIZAJE SOCIAL Y EMOCIONAL	
ARTES ESCENICAS Y DANZA	
CULTURA CIENTIFICA	
DIBUJO TECNICO	
FILOSOFIA	
PROYECTO INTERDISCIPLINAR	

En Níjar, a __de _____de 20__

Fdo: _____(Padre/madre o tutor/a legal del alumno/a)

IES VILLA DE NÍJAR
HORARIO SEMANAL DEL PDC PARA 4º ESO Y ELECCIÓN DE OPTATIVAS
APELLIDOS Y NOMBRE: __

<table>
<tr><th colspan="3">ÁMBITOS Y MATERIAS</th><th>HORAS/ SEMANA</th><th>TOTAL HORAS</th></tr>
<tr><td>ÁMBITOS</td><td colspan="2">CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO
(Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas)

LINGÜÍSTICO Y SOCIAL
(Geografía-Historia, Lengua Castellana-Literatura e Inglés)</td><td>8

9</td><td>17</td></tr>
<tr><td>MATERIAS COMUNES OBLIGAT</td><td colspan="2">Educación Física.</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>MATERIAS OPTATIVAS (Elegir 2 por orden de preferencia de un itinerario)</td><td>ITINERARIO 1

Ámbito Práctico-Tecnológico

Economía y Emprendimiento
Latín
Segunda lengua extranjera: francés</td><td>ITINERARIO 2

Digitalización.
Expresión artística.
Formación y Orientación Personal y Profesional.
Música.</td><td>3+3</td><td>6</td></tr>
<tr><td>OPTATIVAS PROPIAS ANDALUZAS (Elegir 1 por orden de preferencia)</td><td colspan="2">• Ampliación de Cultura Clásica.
• Aprendizaje Social y Emocional.
• Artes Escénicas y Danza.
• Cultura Científica.
• Dibujo Técnico.
• Filosofía.

• Proyecto Interdisciplinar.</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Religión/ Atención Educ.</td><td colspan="2"></td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TUTORÍA</td><td colspan="2">CON EL GRUPO CLASE.....
CON ORIENTADOR/A.....</td><td>1
1</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL HORAS SEMANALES QUE CURSA EL ALUMNADO DEL PROGRAMA: 30</td></tr>
</table>

En Níjar a de de 20

Fdo: Padre / madre o tutor/a legal del alumno/a

IES VILLA DE NÍJAR

ANEXO VIII: GUIÓN PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS 2026/27

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS 2026/27

ASPECTOS GENERALES

APARTADO	SE CUMPLIMENTA EN:
1. Contextualización y relación con el Plan de Centro (Planes y programas, tipo de alumnado y centro).	SÉNECA
2. Marco legal.	SÉNECA (viene cargado)
3. Organización del Departamento de coordinación didáctica.	SÉNECA
4. Objetivos de la etapa.	SÉNECA (viene cargado)
5. Principios pedagógicos.	SÉNECA (viene cargado)
6. Evaluación y calificación del alumnado.	SÉNECA (viene cargado)

CONCRECIÓN ANUAL

APARTADO	SE CUMPLIMENTA EN:
1. Evaluación inicial.	SÉNECA
2. Principios pedagógicos.	SÉNECA
3. Aspectos metodológicos para la construcción de las situaciones de aprendizaje.	SÉNECA
4. Temporalización de las unidades didácticas con sus situaciones de aprendizaje	SÉNECA
5. Materiales y recursos.	SÉNECA
6. Evaluación: criterios de calificación y herramientas.	SÉNECA
7. Actividades complementarias y extraescolares	SÉNECA
8. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.	SÉNECA Y PDF
9. Anexos	PDF

ASPECTOS GENERALES

1. Contextualización y relación con el Plan de centro

Introducir el plan de lectura y el fomento del razonamiento matemático. (Personalizarlo por materia con el número de horas por trimestre) Si hubiera límite de espacio de caracteres, hacer un pdf conjunto y adjuntarlo.

Revisar los planes y programas actualizados a este año.

Se incluirá en este apartado las propuestas de mejora de resultados derivados del análisis de las PED (en Inglés, Lengua y Matemáticas) e IIHH de septiembre de 2026.

2. Marco legal

Incluir la nueva normativa en vigor: Decreto 483/ 2026 y orden de 31 de agosto.

3. Organización del Departamento de coordinación didáctica

Indicar los integrantes del departamento y qué asignaturas imparte cada uno.

Mencionar el seguimiento de las pendientes con el profesorado con reducción de jornada (mayor de 55 años), y se adjunta el plan de seguimiento de pendientes en caso de que en el departamento haya profesorado con más de 55 años.

7. Indicadores de la evaluación de la práctica docente

Seleccionar todos los indicadores de evaluación del listado desplegable. Al final del curso se evaluarán dichos indicadores en los informes de los departamentos.

8. Seguimiento de la Programación Didáctica

Está cargado en Séneca.

ANEXOS: Incluir el documento de seguimiento de pendientes, plan lector (si vuestro departamento tiene algo más específico que necesite subir).

CONCRECIÓN ANUAL

1. Evaluación inicial. “SÉNECA”.

En la segunda quincena del mes de septiembre se les realizará a los alumnos una evaluación inicial cumpliendo una función diagnóstica que servirá como referencia para la toma de decisiones del DUA: agrupamientos flexibles, desdobles, ATAL, PRA, apoyo, etc.

Esta evaluación será competencial basada en la observación diaria y en otras herramientas, tales como pruebas escritas de contenidos de cursos anteriores y los informes de tránsito de primaria o los informes de los equipos docentes realizados en los cursos anteriores.

Tendrá como referente las competencias específicas de la materia, que serán

contrastadas con los descriptores operativos del perfil competencial y el perfil de salida.

Añadir ahora, por cada grupo, el nivel de partida, la atención a la diversidad (PRA, pendientes, plan específico), nº alumnado atendido por ZTS, por grupos flexibles, desdobles, nº de profundizaciones…)

2. Principios pedagógicos. "SÉNECA".

1. *Partir de los centros de interés de nuestro alumnado.*
2. *Realización de tareas y actividades significativas y motivadoras.*
3. *Resolución de problemas de manera creativa, cooperativa y colaborativa.*
4. *Aprendizaje contextualizado.*
5. *Transferencia del aprendizaje adquirido.*
6. *Favorecimiento de distintos tipos de agrupamientos, desde el trabajo individual al de grupo asumiendo responsabilidades personales y colectivas.*
7. *Práctica o actividades que impliquen producción e interacción oral.*
8. *Situaciones de aprendizaje que utilicen diferentes recursos, tanto analógicos como digitales.*
9. *Actividades de enseñanza-aprendizaje que fomenten el interés común y la convivencia democrática.*

3. Aspectos metodológicos para la construcción de las situaciones de aprendizaje. "SÉNECA".

Se encuentran en la introducción que desarrolla cada materia en el anexo correspondiente de la orden 30 de mayo de 2023. (Es la misma para los cuatro cursos).

Añadir la parte general del anexo sobre las situaciones de aprendizaje.

Se indicará la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave, especialmente a la competencia lingüística y a la de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM)

4. Temporalización de las unidades didácticas con sus situaciones de aprendizaje.

Este apartado ya aparece en Séneca.

Se debe establecer una temporalización trimestral de las unidades didácticas que se trabajarán durante el curso y las situaciones de aprendizaje de cada unidad didáctica.

Según el *artículo 3 de la orden 30 de mayo de 2023*, las situaciones de aprendizaje formarán parte de las programaciones didácticas, por lo que se deben ir cumplimentando a lo largo del curso, en Séneca, antes de llevarlas a la práctica (es decir, que hay que tenerlas preparadas).

Ahora, hay que crear, en el apartado de situaciones de aprendizaje (al menos el título) y deben estar completas las del primer trimestre.

5. Materiales y recursos.

Los propios de cada materia.

Introducir los artículos/libros que se van a usar en el plan lector y mencionar el banco de actividades del razonamiento matemático proporcionado por el Dto. de matemáticas y con la ubicación en el Departamento de los problemas.

6. Evaluación: criterios de calificación y herramientas.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o porfolios, entre otros, fomentando la coevaluación, evaluación entre iguales y autoevaluación. En cada instrumento de evaluación se establecen unos criterios de calificación que evidencian el grado de desempeño y que corresponden a un grado de desempeño de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (6 al 7), notable (7 al 9) y sobresaliente (9 al 10).

(Recordar que todos los grupos del mismo curso utilizarán los mismos criterios e instrumentos de evaluación y las mismas situaciones de aprendizaje y debe reflejarse en las actas de Dto.).

7. Actividades complementarias y extraescolares:

Las de cada Departamento en coordinación con el área.

Incluir en cada programación lo que se trabaje en cada materia y siguiendo la INSTRUCCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DE EFEMÉRIDES DURANTE EL CURSO 2026-2027 EN LOS CENTROS DOCENTES

NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

8. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

En este apartado hay una parte que cumplimentar en SÉNECA y otra en un documento que debemos elaborar en cada departamento.

Medidas generales: tenemos este curso 26/27:

Apoyo en grupo ordinario: 2º ING. Y refuerzo de la competencia lectora mediante un segundo profesor dentro del aula (Lengua 1º, 2º, 3º)

Desdoblamientos de grupos en 2º TEC (profesor ZTS), 2º FYQ (profesor ZTS), 2º GeH y 4º MAT académicas.

Agrupamientos flexibles en 1º y 2º en MAT y LEN.

Medidas específicas: Artículo 33 y 34 de la orden de 30 de mayo.

- Programas de refuerzo del aprendizaje. (SI)
- Programas de profundización. (SI)
- Adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado NEAE. (SI, en 4º ESO B).
- Atención educativa al alumnado por situaciones especiales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales. (No).
- Medidas de flexibilización temporal. (Si, aquel alumnado de incorporación tardía al sistema educativo y que, por su dificultad con el idioma, ATAL 0, se matricula en un curso inferior al que le correspondería por edad, excepto alumnado de 1º ESO).
- Exención parcial o total. (No)
- Fraccionamiento. (No)
- Adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales. (No).

Estas medidas debemos ir seleccionándolas en **SÉNECA** curso por curso dentro de la concreción anual, ya que algunas se aplicarán en unos cursos y otras no.

Junto con la selección de medidas que hagamos en SÉNECA, debemos elaborar un documento donde se detalle, de forma general, el desarrollo curricular de los diferentes programas de refuerzo del aprendizaje (PRAs), el programa de profundización, criterios de ZTS y grupos flexibles (nº de alumnos, cambio entre grupos, etc.). Dicho documento tendrá formato pdf y se adjuntará al documento que genera SÉNECA con las programaciones.

9. ANEXOS.

Si algún departamento considera que debe incluir algunos anexos en su programación debe hacerlos en un documento PDF, que se adjuntará a la programación generada en SÉNECA.

IES VILLA DE NÍJAR

ANEXO IX: PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL 2026-27

Véase en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1VixGOJNGl3EE5BvgDaxhTjJcLMy0lO0p/view?usp=sharing